



COMISION EUROPEA  
DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión DG

Análisis, Evaluación, Relaciones Externas,  
Valoración de impactos

## **Período de Programación 2014-2020**

### **Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión**

#### **Fondo Social Europeo**

##### Documento Guía

Junio 2014 (Este documento)  
Mayo 2014 (Segunda modificación)  
Junio 2013 (Primera modificación. Traducido y enviado para reunión del GTE del 4 de diciembre de 2013)  
Enero 2013 (Documento original)

Este documento ha sido traducido por la Unidad de Evaluación de la UAFSE. Ante cualquier discrepancia o duda dirigirse a la publicación original en inglés o, en su defecto, al Reglamento del FSE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. CONTEXTO</b> .....	<b>4</b>
<b>3. SEGUIMIENTO E INDICADORES</b> .....	<b>6</b>
<b>3.1 Indicadores comunes del FSE</b> .....	<b>9</b>
3.1.1 Indicadores comunes de ejecución .....	10
3.1.2. Indicadores comunes inmediatos de resultado .....	12
3.1.3. Indicadores comunes de resultado a largo plazo .....	13
3.1.4. Disposiciones para los indicadores comunes IEJ.....	14
<b>3.2 Indicadores específicos de programa del FSE</b> .....	<b>15</b>
<b>3.3 Valores de referencia, objetivos e hitos</b> .....	<b>16</b>
<b>3.4 Proceso de datos</b> .....	<b>18</b>
3.4.1. Recogida, almacenamiento y calidad de los datos .....	18
3.4.2 Muestra representativa.....	20
3.4.3 Calidad de los datos.....	21
3.4.4 Protección de datos.....	22
<b>3.5 Elaboración de informes</b> .....	<b>24</b>
<b>4. EVALUACIÓN</b> .....	<b>27</b>
<b>4.1. Evaluación ex-ante</b> .....	<b>27</b>
<b>4.2. Plan de evaluación</b> .....	<b>28</b>
<b>4.3. Evaluación durante el período de programación</b> .....	<b>28</b>
4.3.1. Evaluaciones de implementación .....	29
4.3.2. Evaluaciones de impacto .....	29
<b>4.4. Informes de evaluación</b> .....	<b>30</b>
<b>4.5. Evaluación ex-post</b> .....	<b>30</b>
<b>4.6. Transparencia</b> .....	<b>31</b>
<b>4.7. Papel de la Comisión Europea</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>32</b>
ANEXO A. Referencias legales .....	33
ANEXO B – Listado de indicadores Comunes y YEI .....	34
ANEXO C.....	39
ANEXO C1 – Definiciones para los indicadores comunes del FSE .....	39
ANEXO C2 – Definiciones de los indicadores IEJ (indistintamente se puede usar la abreviatura inglesa YEI) .....	55
ANEXO D. Guía Práctica sobre recogida de datos y validación .....	61
Este anexo figura en documento aparte .....	61
ANEXO E. Posibles indicadores específicos de programa – documento técnico – a actualizar .....	61
ANEXO F. Otros documentos de interés. ....	61

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Social Europeo (FSE) ofrece una contribución sustancial a la estrategia de la Unión para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y representa una parte sustancial del presupuesto de la Unión Europea.

En general, teniendo en cuenta la necesidad de mejora de la eficiencia debido a presupuestos más estrictos y más atención pública a la eficacia de los instrumentos de política de la UE en general, la demanda para demostrar el impacto y el valor añadido de las iniciativas apoyadas por el Fondo Social Europeo está creciendo. En este sentido, seguimiento y evaluación desempeñan un papel clave en el suministro de las pruebas necesarias.

Con este telón de fondo y sobre la base de la experiencia de la evaluación ex-post de 2000-2006, los nuevos Reglamentos de la Política de Cohesión (CPR) implican fortalecer adaptaciones por parte del seguimiento y la evaluación. Esto garantizará que la supervisión produce datos robustos y fiables que pueden agregarse a nivel de la UE y que las actividades de evaluación se centran en la evaluación de la eficacia y el impacto del apoyo del FSE. Sin embargo, la evolución que no una revisión completa del sistema refleja el espíritu de las propuestas de la Comisión.

Esta guía es parte de la ayuda global que la Comisión se propone dar a los Estados miembro y actores relevantes. El documento tiene como objetivo proporcionar una orientación concisa para la implementación de las nuevas normas por parte de las autoridades competentes del Estado miembro, así como por todos los actores relevantes. Siempre que sea apropiado el documento se basa en fuentes pertinentes, en particular las producidas en el contexto del grupo de evaluación FSE. Se complementa con una orientación práctica en FSE sobre recopilación y validación de datos.

La guía establece los cambios importantes en la comprensión y organización del seguimiento y la evaluación para el período de programación 2014-2020. El más importante es el énfasis en una articulación más clara de los objetivos de las políticas. Esto es crucial para implementar una política orientada a resultados alejándose del enfoque predominante centrado en la absorción de fondos. La segunda mayor preocupación es distinguir entre tareas relacionadas con el seguimiento y las relacionadas con la evaluación. Define más claramente los distintos tipos de evaluación y pide un mayor rigor metodológico al demostrar los efectos de las intervenciones.

Este documento no incluye una orientación detallada sobre los métodos de evaluación o sobre la valoración de proyectos u operaciones. Una orientación sobre los métodos de evaluación de impacto contrafactual puede encontrarse en el sitio Web de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión (EMPL) a la que se hace referencia en el anexo F. Una guía sobre FEDER y fondo de cohesión puede encontrarse en el sitio Web de la Dirección General de Política Regional. De la misma forma, las condiciones ex-ante y el marco de actuación no son tema de este artículo. La orientación sobre estos temas se suministra por separado.

Mientras que los Fondos Estructurales se rigen por el mismo Reglamento general, se producen algunas diferencias cuando se trata de su aplicación. Por lo tanto, este documento de orientación cubre el Fondo Social Europeo. Para el fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión se ha publicado un documento de orientación independiente.

## 2. CONTEXTO

**Los Programas Operativos (POs)** son el instrumento esencial para establecer un **vínculo estrecho entre el FSE y la estrategia Europa 2020** para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Los análisis de los Estados miembro teniendo en cuenta la preparación y evaluación del PNR, complementado por el análisis de las necesidades regionales, siempre que sea necesario, y el análisis disponible en el contexto del semestre Europeo constituyen la base para identificar los desafíos particulares de un Estado miembro o región cara a alcanzar sus objetivos de Europa 2020. Las estadísticas nacionales o regionales también podrían ser útiles para complementar el análisis anterior y resaltar las necesidades regionales específicas.

La elección de objetivos temáticos en los POs y sus asignaciones financieras, así como la elección de las prioridades de inversión y sus correspondientes objetivos específicos deben contribuir al logro de los objetivos de la estrategia de Europa 2020, frente a los desafíos identificados en el Programa Nacional de Reformas (PNR) y las recomendaciones específicas del país correspondiente.

Este proceso de programación estratégica servirá de apoyo a las autoridades de gestión para centrarse en los desafíos más apremiantes identificados en el contexto de la estrategia Europa 2020 en los correspondientes objetivos temáticos y en las prioridades de inversión. **El objetivo de la programación estratégica es establecer una lógica de intervención** clara que responda a los objetivos de Europa 2020 a nivel nacional o regional. Una lógica clara de intervención constituye el requisito indispensable para la evaluabilidad de los programas.

**Los programas operativos seguirán construyéndose alrededor de ejes prioritarios.** Cada eje prioritario, como regla general, corresponde a uno de los objetivos temáticos definidos en el (CPR, 96 (1)).

Como excepción a esta regla general, cuando proceda y en orden para aumentar su impacto y efectividad a través de un enfoque integrado temáticamente coherente, un eje prioritario podrá:

- (a) referirse a más de una categoría de región;
- (b) combinar una o más prioridades de inversión complementarias del FEDER, del Fondo de Cohesión y el FSE bajo uno de los objetivos temáticos;
- (c) en casos debidamente justificados, combinar una o más prioridades de inversión complementarias de diferentes objetivos temáticos con el fin de lograr la máxima contribución a ese eje prioritario;
- (d) para el FSE, combinar las prioridades de inversión de diversos objetivos temáticos establecidos en los puntos (8), (9), (10) y (11) del primer párrafo del Artículo 9 con el fin de facilitar su contribución a otros ejes prioritarios y con el fin de implementar la innovación social y la cooperación transnacional.

Los Estados miembros también pueden combinar dos o más de las opciones en los puntos (a) a (d).

En el FSE, el Reglamento establece los siguientes cuatro **objetivos temáticos**:

- OT 8. Fomentar el empleo sostenible de calidad y el apoyo a la movilidad laboral

- OT 9. Invertir en educación, prácticas y aprendizaje permanente para mejorar los perfiles
- OT 10. Promover la inclusión social, la lucha contra la pobreza y cualquier discriminación
- OT 11. Mejorar la capacidad institucional de las instituciones públicas y otros actores, y la eficiencia de la administración pública.

En cada uno de estos objetivos temáticos, el Reglamento del Fondo Social Europeo, Reglamento (UE) n° 1304/2013 establece una serie de **prioridades de inversión**.

Un eje prioritario puede consistir en una o más prioridades de inversión de la lista que figura en el Reglamento del Fondo específico. Por cada prioridad de inversión debe definirse por lo menos un objetivo específico por parte del Estado miembro / región. Pero un objetivo específico no puede vincularse a varias prioridades de inversión. A diferencia de las prioridades de inversión (que figuran definidas a nivel de la Unión), los objetivos específicos son definidos por los Estados miembro para reflejar concretamente el cambio que pretenden lograr con el apoyo de la Unión. Un objetivo específico no puede ser más amplio que la prioridad de inversión a la que está ligado.

### 3. SEGUIMIENTO E INDICADORES

*El seguimiento tiene dos caras: por un lado, entenderlo como un proceso continuo y sistemático de generar datos cuantitativos sobre la aplicación. Por otro lado, incluye un lado más cualitativo – el examen de estos datos en el MEC. Esta guía tratará principalmente con el anterior, es decir, con la generación de los datos.*

Es esencial para programar el seguimiento observarlo en base a los datos cuantitativos y –si es relevante– a la información cualitativa del programa de implementación. El seguimiento tiene lugar tanto a nivel de las operaciones así como a nivel del programa.

**Ayuda a detectar y cuantificar cualquier desviación de los planes iniciales y de los objetivos del programa.** Por lo tanto, es recomendable que los datos de seguimiento se introduzcan en el sistema durante todo el año (por ejemplo trimestralmente) por parte de los beneficiarios o los organismos responsables de introducir datos en el sistema y no sólo en los informes de final de año o al final de la operación.

**Los indicadores son el principal instrumento de seguimiento.** Los indicadores reflejan la ejecución y los resultados. A pesar de sus limitaciones, son un elemento esencial para el seguimiento de la ejecución de los programas. Por lo tanto, los indicadores deben estar claramente establecidos, estrechamente vinculados a la actividad, deberán indicarse la unidad de medida elegida y deberán medirse periódicamente.

Los datos sobre todos los indicadores –comunes y específicos de programa–, **se envían como un conjunto de datos estructurados** a la Comisión Europea **electrónicamente** como parte de los Informes Anuales de Aplicación (AIR) y del informe final. Un acto de implementación establecerá un modelo para los AIR. Un Acto de Implementación fijando las especificaciones técnicas del sistema establecido según el Art. 125 (2) (d) del CPR sobre registrar datos de las operaciones y un Acto Delegado sobre los datos a registrar y almacenar en forma electrónica que se ha adoptado<sup>1</sup>.

Para cada eje prioritario, todos los datos de los indicadores se desglosarán por prioridad de inversión y por categoría de la región.

No se requiere, sin embargo, un desglose por categoría de región para informes de la IEJ (que cubran los indicadores del Anexo I y el Anexo II).

---

<sup>1</sup> Commission Delegated Regulation (EU) No .../.. of 3.3.2014 supplementing Regulation (EU) No 1303/2013 of the European Parliament and of the Council laying down common provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund, the European Agricultural Fund for Rural Development and the European Maritime and Fisheries Fund and laying down general provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund and the European Maritime and Fisheries Fund, Brussels, 3.3.2014 C(2014) 1207 final. [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/what/future/pdf/preparation/1\\_da\\_cpr\\_act\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/pdf/preparation/1_da_cpr_act_en.pdf)

Los indicadores relativos a **operaciones total o parcialmente implementadas** (Art. 5 del Reglamento del FSE). Operaciones totalmente implementadas<sup>2</sup> son aquellas que se han completado físicamente en el sentido del Art. 2 (14) del CPR. Además, cubre las operaciones en que no todos los pagos relacionados han sido hechos por los beneficiarios o aquellas en que se ha pagado la contribución pública correspondiente. Teniendo en cuenta la definición del beneficiario, establecida en el Art. 2(10) del CPR, no es posible tener más de un beneficiario por operación de FSE.

Los datos para cada indicador recogidos de las operaciones parciales y las totalmente implementadas **deben ser registrados en un solo conjunto de datos**, es decir, los datos de las operaciones totalmente implementadas no deben indicarse separadamente de los datos derivados de las operaciones parcialmente implementadas.

Los Estados Miembros pueden optar por incluir en el informe los datos de las operaciones totalmente implementadas únicamente. Este enfoque sin embargo tiene el inconveniente del desfase existente entre los participantes incorporados en una operación y los datos del informe que pueden ser significativos, dependiendo de la duración de la operación.

Dado que **los Estados Miembros pueden modificar retroactivamente datos** de años en que se han enviado los informes si los datos registrados con respecto a una participación individual registran cambios o para corregir errores, la Comisión recomienda informar de los datos sobre operaciones parcialmente implementadas junto, cuando sea apropiado, con los datos de operaciones totalmente implementadas.

En caso de que el sistema de seguimiento incluya las operaciones implementadas sólo parcialmente, el sistema debe ser capaz de identificar que estos registros de participación provienen de operaciones implementadas parcialmente o que provienen de operaciones totalmente implementadas.

Sin embargo es importante tener en cuenta que los datos deben reflejar los participantes o entidades que en la actualidad **se benefician directamente** o se benefician directamente con este apoyo. **No se deben incluir por anticipado datos sobre número de participantes o entidades o proyectos previstos.** Como regla general ningún dato será incluido respecto a las entidades beneficiarias en el sentido del Art. 2 del CPR. Un Estado miembro puede sin embargo, decidir establecer un indicador que sólo recoja datos sobre los beneficiarios tal como se define en el Art. 2 del CPR.

La regla general establecida en el Art. 70(1) del CPR establece que las operaciones apoyadas por los Fondos ESI estarán ubicadas en el **área de programa**, definido en el Art. 7 2 del CPR tal como el área geográfica cubierta por un programa específico o, en caso de un programa que abarca más de una categoría de región, la zona geográfica correspondiente a cada categoría separada de la región.

El Art. 13.2 del Reglamento del FSE prevé una excepción al Art. 70(1) del CPR dicte según la cual el FSE puede proporcionar apoyo para gastos de operaciones que se realizan fuera del área de programa, pero dentro de la Unión, justificando, entre otras cosas, que la operación es en beneficio de la zona del programa.

---

<sup>2</sup> El Art. 2 (9) del CPR establece la siguiente definición de operación: operación significa un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión de los programas afectados, o bajo su responsabilidad, que contribuye a los objetivos de una prioridad o prioridades... No es necesario, sin embargo, un desglose por categoría de región para informar sobre YEI (cubiertos por los indicadores del Anexo I y al Anexo II).

En tales casos una prorrata tiene que establecerse ex-ante para asignar el gasto a las regiones X e Y. Si se opta por la regla general del Art. 70(1) del CPR implica que el gasto de la operación está a cargo exclusivamente de la categoría de región en que la operación se lleva a cabo (es decir, la región X en el ejemplo). También implica que todos los participantes deben ser registrados e incluidos en el informe bajo el indicador establecido para el área de programa donde la operación se lleva a cabo (región X). El registro de participantes en este caso no se hace en base al lugar de residencia o donde están empleados los participantes, sino en base a la ubicación donde se realiza la operación. La única excepción a esta disposición es el indicador de ejecución común "Personas de zonas rurales" donde se registran los datos en base al lugar de residencia del participante.

Si, sin embargo, la Autoridad de Gestión ha optado por aplicar la excepción del Art. 13 del Reglamento del FSE, que permite que parte del gasto sea soportado por la región Y (y la otra parte por la región X), la recogida de datos y la presentación de informes de los participantes deberán reflejar la prorrata establecida ex-ante.

Si en casos excepcionales, la operación se lleva a cabo en la región X pero es exclusivamente en beneficio de la región Y la prorrata fijada ex-ante es 0 para la región X por lo tanto y 100 para la región Y, la recogida de datos y la presentación de informes de los participantes será 100 para la región Y.

**El programa de seguimiento se basa siempre en tres tipos de indicadores:** indicadores financieros, de producción y el resultado (CPR, Art. 27(4), 96(2)).

- Los **indicadores financieros** se refieren a la cantidad total de gastos subvencionables que entraron en el sistema contable de la autoridad de certificación y certificados por dicha autoridad con arreglo al punto (c) del Artículo 126 del Reglamento (UE) (Art. 5(2) del acto de implementación en el marco de actuación). Se pueden utilizar para supervisar el progreso en términos de pago de los fondos disponibles para cualquier operación, medida o programa en relación con su coste subvencionable. Son obligatorios en el marco de actuación. Como se indicó anteriormente, los indicadores financieros no son tema de esta guía.

**Para cada prioridad de inversión, el PO establecerá:**

- Los **indicadores de ejecución** se refieren a operaciones soportadas. Una "ejecución" se considera **lo que es producido / suministrado** mediante la implementación de una operación de FSE, medido en unidades físicas o monetarias. Las "ejecuciones" pueden medirse a nivel de personas, así como de entidades. Se fijan a nivel de las prioridades de inversión o de objetivo específico.
- Los **indicadores de resultado** capturan los efectos previstos en los participantes o entidades provocados por una operación. Los indicadores de resultado deberán corresponder a los objetivos específicos establecidos para cada prioridad de la inversión seleccionada. Los indicadores de resultado van más allá de los indicadores de ejecución en el sentido de que **capturan un cambio en la situación, en la mayoría de los casos de las entidades o participantes soportados**, por ejemplo, en la situación laboral. Con el fin de minimizar los factores externos que influyen en el valor reportado en los indicadores de resultado, es aconsejable establecer indicadores que estén tan cerca como sea posible a las actividades que se llevan a cabo bajo la prioridad de inversión respectiva. Esto implica que los efectos sobre los participantes o entidades soportadas son capturados y no los efectos globales sobre determinados grupos sociales o categorías de entidades que podrían

incluir a personas o entidades que no se beneficiaron del apoyo del FSE. Los resultados pueden ser inmediatos o a largo plazo: se recogen los datos de los indicadores de resultado a través de diversos medios y en diferentes intervalos. La condición general ex ante previa sobre sistemas estadísticos e indicadores de resultado (anexo XI del CPR) establece criterios para indicadores de resultado. El resultado registrado, almacenado e incluido en informe para un participante o entidad puede basarse en la declaración del participante o de la entidad apoyo (por ejemplo, mediante una declaración firmada del participante).

- **Indicadores de resultado inmediato** en los que los datos capturan la situación cuando los participantes *dejan la operación soportada* o cuando las entidades *ponen fin a su participación* en una operación soportada. Esta fecha de salida no necesita coincidir con la plena realización de la operación en la que participó la persona o entidad implicada.
- **Indicadores de resultado a más largo plazo** se refieren a una situación **en un momento determinado del tiempo después de la fecha de salida de los participantes o entidades**. El retardo con que los datos se graban está definido por el indicador.

**Los Reglamentos no prevén indicadores de impacto** en el sentido de resultados en grupos sociales más allá de los participantes o entidades soportados que se benefician directamente. Dadas las dificultades de la recogida de datos aceptables y en tiempo para los indicadores de impacto, su uso no está recomendado con objeto de realizar operaciones de seguimiento. Sin embargo se debe tener en cuenta que se ha de valorar el impacto mediante evaluaciones y la elaboración de indicadores apropiados de forma anticipada. Todos los datos relacionados a los participantes necesitan ser grabados y almacenados en forma computarizada como datos individuales de los participantes, es decir como microdatos (Art. 125.2(d) CPR).

### 3.1 Indicadores comunes del FSE

Los indicadores comunes de FSE son un conjunto limitado de indicadores de ejecución y resultado, enumerados en los **Anexos I y II del Reglamento del FSE** (Anexo B de esta guía) y que representan el conjunto mínimo de indicadores para cada PO.

**Todos los POs apoyados por el FSE** (POs mono y multifondo, nacionales y regionales) tiene que recoger y almacenar los datos de estos indicadores comunes.

*Los indicadores establecidos en el anexo II del Reglamento del FSE son obligatorios sólo para los programas / ejes prioritarios o parte de los ejes prioritarios que son apoyados por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Los programas y ejes prioritarios que no se benefician de YEI no están obligados a utilizar los indicadores del Anexo II.*

Los datos de las prioridades de asistencia técnica no se requiere que sean incluidas en el informe sobre indicadores comunes del FSE.

El Anexo C de esta guía contiene las **definiciones** y comentarios de ayuda para cada indicador común. En la medida de lo posible, dependen de las definiciones internacionales utilizadas (por ejemplo, LMP, EPA, CINE...). De este modo se establece un marco común en todos los Estados miembro. Los Estados miembro utilizarán estas definiciones comunes para todos los indicadores comunes.

Para los **participantes desfavorecidos**<sup>3</sup>, las definiciones nacionales deberán complementar las definiciones indicadas en el Anexo C de esta guía. Este enfoque fue elegido porque no hay una definición para toda la Unión Europea disponible e imponer una definición armonizada causaría una considerable carga administrativa. Los Estados Miembros deben informar a la Comisión de las definiciones utilizadas para estos indicadores.

Con respecto a los indicadores comunes relativos a las personas, todos los participantes que entran en una operación soportada por el FSE/IEJ en un año determinado deben ser incluidos en el informe. Si un participante entra y sale de la misma operación varias veces, esto debe ser contabilizado una sola vez. Esto también se aplica a si una persona participa en diferentes partes de una sola operación. El mismo principio se aplica a los indicadores comunes de las entidades. Si, sin embargo, una persona sale de una operación y comienza en una operación diferente, esta persona será considerada y registrada como participante nuevo.

*Se establecerá un marco de actuación para programas IEJ, ejes prioritarios o parte de los mismos. Los recursos asignados a IEJ se excluyen, sin embargo, del cálculo de la reserva de eficacia. Por IEJ el valor de los hitos es el mismo que el valor de los objetivos.*

Los datos de cada participante que empieza en una operación - para quien el conjunto completo de datos de carácter personal no sensibles como establecen los indicadores comunes de ejecución pueden ser recogidos, introducidos y almacenados - han de grabarse, incluyendo a los participantes que dejan la operación antes de su término. Los datos sobre todos los participantes que se benefician directamente, aunque este apoyo sea en el contexto de una operación más amplia con el objetivo de la reforma institucional, por ejemplo la reforma del sistema educativo o la reforma de la administración pública - deben ser registrados en los indicadores comunes relevantes.

### 3.1.1 Indicadores comunes de ejecución

Los indicadores comunes de ejecución se refieren tanto a las personas así como a las entidades. Se incluyen en informes anualmente, comenzando en el AIR de mayo de 2016 (AIR 2015).

Los anexos I y II del Reglamento FSE utilizan el término **participantes**, especificando que "Participantes se refiere a las personas que se benefician *directamente* de una intervención FSE/IEJ". Como se indicó anteriormente, sólo aquellas personas que pueden ser identificadas y preguntadas por sus datos personales (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo, situación doméstica<sup>4</sup>) y para las que se destina un gasto específico deberá ser incluido en el informe como participante. Las personas que se benefician *indirectamente* de una intervención FSE/YEI no se incluirán como participantes. Sólo aquellas PYMES que se benefician directamente de una ayuda deben contarse bajo el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas".

---

<sup>3</sup> es decir, migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluyendo las comunidades marginadas, como los gitanos); Participantes con discapacidad; Otras personas desfavorecidas; Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a la vivienda

<sup>4</sup> El término "situación familiar" debe entenderse como relativa a los indicadores comunes "Participantes que viven en hogares sin ocupados", "los participantes que viven hogares sin empleo con niños dependientes" y "Participantes que viven en hogares compuestos por un solo adulto con niños dependientes",

Se calcula el número total de participantes en el sistema SFC2014 basado en los tres indicadores comunes de ejecución siguientes: desempleados, incluidos los de larga duración, personas inactivas y personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia. Estas tres categorías principales son mutuamente excluyentes. Un participante no estará, por tanto, en más de una de las tres categorías en la misma operación.

El único indicador de entidad bajo la cual los beneficiarios en el sentido del Artículo 2 del CPR son registrados es el indicador de ejecución de “Número de proyectos ejecutados total o parcialmente por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales”.

Los datos de los indicadores comunes de ejecución **se recogen y almacenan cuando el participante entra o las entidades comienzan su implicación en una operación soportada**. Se incluirán los datos de una persona en los informes a la mayor brevedad posible después de que haya entrado en una operación. Eso será cuando la operación está todavía en curso (es decir, parcialmente implementada) y el participante aún se beneficia de la ayuda. Al contrario que en el período de programación 2007-2013, respecto a los datos del anexo XXIII, para los indicadores comunes no se necesita información sobre los participantes que abandonan.

Todos los indicadores de ejecución relacionados con personas llevarán un registro de datos sobre la **población total** de participantes, con excepción de los dos indicadores comunes de ejecución "Personas sin hogar o afectados por la exclusión en cuanto a vivienda" y "Personas de zonas rurales". Para estos indicadores se recogen datos basados en una muestra representativa de participantes dentro de cada prioridad de inversión. Los datos para estos dos indicadores deben ser divulgados solamente en el informe AIR enviado en 2017. Estos dos grupos sin embargo siempre deben estar grabados e incluidos en informes bajo "Otra personas desfavorecidas" si están sin hogar o afectados por la exclusión en cuanto a la vivienda o viviendo en una zona rural lo cuál se considera una situación de desventaja a nivel nacional y si necesitan ayuda especial en el mercado laboral. Esto significa que en el año 2017 una persona puede presentarse como persona sin hogar o de una zona rural (o incluso ambos) y en otros grupos desfavorecidos al mismo tiempo.

Para cumplir con el requisito de integridad de datos, los datos de indicadores comunes de ejecución de los participantes **deberán completarse** para todos los indicadores de ejecución comunes que abarquen los **datos personales no sensibles**:

- género,
- situación laboral,
- edad,
- nivel educativo<sup>5</sup>, y
- situación familiar<sup>6</sup>.

Si no se pueden recoger todos estos datos personales, ningún dato sobre este participante en particular deberá incluirse en el informe. Este requisito no se aplica a los indicadores del

---

<sup>5</sup> Si un participante no ha alcanzado el nivel CINE 1 pero sigue siendo inferior a la edad de salida habitual nacional de educación CINE nivel 1 y no ha completado con éxito el nivel CINE 1, esta persona no debe registrarse bajo "Otros desfavorecidos" con respecto a esta particularidad, sino bajo el indicador "Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o enseñanza secundaria (CINE 2)".

<sup>6</sup> El término "situación familiar" debe entenderse como la relativa a los indicadores comunes "Participantes que viven en hogares sin empleo", "Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo" y "Participantes que viven en hogares compuestos por un solo adulto con hijos a su cargo",

Anexo I que están marcados con "\*\*\*" ya que éstos capturan categorías especiales de datos personales, es decir, datos sensibles.

En este contexto hay que realizar una **distinción entre seguimiento** por un lado y **elegibilidad de los participantes** para apoyo por otro lado. Mientras que en lo primero, según lo establecido anteriormente, se requiere un conjunto completo de datos en todas las variables personales no sensibles, esto no es un requisito para el último. Por lo tanto, un conjunto de datos incompleto no afecta la elegibilidad del participante a la ayuda en general. Las autoridades de gestión sin embargo deben ser capaces de proporcionar evidencia suficiente de que una persona cumple con los criterios de elegibilidad establecidos para la respectiva operación / proyecto. La metodología de auditoría de la DG REGIOEMPL establecerá márgenes aceptables para la realización de informes de participantes en relación con los indicadores comunes de ejecución en cuestión y con los niveles de error correspondientes.

No hay ningún indicador común único en el SFC capaz de capturar el número total de participantes (incluyendo aquellos para los que no se pueden recoger todos los datos no sensibles de los indicadores comunes de ejecución). Sin embargo, este número total de participantes, deberá ser incluido en el informe de la Autoridad de Gestión en el marco de los AIR.

### **3.1.2. Indicadores comunes inmediatos de resultado**

Los indicadores comunes de resultado inmediato se refieren a las **personas únicamente** y no a las entidades. Se incluyen en los **informes anuales**, comenzando en el AIR de 2015 que está previsto para mayo de 2016. Tienen que ser registrados y almacenados como datos **individuales** de los participantes.

Mediante el sistema de seguimiento de indicadores comunes de resultado inmediato se registran los **efectos** que aparecen directamente después de que **un participante participa en la operación**.

Los resultados a incluirse en los indicadores de resultado inmediato deben manifestarse y ser registrados en el lapso de tiempo entre el día que la persona abandona la operación soportada (fecha de salida) y las **cuatro semanas** que siguen a este evento. Los resultados que se manifiestan por ejemplo más de cuatro semanas después de dejar la operación no deben ser registrados en los indicadores de resultado inmediato. Los resultados que se manifiestan por ejemplo cinco semanas tras la participación no deben ser registrados en los indicadores de resultado inmediato.

En cuanto a la grabación resultados inmediatos, no debe hacerse ninguna diferencia entre los participantes que completen la intervención y los que la dejan antes en cualquier punto en el tiempo. Las cuatro semanas de retraso permite el seguimiento de aquellos que no se presentan a la última sesión Si un participante entró y dejó la misma operación dos o más veces, la autoridad de gestión tiene que asegurar que los datos de resultado registrados corresponden al resultado obtenido tras la fecha de salida final.

En cuanto al resultado para los participantes en educación / formación tras su participación, no se excluye que los participantes continúen en estudios o formación en una operación separada, también financiada por el FSE.

Si un participante deja una operación pero vuelve en una fecha posterior a la misma operación hay sólo un registro de participación. En este caso, se debería actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y la información relacionada con indicadores de ejecución de este registro de participación deberían referirse siempre a la primera participación y por lo tanto no ser cambiados al reingresar. Tras la segunda participación la fecha y datos relacionados con los indicadores de resultado deben actualizarse para reflejar la situación tras la salida final. Las revisiones de los registros de participación individual tendrá que ser propagada a los indicadores de resultado agregados relevantes. Si el primer resultado ha sido incluido en el informe AIR los datos deben ser corregidos para ese año en el AIR, presentado en el año siguiente.

### 3.1.3. Indicadores comunes de resultado a largo plazo

Los indicadores de resultado a más largo plazo comunes **se refieren únicamente a personas**. La recogida de datos para estos indicadores de resultado a largo plazo está sujeta a los mismos requisitos legales en materia de registro y almacenamiento como los comunes de ejecución y los datos de resultado inmediatos. En particular, necesitan ser registrados y almacenados como **datos individuales de los participantes**. Se incluyen en informes, sin embargo, sólo en el AIR, presentado en el año 2019 y en el informe final.

Los indicadores de resultado a más largo plazo común miden los **efectos seis meses después de que un participante ha dejado la operación**. El cambio en la situación señalando un resultado (es decir, empleo, autoempleo o mejora en la situación en el mercado laboral) puede ocurrir en cualquier momento desde que se deja la operación y seis meses tras su participación. Para asegurar esto, el resultado se registra e introduce sin embargo solamente seis meses tras el final del apoyo.

Los conjuntos de datos presentados en los indicadores comunes de resultado a más largo plazo no necesitan incluir a toda la población de participantes admitidos. Como se establece en los anexos del Reglamento del FSE, los datos recogidos para los indicadores de resultado a largo plazo se basan en una muestra representativa de los registros de participación dentro de cada prioridad de inversión.

Los indicadores comunes de resultado a largo plazo abarcan diferentes grupos de participantes:

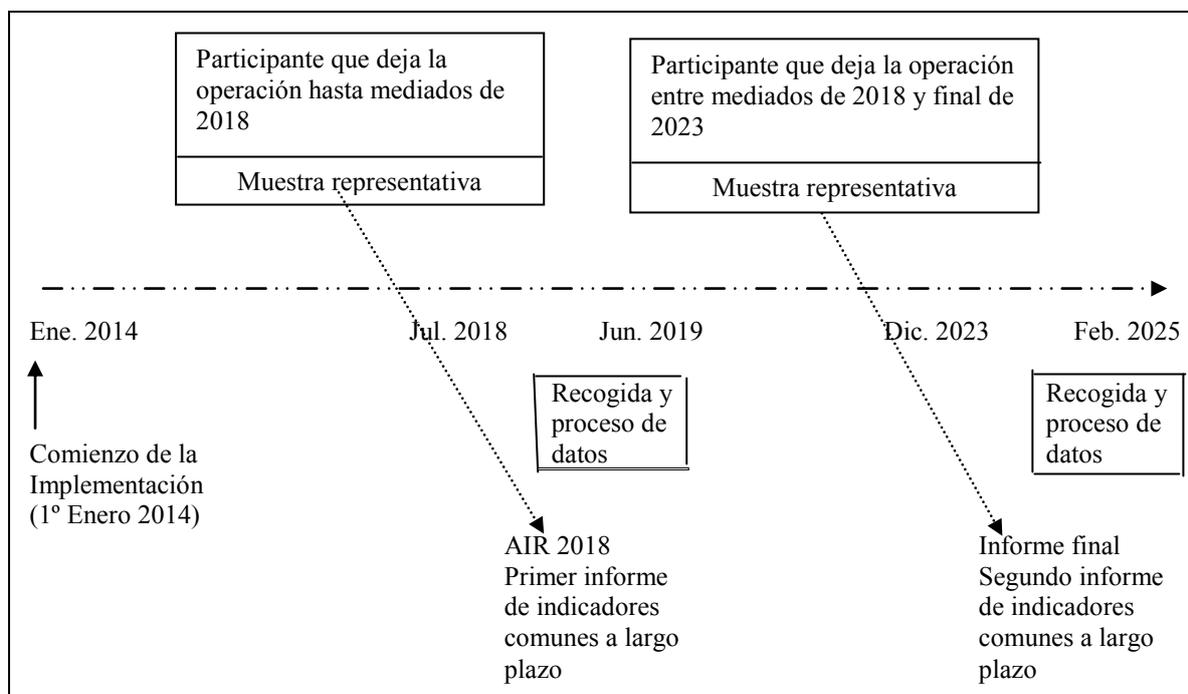
Participantes <b>que obtienen un empleo</b> , incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Participantes que estaban desempleados o inactivos al comenzar la operación
Participantes mayores de 54 años de edad <b>que obtienen un empleo</b> , incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	
Participantes desfavorecidos <b>que obtienen un empleo</b> , incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	
Participantes que han <b>mejorado su situación en el mercado de trabajo</b> en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Participantes que estaban empleados al comenzar la operación

Se establecerán **dos distintas muestras representativas** con los participantes para los indicadores de resultado a largo plazo en cada uno de los **dos informes** (es decir, en el AIR 2019 y en el informe final 2025) **cuyos participantes no se superpongan dentro de cada prioridad de inversión** establecida. La Comisión recomienda el siguiente enfoque:

- Los datos de la primera muestra se incluirán en el informe AIR 2019 y cubrirá a los participantes que dejen las operaciones hasta mediados de 2018.
- La segunda muestra cubre a los participantes que dejen las operaciones entre mediados de 2018 hasta final de 2023.

Debería asegurarse de que las muestras no son direccionadas hacia un(os) informe(s) particular(es) anual(es). Para mejorar la calidad de los datos de la Comisión recomienda recopilar estos datos, en particular para el segundo requisito de presentación de informes, con una frecuencia más alta, llevar a cabo varias rondas de recogida de datos posteriores, cortar la muestra en dos o más.

*Esquema para la recogida y presentación de informes sobre los indicadores comunes de resultado a más largo plazo*



### 3.1.4. Disposiciones para los indicadores comunes IEJ

Para los programas, ejes prioritarios o parte de los ejes prioritarios, apoyados por IEJ, los **indicadores** de ejecución y resultado comunes **establecidos en el Anexo I** del Reglamento del FSE **deben ser recogidos** y registrados en la misma forma a como se estableció anteriormente para las operaciones soportadas por el FSE. La única diferencia es que para el IEJ **el desglose por categoría de la región no es necesario**.

Los indicadores de resultado inmediato y a largo plazo de IEJ establecidos en el Anexo II del Reglamento del FSE siguen los mismos principios descritos en la sección 3.1.2 y 3.1.3 excepto para el esquema de informes. Los indicadores de resultado inmediato y a más largo

plazo IEJ se incluyen en informes anualmente. El primer informe se enviará en abril de 2015 y después de esto a la vez que los informes AIR.

Al igual que los indicadores comunes de resultado a largo plazo del FSE, los datos de los indicadores de resultado a largo plazo de IEJ se basarán en una muestra representativa de participantes.

Participantes entrando en la operación entre 1/9/2013 y 31/12/2013 dejando la operación hasta mediados de 2014	Participantes dejando la operación entre mediados de 2014 y mediados de 2015	Participantes dejando la operación entre mediados de 2015 y mediados de 2016	Participantes dejando la operación entre mediados de 2016 y mediados de 2017	Participantes dejando la operación entre mediados de 2017 y mediados de 2018	Participantes dejando la operación entre mediados de 2018 y mediados de 2019					
Muestra representat	Muestra representat	Muestra representat	Muestra representat	Muestra representat	Muestra representat					
Sep. 2013	Mayo 2015	Mayo 2016	Junio 2017	Mayo 2018	Junio 2019	Mayo 2020	Mayo 2021	Mayo 2022	Mayo 2023	Feb. 2025
Comienzo operaciones elegibles 1/9/2013	IEJ 2015 Informe indicad. Largo plazo IEJ	AIR 2016 Informe indicad. Largo plazo IEJ	AIR 2017 Informe indicad. Largo plazo IEJ	AIR 2018 Informe indicad. Largo plazo IEJ	AIR 2019 Informe indicad. Largo plazo IEJ					Informe final indicadores IEJ Largo plazo

### 3.2 Indicadores específicos de programa del FSE

Los Programas Operativos pueden utilizar indicadores específicos de programa **además de los indicadores comunes IEJ y FSE**. Pueden ser indicadores de ejecución y/o de resultado. Los indicadores de resultado pueden expresarse en forma cuantitativa o cualitativa. Los indicadores de ejecución deben expresarse en números absolutos.

Es responsabilidad de los Estados Miembros / de la autoridad de gestión decidir sobre la necesidad y el diseño de indicadores específicos del programa. La decisión sobre la elección de indicadores específicos de programa viene lógicamente después de que se hayan decidido los ejes prioritarios, las prioridades de inversión y los objetivos específicos.

Los indicadores específicos de programa pueden – pero no tienen que - ser muy específicos para resaltar ciertos aspectos del apoyo del FSE que son de particular importancia para los Estados Miembros / regiones. Un indicador específico de programa permite a la autoridad de gestión y al Comité de Seguimiento **realizar un seguimiento más específico** que con los

indicadores comunes seleccionados sobre aspectos específicos de la implementación del programa.

Es obvio que cuantas más dimensiones contiene un indicador, se vuelve más afinado para su objetivo. Aunque un número limitado de indicadores específicos para el seguimiento puede ser importante, un indicador multi-dimensional también conlleva el riesgo de excluir (o no captar) un número potencialmente grande de registros de participación.

La Comisión recomienda establecer **definiciones de los indicadores claras, inequívocas y fáciles de entender** de los indicadores específicos de programa. Las definiciones deben estar disponibles desde el inicio de la ejecución del programa. Los beneficiarios deben ser conscientes de ello. De esta manera, se puede evitar cualquier ambigüedad en los datos de los informes.

Además de establecer indicadores en los programas operativos, las autoridades de gestión pueden considerar útil establecer objetivos y/o indicadores sólo con fines internos. Pueden no aparecer en el programa y por lo tanto no formaría parte de la decisión de la Comisión sobre el programa operativo

*En el contexto de la IEJ, los Estados Miembros pueden optar por apoyar a los jóvenes hasta una edad de 29 años de edad. Puesto que los participantes de edad 25-29 años de edad no están cubiertos por un indicador común relacionado con la edad, la Comisión destaca la necesidad de establecer un indicador de la ejecución para el grupo de edad no cubierta por el indicador común de ejecución para "Personas menores de 25 años de edad". Si no se establece tal indicador sería muy difícil determinar objetivos significativos para los indicadores de resultado IEJ.*

Los Estados Miembros podrían tener en consideración el explotar los efectos de sinergia en la recogida de datos a largo plazo. Por ejemplo, si se recogen datos sobre resultados comunes a largo plazo de fuentes administrativas, estos datos podrían aprovecharse sin incurrir en costos adicionales importantes. Si los datos comunes de resultado a largo plazo se recogen a través de una encuesta, los Estados Miembros podrían decidir llevar a cabo encuestas de seguimiento en la misma muestra por ejemplo a los 12, 18 o 24 meses después de terminar la actividad. Este enfoque proporcionaría datos muy significativos, no solo sobre la sostenibilidad de los efectos del apoyo proporcionado.

### **3.3 Valores de referencia, objetivos e hitos**

Los requisitos específicos de los informes del FSE para los valores de referencia y los objetivos se establecen en el Art. 5.1 del Reglamento del FSE.

Los **valores de referencia** establecen un valor contra el que se valorarán los objetivos posteriormente. Por lo tanto sirven como referencia para fijar objetivos y lograr un progreso. Deben establecerse para todos los indicadores de resultado para los que se ha establecido un objetivo. Estos valores de referencia deben ser diferentes de cero. En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas el valor inicial podría ser cero si la naturaleza de la operación y objetivos conducen a tal conclusión. Sin embargo esto debe evaluarse caso por caso basándose en la información adecuada, ya que esto debe ser una excepción a la regla.

El valor de referencia para los indicadores de ejecución siempre se fija en cero.

Los valores de referencia pueden establecerse en base a un programa similar actual o anterior o a una intervención, ya sea un programa del FSE o un programa nacional o regional o, en ausencia de ambos, a una investigación pertinente.

Los valores de referencia se expresarán en la misma unidad de medida que la del objetivo. Si los porcentajes se consideran más apropiados debe tenerse en mente que el numerador y el denominador son expresados para el mismo grupo objetivo. El valor de referencia se establece ex-ante, durante la fase de programación.

Cada PO fijará **valores objetivo acumulativos cuantificados para los indicadores de ejecución y resultado**. Los objetivos del programa se fijan a nivel de prioridad de inversión desagregado por categoría de región donde sea aplicable. Los objetivos cuantificados para indicadores de resultado pueden expresarse bien valores absolutos o en porcentajes. Los indicadores de resultado específicos de programa y los correspondientes objetivos pueden expresarse en términos cualitativos o cuantitativos.

**Los objetivos para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución.** No es posible establecer un objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia. Para cada indicador de resultado, el SFC ofrece un menú desplegable de indicadores comunes de ejecución que puede ser utilizado como referencia. Los únicos indicadores comunes de resultado del FSE para los que no se puede establecer un valor objetivo en el SFC son los indicadores de resultado sobre participantes desfavorecidos debido a la ausencia de un solo indicador de ejecución correspondiente. Si un programa quiere fijar un objetivo referente a resultados para participantes desfavorecidos debe desarrollarse un indicador específico del programa correspondiente. Se recomienda que los indicadores de ejecución utilizados como referencia para los indicadores de resultado también estén vinculados con un valor objetivo para establecer una lógica de intervención sólida. Sin embargo, si los indicadores de ejecución de referencia no están vinculados con un valor objetivo, no necesariamente necesitan ser presentados en la tabla 5 de la plantilla del PO.

En consecuencia, cuando se calcula el valor de referencia para el objetivo referente a un indicador de resultado, las dimensiones expresadas por el indicador de ejecución correspondiente deberían incorporarse en la medida de lo posible.

Los objetivos se fijarán para un **número limitado** de indicadores comunes y/o específicos de programa a nivel de prioridad de inversión y categoría de región. Limitados quiere decir en este contexto que no todos los indicadores deben estar vinculados con un valor objetivo. Mientras que el programa operativo deberá contener todos los indicadores específicos de programa (con y sin objetivos) sólo contendrá los indicadores comunes que están vinculados.

Se recomienda **enlazar lógicamente los objetivos de los indicadores de resultado con los objetivos para los indicadores de ejecución.**

*Para todos los indicadores de resultado IEJ – inmediatos y a largo plazo – el Artículo 5 del Reglamento FSE requiere de los Estados Miembros establecer valores acumulativos cuantificados por objetivo y valores de referencia. El indicador de ejecución común de referencia está predeterminado a través del nombre del indicador por ejemplo para los "Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ" utilizaría como indicador de ejecución de referencia el indicador de "Desempleados, incluidos los de larga duración"*

El **marco de rendimiento** requiere establecer **hitos** a nivel de **eje prioritario**. Estos son objetivos intermedios para indicadores para los que se ha establecido un valor objetivo. Los hitos deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2018 y valorarse en el 2019. Los objetivos del marco de rendimiento que se establecen a nivel de eje prioritario deben ser alcanzados para el 31 de diciembre de 2023 y su cumplimiento será valorado al cierre del período de programación en 2025.

Mientras se ajustan los hitos, los órganos de preparación de los programas no han de tener en cuenta la cantidad asignada de la reserva de eficacia asignada a la prioridad, ya que no tendrá ninguna influencia en el rendimiento hasta que se revise el rendimiento en el año 2019. Por otro lado, la reserva estará disponible para aquellas prioridades que han alcanzado los hitos. Por lo tanto, ya en la etapa de diseño del programa, el cálculo de objetivos debe tener en cuenta el importe de la reserva de eficacia.

*Se establecerá un marco de actuación para programas IEJ, ejes prioritarios o parte de los mismos. Los recursos asignados a IEJ se excluyen, sin embargo, del cálculo de la reserva de eficacia. Por IEJ el valor de los hitos es el mismo que el valor de los objetivos.*

Comenzando con el AIR enviado en 2017, los Estados Miembros establecerán información sobre el logro de los hitos definidos en el marco de rendimiento (Art. 50 (2) CPR).

Para más orientación sobre los hitos y objetivos utilizados en el marco de rendimiento, por favor, consulte la Guía del Marco de Rendimiento, Revisión y Reserva 2014-2020<sup>7</sup>.

### 3.4 Proceso de datos

#### 3.4.1. Recogida, almacenamiento y calidad de los datos

El Art. 125(2)(d) y (e) del CPR requieren que la autoridad de gestión establezca un sistema para adquirir (por ejemplo, recoger e introducir) y almacenar datos en un medio informático de cada operación necesaria para el seguimiento, la evaluación, incluyendo los datos de los participantes en las operaciones, donde sea aplicable. Los datos serán registrados y almacenados de forma que permita a las autoridades de gestión realizar las tareas relativas al seguimiento y la evaluación en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 56 DEL CPR y los Artículos 5 y 19 y los Anexos I y II del Reglamento del FSE.

La Comisión recomienda verificar lo antes posible si los sistemas de recogida de datos y almacenamiento utilizados actualmente para el seguimiento del FSE son apropiados a la vista de los requisitos establecidos en los Reglamentos del CPR y el FSE. Si los sistemas necesitan ser más desarrollados, este trabajo debe comenzar lo antes posible para evitar problemas de implementación.

Los datos que deben recopilarse cubren un rango de datos personales (género, edad, situación laboral, nivel educativo, etc.), incluyendo algunas variables que pueden ser consideradas como "sensibles" como se indica en el Art. 8 de la Directiva 95/46 (es decir, aquellas relacionadas con discapacidades, estado migratorio o pertenencia a una minoría, y/u otras desventajas).

<sup>7</sup> [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/evaluation/pdf/guidance\\_performance\\_framework.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/evaluation/pdf/guidance_performance_framework.pdf)

En consonancia con el artículo 6 y 7 de la Directiva 95/46 del 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas respecto al tratamiento de sus datos personales, **el Reglamento del FSE proporciona a los Estados Miembros el fundamento jurídico para justificar la recogida y tratamiento de datos personales** para fines de seguimiento y realización de informes de acciones financiadas por el FSE. Esto significa que todas las variables personales deben recogerse para todos los participantes y el Reglamento del FSE no prevé ningún ámbito de excepción en este sentido.

Un **conjunto completo** de datos relativos a las variables personales de los indicadores comunes de ejecución es necesario para poder dar información sobre los indicadores comunes establecidos en los Anexos I y II del FSE y sus hitos y objetivos relacionados que son particularmente relevantes para alcanzar las metas guardadas en el marco de actuación basadas en muestras representativas. **Para que una muestra sea representativa** debe reflejar las características de la población cubierta por los indicadores a través de las variables de **género, situación laboral, grupo de edad, nivel educativo y situación familiar**.

**El único caso donde, bajo ciertas condiciones, que pueden existir datos incompletos** es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como sensibles según el artículo 8 de la Directiva (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). **Para estas variables sensibles** –dependiendo de la trasposición de la Directiva de Protección de Datos en cada Estado Miembro- las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos; si en efecto se recogen los datos basado en el consentimiento de los individuos (Directiva de Protección de Datos Art. 8(2)(a)). Si se recogen datos con el consentimiento de las personas, debe mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Los datos de los participantes con todos los indicadores personales deben **recogerse y almacenarse de manera que permita a los Estados Miembros realizar las tareas que están legalmente obligados a realizar**. Por lo tanto todos los registros deben incluir, como mínimo: un identificador para la operación / proyecto; un identificador personal que permita que un individuo ser rastreado y poder volver a contactar con él; fechas de inicio y salida de una operación; y el acceso a los valores de todas las variables necesarias para los indicadores.

Los datos sobre los participantes individuales o **microdatos** son datos observables recogidos de un objeto individual - en términos estadísticos la unidad estadística, portadora de características estadísticas<sup>8</sup>. Los datos observables de los registros de participación, es decir, las características y los resultados, son recogidos mediante los indicadores.

Los Estados miembro dispondrán que los datos personales deban ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos y no procesados de manera incompatible con dichos fines conforme a lo estipulado por la legislación de protección de datos de la UE<sup>9</sup>. Esta disposición no debe entenderse que implique que los microdatos se han de comunicar a la Comisión.

---

<sup>8</sup> Fuente: United Nations (2000): Terminology on Statistical Metadata, United Nations Statistical Commission and Economic Commission for Europe, Conference of European Statisticians, Statistical Standards and Studies – no. 53, link:

[http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/coded\\_files/UNECE\\_TERMINOLOGY\\_STAT\\_METADATA\\_2000\\_EN.pdf](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/coded_files/UNECE_TERMINOLOGY_STAT_METADATA_2000_EN.pdf)

<sup>9</sup> Art. 6, Directiva 95/46/EC sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Aunque el Reglamento del FSE requiere de los Estados Miembros recopilar y almacenar datos detallados acerca de cada participante (es decir, mantener los microdatos) **no hay ningún requisito específico para que los datos se almacenen todos juntos en un mismo lugar o a cualquier nivel en particular**. Más bien debería interpretarse como que las autoridades de gestión deben tener la capacidad – directa o indirectamente - para acceder a los microdatos. En otras palabras, las autoridades de gestión no están obligadas a almacenar y mantener microdatos y, estos datos podrán guardarse en niveles inferiores o bien hacerlo terceras partes (por ejemplo, la oficina nacional de estadística). Sin embargo, las autoridades de gestión deberán ser capaces de demostrar que pueden realizar todas las tareas con respecto al seguimiento y la evaluación, por ejemplo que tienen acceso a una lista de todos los participantes por prioridad de inversión soportada y, a través de esta lista, están en una buena posición para acceder directamente o bien mediante una solicitud a un tercero a los micro-datos necesarios para calcular cada uno de los indicadores comunes y a los indicadores específicos de programa cuando sea pertinente.

Con vista al seguimiento (común y de IEJ) de los indicadores de resultado a más largo plazo, es necesario **registrar la fecha de salida** (el día en que la persona deja la operación soportada tras su participación o de forma prematura). Lo mismo se aplica a las entidades. La fecha de salida es esencial para determinar el periodo de tiempo de seis (o x) meses tras la participación para cada participante individual o entidad. Además, la fecha de salida es una información importante para las evaluaciones de impacto contrafactuales y para formar grupos de control.

### 3.4.2 Muestra representativa

Las muestras representativas son **requeridas para todos los indicadores de resultado a largo plazo** tal y como figura en el Anexo I y II del Reglamento del FSE **y para algunos indicadores de ejecución** de “Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda” y “Personas de zonas rurales”.

Aunque todos ellos requieren una muestra representativa a nivel de Prioridad de Inversión, su secuencia de presentación de informes difiere:

- Los dos indicadores comunes de ejecución se divulgarán en 2017.
- Los indicadores comunes de resultado a más largo plazo (Anexo I del Reglamento del FSE) sólo se incluirán en informes en 2019 y en el informe final.
- Los indicadores de resultado a largo plazo de IEJ se incluirán en informes anualmente, a partir de 2015.

Las muestras representativas **se seleccionan aleatoriamente a nivel de cada prioridad de inversión** para reflejar las características socio-económicas (variables) de los participantes tal como se han capturado en los indicadores comunes de ejecución y abarcan datos personales no sensibles (género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación familiar<sup>10</sup>). Debe garantizarse la validez interna de la muestra. Eso significa que los posibles prejuicios imputables a la recogida de datos deben ser limitados y corregidos en la medida de lo posible, y que los datos de los indicadores pueden generalizarse a nivel de prioridad de inversión para cada categoría de región y para hombres y mujeres por separado, dada la exigencia de que los indicadores en el informe se deben desglosar por categoría de región y

---

<sup>10</sup> Una orientación sobre la metodología de diseño y estudio de muestras se pueden encontrar por ejemplo en: [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product\\_details/publication?p\\_product\\_code=KS-RA-08-003](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-08-003)

por género. Como consecuencia, las muestras representativas deben establecerse por categoría de región y género.

**El diseño del muestreo y la selección de la muestra deben ser desarrollados antes de comenzar la recolección de datos de los indicadores.** Las muestras se establecerán en función de las variables de ejecución relevantes para el indicador respectivo (para referencia ver el Anexo B). No es posible establecer una sola muestra para todos los indicadores cuya recopilación de datos se base en una muestra.

El método de muestreo elegido debe **documentarse** para todas las etapas del proceso, prestando especial atención a la calidad<sup>11</sup>. No se considera un método de muestreo apropiado el muestreo de conveniencia no probabilístico.

Cruzar todas las variables de todos los estratos comúnmente resulta en estratos muy pequeños para ser seleccionados como muestra, asimismo la existencia de diferentes variables que se superponen no permiten recurrir a un muestreo aleatorio o sistemático estratificado por sí solo para cumplir con el requisito de representatividad, si no se emplea una estrategia de muestreo de varias etapas, que combina métodos de muestreo probabilístico apropiados.

Es una buena práctica asegurar la representatividad también en cuanto a la dimensión regional de los indicadores de ejecución. La representatividad regional podría lograrse mediante el establecimiento de la muestra de un NUTS nivel inferior al nivel de la zona del programa (categoría de región)<sup>12</sup>. También se considera una buena práctica que la muestra refleje los registros de participación a través de los informes de todos los años cubiertos por la muestra respectiva.

Con el fin de asegurar una muestra estadísticamente aceptable e imparcial en que toda la población de participantes en la prioridad de inversión se refleje con precisión y que permita inferir o extrapolar de la muestra a toda la población, se considera **aconsejable confiar la tarea de diseñar la muestra y redactar las preguntas de la encuesta a expertos en el campo, preferentemente a un órgano independiente o experto** que no ha tenido ninguna participación previa con este ejercicio.

Con el fin de generalizar los resultados de la muestra a la población, ha de incluirse el tamaño de muestra en el AIR correspondiente.

### 3.4.3 Calidad de los datos

Las autoridades de gestión de cada Estado Miembro tienen la responsabilidad de entregar datos según las especificaciones de los Reglamentos y estos datos se espera que sean de buena calidad y fiables. El Artículo 142 del CPR permite a la Comisión suspender los pagos provisionales total o parcialmente en caso de que "haya una grave deficiencia en la calidad y la fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos en los indicadores comunes y específicos".

---

<sup>11</sup> Una guía de diseño de muestras y metodología de muestreo puede encontrarse por ejemplo en [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product\\_details/publication?p\\_product\\_code=KS-RA-08-003](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-08-003)

<sup>12</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts\\_nomenclature/introduction](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts_nomenclature/introduction)

Eurostat (oficina estadística de la Comisión Europea) define la calidad de los datos utilizados para las estadísticas en relación a seis criterios<sup>13</sup>: pertinencia, precisión, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad y, coherencia. Tres elementos son particularmente relevantes para la implementación de sistemas de seguimiento del FSE:

- **Precisión**: se refiere a la grabación correcta de la situación real e implica que los sistemas de supervisión deben tener la capacidad de soportar de forma retroactiva corrección la de datos en caso de errores de grabación;
- **Comparabilidad**: se refiere a la comparación a través del tiempo y entre países y por lo tanto depende de la adhesión a definiciones comunes en la recogida y tratamiento de datos;
- **Coherencia**: se refiere a la adecuación de datos para combinarse de forma fiable de diferentes maneras.

La aplicación de **definiciones comunes** para los indicadores comunes es por lo tanto un requisito básico para la comparabilidad de indicadores comunes en toda la UE y también para la calidad de los datos. Para los indicadores específicos de programa, la comparabilidad de indicadores se aplica solamente dentro del PO. Para ambos tipos de indicadores, comunes y específicos de programa, es importante que todas las definiciones estén claramente documentadas y difundidas a todos los beneficiarios y que se den los pasos necesarios para asegurar que éstos se aplican en la práctica. Las definiciones oficiales de los diferentes indicadores comunes y variables subyacentes se establecen en el anexo de este documento. La única excepción a la aplicación de definiciones comunes está en la definición de la desventaja puede venir determinada a nivel nacional. Sin embargo, a fin de que el significado del término definido a nivel nacional se aplique uniformemente por las organizaciones que dirigen proyectos, está en que las definiciones utilizadas deben estar bien documentadas, enviadas a la Comisión y, donde sea posible, deberían referirse a definiciones (nacionales) oficiales existentes.

Los reglamentos requieren valores para todos los indicadores y para todas las prioridades de inversión elegidas. Esto, junto con la necesidad de garantizar la coherencia significa que **los distintos indicadores basados en participantes deben, en cualquier punto del proceso de producción, cubrir la misma población (total) de participantes.**

La calidad de los datos se refiere a que los **registros de participación** subyacentes **deben estar completos para todas las variables de datos personales.** En particular, los registros de participación que están incompletos para cualquier variable capturada por los indicadores de ejecución deben ser excluidos de cualquier proceso de agregación utilizado para producir estos indicadores. Las únicas excepciones son las variables que cubren información personal "sensible" (es decir, discapacidad, estado migratorio o de pertenencia a minoría y otras desventajas), donde los valores pueden faltar en el caso de que los participantes hayan negado el consentimiento para obtener que esta información sea recogida si en efecto el sistema se basa en el consentimiento (en cuyo caso debería haber evidencia documentada de esto).

Todos los datos deben ser objeto de procedimientos de validación básica para asegurar que los son completos e internamente coherentes.

#### 3.4.4 Protección de datos

---

<sup>13</sup> Eurostat, Methodological documents – definition of quality in statistics, Luxembourg 2003, <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/documents/ess%20quality%20definition.pdf>

**Los reglamentos nacionales sobre protección de datos** en aplicación de la Directiva 95/46/EC sobre la protección de los individuos en relación con el proceso de datos personales y a la libre circulación de los mismos, **se aplicarán** al proceso de datos.

Los datos recogidos serán tratados con el fin de ser utilizados en gestión, evaluación y auditoría. La **Comisión** no requiere recibir los microdatos sino únicamente los **conjuntos de datos agregados** de las operaciones FSE y la IEJ.

El Estado Miembro / autoridad de gestión velará por la protección física y lógica de los datos confidenciales mediante medidas reglamentarias, administrativas, técnicas y organizativas (control estadístico de divulgación). Estas medidas sin embargo no deben ser tan excesivas como para limitar la utilidad de los datos para los fines establecidos en el Reglamento y en esta guía. Los Estados miembro deberían adoptar medidas apropiadas para prevenir y sancionar toda violación de la confidencialidad estadística.

Para ajustarse a las normas de protección de datos, los Estados Miembros / autoridad de gestión debe determinar en qué nivel de la cadena de decisión, dentro del sistema de gestión y control, los Estados miembro establecerán el control de datos en el sentido del Art.2 de la Directiva 95/46. Este artículo indica que el **controlador de datos** es la autoridad que “determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales”. Se determina el propósito del proceso de los datos mediante el CPR. Determinar los medios implica controlar elementos esenciales de los medios, que pueden ser técnicos u organizativos (por ejemplo, el período de retención, derechos de acceso etc.). Desde el punto de vista de protección de datos, es importante que la Comisión e interesados en los datos sepan quien es el controlador. Por lo tanto, los Estados miembro / autoridad de gestión debería definir claramente qué autoridad es el controlador de datos, informar a la Comisión y darlo a conocer a los interesados (por ejemplo, en el formulario que tienen que llenar para asistir a un curso). Si un Estado miembro decide establecer a la autoridad de gestión y a los organismos intermedios como controladores de datos (control conjunto), este Estado Miembro necesita especificar cuál de los controladores debe ser el destinatario de las solicitudes de los interesados para acceso a, rectificación, bloqueo y borrado de datos. También debe determinar qué controlador sería responsable en caso de infracciones específicas de la legislación de protección de datos (por ejemplo, en rupturas de la seguridad establecida). De acuerdo con la regulación se debe informar a los interesados.

En cuanto a los datos personales, el Art 7 de la Directiva deja claro que el proceso de datos personales es legítimo cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal a la que el controlador está sujeto. La CPR y el Reglamento del FSE establecen la base jurídica para el tratamiento legítimo de datos personales por parte de la autoridad de gestión. Como se organice el proceso deberá regularse de acuerdo con la legislación nacional aplicable. El CPR y el Reglamento del FSE establecen de esta forma una obligación legal a la autoridad de gestión para procesar datos personales del formulario de datos de los individuos participantes. Esta obligación recae en el Estado Miembro.

En cuanto a los datos “sensibles”, la legislación de protección de datos prohíbe en principio el proceso de datos sensibles tal como se define en el Art. 8 de la Directiva, sin embargo, conforme a la disposición de garantías adecuadas, los Estados Miembros podrán, por razones de interés público importante, establecer excepciones a la prohibición de procesar categorías especiales de datos de carácter personal bien mediante la legislación nacional o bien por decisión de la autoridad supervisora.

En caso de actualización en relación a las reglas de protección de datos nacionales, la Comisión recomienda que la autoridad de gestión **busque de forma proactiva asesoramiento por parte de expertos nacionales en protección de datos** sobre cómo implementar las obligaciones de proceso de datos tal como se establece en el Reglamento. La Comisión está dispuesta a prestar asistencia en este proceso.

### **3.5 Elaboración de informes**

El primer Informe Anual de Ejecución (AIR) corresponde a 2016 (CPR, Art. 50 y 111). Este AIR abarcará financieramente los años 2014 y 2015. La fecha límite para la presentación de este y los siguientes AIR es el 31 de mayo, excepto en 2017 y 2019 en que la fecha límite es el 30 de junio. El plazo para presentar el informe final es el 15 de febrero de 2025 o el 1 de marzo de 2025 (Art. 59(5) del Reglamento Financiero).

*El primer informe IEJ debe presentarse hasta el 30 de abril de 2015 y en los años posteriores al mismo tiempo que el AIR.*

Resumen del calendario de informes

<b>Intervenciones soportadas FSE</b>										
<b>Informar en:</b>	<b>AIR 2015</b>	<b>AIR 2016</b>	<b>AIR 2017</b>	<b>AIR 2018</b>	<b>AIR 2019</b>	<b>AIR 2020</b>	<b>AIR 2021</b>	<b>AIR 2022</b>	<b>AIR 2023</b>	<b>Informe Final</b>
<b>Fecha entrega</b> <sup>14</sup>	31/05/2016	30/06/2017	31/05/2018	30/06/2019	31/05/2020	31/05/2021	31/05/2022	31/05/2023		15/02/25 <sup>15</sup>
<b>Indicadores comunes de ejecución</b> <sup>16</sup> y <b>resultados inmediatos para:</b> <b>Indicadores a largo plazo participantes tras su participación</b>	2014 & 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		2023
				Hasta med. de 2018						Desde med. 2018 a final 2023
<b>Intervenciones soportadas por IEJ</b>										
<b>Informe tipo</b>	<b>IEJ 2013-4</b>	<b>AIR 2015</b>	<b>AIR 2016</b>	<b>AIR 2017</b>	<b>AIR 2018</b>	<b>AIR 2019</b>	<b>AIR 2020</b>	<b>AIR 2021</b>	<b>AIR 2022</b>	<b>Informe final</b>
<b>Fecha entrega</b>	30/04/2015	31/05/2016	30/06/2017	31/05/2018	30/06/2019	31/05/2020	31/05/2021	31/05/2022	31/05/2023	15/02/2025 <sup>17</sup>
<b>Indicadores comunes de ejecución</b> <sup>18</sup> y <b>resultados inmediatos para:</b> <b>Indicadores a largo plazo participantes tras su participación:</b> <b>Indicadores de resultados inmediatos para IEJ:</b> <b>Indicadores de resultados a largo plazo para participantes IEJ que terminan:</b>	Sept. 2013 a 2014	2015	2016	2017	2018					
					hasta med-2018					Desde med-2018 a fin-2023
	Sept. 2013 a 2014	2015	2016	2017	2018					
	Hasta med. de 2014	Med-2014 a med-2015	Med-2015 a med-2016	Med-2016 a med-2017	Med-2017 a med-2018	Med-2018 a final-2018				

Se racionaliza los informes anuales para que sigan un procedimiento simplificado (“Light” para los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023). El informe anual presentado en 2017

<sup>14</sup> CPR, Arts.111, 1.y 2.

<sup>15</sup> La base jurídica es el Art. 138 del CPR y el Art. 59(5) del Reglamento Financiero. El plazo para la presentación del informe final es el mismo que el de presentación de los documentos de cierre. La fecha de presentación puede prorrogarse excepcionalmente por la Comisión hasta el 10/03/2025.

<sup>16</sup> Excepto los dos indicadores de ejecución para las “Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a la vivienda” y “Personas de zonas rurales. Estos dos indicadores sólo se incluyen en el informe en el AIR enviado en 2017

<sup>17</sup> La base jurídica es el Art. 138 del CPR y Art. 59(5) del Reglamento Financiero. El plazo para la presentación del informe final es el mismo que el de presentación de los documentos de cierre. La fecha de presentación puede prorrogarse excepcionalmente por la Comisión de 10/03/2025.

<sup>18</sup> Excepto los dos indicadores de ejecución para las “Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a la vivienda” y “Personas de zonas rurales. Estos dos indicadores sólo se incluyen en el informe en el AIR enviado en 2017

(AIR 2016) y 2019 (AIR 2018), así como el informe final del año 2025 son de carácter más completo y estratégico.

La Comisión examinará que los informes de implementación serán admisibles sólo si contienen toda la información requerida como se establece en el CPR y el Reglamento del FSE, incluyendo datos sobre todos los indicadores comunes para cada Prioridad de Inversión utilizada. Si un informe presentado a la Comisión no proporciona datos sobre uno o varios indicadores comunes o específicos de programa el informe se considera como no admisible. Valores cero pueden indicar el hecho de que ningún dato fue grabado para ese indicador bajo esa Prioridad de Inversión en cuestión.

El AIR “Light” está orientado principalmente a **proporcionar datos cuantitativos sobre la implementación del PO**. Además de los datos financieros, será necesario proporcionar valores cuantificados o cualitativos para los indicadores comunes y específicos de programa y los primeros hitos a nivel de prioridades de inversión desglosados por categoría o región, excepto para IEJ, e información sobre la ejecución de los programas, así como los problemas que afectan a la implementación del programa. A partir del informe presentado en el año 2017, los Estados Miembros están obligados a presentar datos sobre el logro de los hitos en el marco de rendimiento.

Los conjuntos de datos incluidos en los informes deberán reflejar los registros de participación codificados para el informe anual

Con el fin de asegurar una muestra estadísticamente buena e imparcial que refleje a toda la población de participantes bajo cada prioridad de inversión con precisión y que permita inferir o extrapolar a toda la población a partir de la muestra, se considera aconsejable confiar la tarea del diseño de la muestra y la redacción de las preguntas de la encuesta a expertos en el campo, preferentemente a un órgano independiente o experto que no ha tenido ninguna participación previa con este ejercicio.

Para poder generalizar los resultados de la muestra a la población, el tamaño de la muestra será incluido en el informe AIR.

*Los informes de la IEJ están sujetos a disposiciones específicas establecidas en el Art. 19 del Reglamento del FSE. El primer informe se presentará en abril de 2015 y en los años posteriores al mismo tiempo que los informes anuales de ejecución. Deberán incluir información sobre la implementación de la IEJ. Contendrá datos de los indicadores para cada programa, eje prioritario o cualquier parte de éstos apoyados por el IEJ. Estos informes deben proporcionar datos sobre los indicadores establecidos en los Anexo I y II del Reglamento del FSE y, cuando proceda, sobre los indicadores específicos del programa.*

*Los informes presentados en mayo de 2016 y en junio de 2019 presentarán las principales conclusiones de las evaluaciones específicas de IEJ requeridas por el Reglamento para finales de 2015 y 2018. Los informes deberán también valorar la calidad de las ofertas de empleo recibidas por los participantes IEJ, incluyendo las personas desfavorecidas, las de las comunidades marginadas y las que abandonan la educación sin cualificaciones. Los informes también deberán también valorar los avances en la educación continua, en encontrar trabajos decentes y sostenibles, la entrada en períodos de prácticas o la calidad de las prácticas.*

## 4. EVALUACIÓN

Las evaluaciones deberán valorar **la eficacia, la eficiencia y el impacto** de los programas (CPR, Art. 54(1)). También deberán mejorar su diseño e implementación. De esta manera, apoyarán a los órganos de ejecución y a los decisores en la conformación de sus estrategias, informándoles sobre lo que funciona y lo que no y *a mayores* el permitirles aprender lo que se ha logrado con el apoyo de la FSE.

Los Estados Miembros están obligados a proporcionar los **recursos** necesarios para garantizar que los **procedimientos** para producir y recoger los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones de buena calidad (Art. 54(2) del CPR). La evaluación es una forma específica de análisis e investigación. Para cumplir con las obligaciones establecidas en el CPR y el Reglamento del FSE, el acceso a datos por los evaluadores debe regirse por el mismo marco legal que el **acceso a datos confidenciales** para la investigación académica y el análisis científico. En aras de fortalecer la formulación de políticas basadas en la evidencia, los evaluadores deben tener acceso garantizado a datos confidenciales usados en el seguimiento del programa.

Es necesario que los Estados Miembros / regiones establezcan desde el inicio del programa un sistema de acceso de datos – posiblemente de acceso a datos remotos - para investigadores acreditados o instituciones designadas para acceder a microdatos restringidos para fines de evaluación, posiblemente a través de centros seguros de datos seguros verificados (por ejemplo, centros de datos de investigación). Los desarrollos tecnológicos de la información permiten acceso seguro y transfronterizo a datos confidenciales para fines de evaluación, utilizando soluciones seguras establecidas para el acceso remoto que no entrañan el riesgo de una fuga de información confidencial. En este sentido, en consonancia con las normas nacionales de aplicación del Artículo 17 de la Directiva 95/46 y para no poner en peligro el alto nivel de protección que requieren los datos confidenciales, el controlador de datos debe implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales contra la destrucción accidental o ilegal o la pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado, en particular cuando el tratamiento consista en la transmisión de datos en una red, y contra toda forma ilegal de proceso de la información.

**El enfoque general para la evaluación debería estar vinculado a la lógica de intervención, y en particular a los objetivos específicos y los resultados a largo plazo que un programa pretende lograr.** A más largo plazo resulta, por su propia naturaleza para responder a los desafíos particulares de un Estado miembro o región, no sólo están influenciados por las intervenciones de los programas, sino también por factores externos. Es una de las tareas principales de las evaluaciones identificar los efectos que se pueden atribuir *directamente* al FSE.

### 4.1. Evaluación ex-ante

Los Estados Miembros / regiones son responsables de la evaluación ex-ante (CPR, Art. 55). El CPR establece una serie de requisitos para la evaluación ex-ante. Aparte de su principal papel de apoyar y mejorar la calidad de la programación, la evaluación ex-ante puede también jugar un papel útil en la verificación de los valores de referencia para los indicadores de resultado y entender las necesidades de datos en futuras evaluaciones.

La evaluación ex-ante deberá contener un resumen ejecutivo y se someterá a la Comisión junto con el programa operativo.

Los Estados Miembros deben recordar que los programas operativos deben enviarse a la Comisión a la vez que el Contrato de Asociación (CPR, Art. 26) y que éste debe establecer un análisis resumido de las evaluaciones ex-ante de los programas.

Las instrucciones más detalladas sobre la evaluación ex-ante estarán disponibles por parte de la Comisión en Julio de 2012<sup>19</sup>.

## 4.2. Plan de evaluación

El propósito de un plan de evaluación es mejorar la calidad de las evaluaciones realizadas durante el período de programación y gestión del PO. Un elemento crucial para la mejora de la calidad es planificar estratégicamente las evaluaciones.

Se elaborará un plan de evaluación por parte de **la autoridad de gestión o de los Estados miembros** en uno o más POs. Cada programa operativo estará cubierto por un plan de evaluación (CPR, Art. 114).

El plan de evaluación se presentará al Comité de Seguimiento **a más tardar un año después de la adopción del programa**. La Comisión recomienda aprobar el plan en la primera o segunda reunión del Comité de Seguimiento.

Además, si un Estado Miembro considera necesario, podrá establecer un plan de evaluación nacional o multi-regional o temático, que abarque varios POs.

Dada la importancia crucial de la evaluación en una política de cohesión orientada a la ejecución, la Comisión ha elaborado una guía independiente para el plan de evaluación.

## 4.3. Evaluación durante el período de programación

Durante el período de programación, la autoridad de gestión llevará a cabo evaluaciones incluyendo evaluaciones para valorar **la eficacia, la eficiencia y el impacto, para cada programa** en base al plan de evaluación. Al menos una vez durante el período de programación, se realizará una evaluación de cómo el apoyo de los Fondos Estructurales ha contribuido a los objetivos de cada eje prioritario (CPR, Art. 56.3).

Las evaluaciones pueden ser horizontales, cubriendo uno o varios programas, ejes prioritarios, categorías de regiones, temas transversales a los programas, etc. Los Estados Miembros pueden encontrarlo útil para realizar una evaluación intermedia.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por medio de **expertos funcionalmente independientes** de las autoridades encargadas de la ejecución del programa. Esta disposición no excluye la posibilidad de que expertos internos de la administración puedan realizar las evaluaciones. La verificación de la independencia funcional debe llevarse a cabo sobre una base de caso a caso. Como regla general, la independencia funcional dentro de la misma institución puede asumirse que existe cuando la entidad que realiza las evaluaciones no tiene un vínculo jerárquico con la entidad responsable de la implementación del programa<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Disponible en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&langId=en>

<sup>20</sup> Esta recomendación está inspirada en el Art. 146 de las disposiciones de implementación del Reglamento financiero aplicable a los presupuestos de las Comunidades Europeas.

Este documento de orientación se centra en dos tipos de evaluaciones sin querer disminuir la importancia que pueden tener otros tipos de evaluaciones para el Estado miembro o para la Comisión.

#### 4.3.1. Evaluaciones de implementación

Las evaluaciones de implementación son propensas a llevarse a cabo en las primeras etapas de implementación. Normalmente observan cómo un programa está siendo implementado y administrado.

#### 4.3.2. Evaluaciones de impacto

Hasta la fecha, las evaluaciones del FSE han tendido a centrarse más en las cuestiones de aplicación de la captura de los efectos de las intervenciones, mientras que para el período de programación 2014-2020 las normas refuerzan las evaluaciones que valoran el impacto de las intervenciones del FSE.

El CPR ha fortalecido sustancialmente el papel de la evaluación de impacto como un elemento esencial del fortalecimiento del enfoque a resultados de la política. Esto hace que sea obligatorio para las autoridades de gestión **valorar en qué medida se han alcanzado los objetivos correspondientes a cada eje prioritario por parte de las autoridades de gestión.**

Una **variedad de métodos** están disponibles para capturar los impactos de las intervenciones soportadas por el FSE: es una decisión de las autoridades de gestión decidir cual, o qué combinación de métodos, es más adecuada para satisfacer los requisitos reglamentarios.

Dos amplias categorías de evaluaciones de impacto son generalmente reconocidas:

- **Evaluación de impacto basada en la teoría**, que sigue cada paso de la lógica de intervención, identificando los mecanismos del cambio, respondiendo a las preguntas de *por qué* y *cómo* funciona una intervención. Este enfoque produce principalmente una estimación cualitativa de los impactos.
- **Evaluación de impacto contrafactual**, que utiliza grupos de control o de comparación. Este método es útil para responder a *cuánto del cambio* es debido a la intervención y *para quienes* así como para la comparación de los efectos de diferentes instrumentos (o el mismo instrumento aplicado a distintos grupos). Una rigurosa cuantificación de los impactos de programa / intervenciones implica *contrafactuales* que permitan identificar / estimar qué habría sucedido en ausencia de una intervención específica. Definir tales contrafactuales requiere identificar un *grupo de control* (compuesto por personas que pertenecen al grupo objetivo pero que no están sujetos a la intervención / programa) y compararlo con un grupo de participantes del programa (el *grupo de tratamiento*). Esencialmente, para establecer un grupo de control se pueden distinguir dos enfoques, es decir, mediante *diseños experimentales* o *cuasi-experimentales*.

Las evaluaciones de impacto contrafactual y las evaluaciones de impacto basadas en la teoría **se deben complementar mutuamente**. La experiencia demuestra que muchos de los tipos de apoyo del anterior período de programación continúan en un programa del nuevo

período. Por lo tanto, la Comisión anima a las autoridades de gestión a considerar lo más posible el incluir datos de evaluaciones de impacto de los períodos de programación anteriores.

Ya durante el período de programación 2007-2013, algunos Estados Miembros llevaron a cabo evaluaciones de impacto. La DG EMPL organizó eventos donde los Estados Miembros compartieron sus motivaciones para realizar las evaluaciones y las metodologías utilizadas. Esto mostró que existe un bagaje considerable de experiencia entre las autoridades de gestión en el uso de tales metodologías para diferentes tipos de intervenciones del FSE y grupos destinatarios.

Al mismo tiempo, la experiencia ha demostrado que la realización de evaluaciones de impacto puede suponer desafíos importantes, en particular los relacionados con la disponibilidad y accesibilidad a los datos, la capacitación de la administración pública y de la comunidad responsable de la evaluación y, la cooperación entre las autoridades que mantienen los datos pertinentes. Por lo tanto, con el fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos, la DG EMPL ha redactado un **documento de orientación práctica** para las autoridades de gestión del FSE para llevar a cabo evaluaciones de impacto contrafactual. Esta guía proporciona recomendaciones prácticas sobre cómo, cuándo y por qué llevar a cabo tales evaluaciones y sugiere formas prácticas para superar posibles dificultades, como la disponibilidad de datos.

La DG EMPL alienta a los Estados Miembros a utilizar la experiencia existente con esas evaluaciones y a desarrollar la capacidad gestora de las autoridades a este respecto.

Al evaluar el impacto de un programa, se recomienda que la sostenibilidad de los efectos observados deba figurar entre los criterios de evaluación.

#### **4.4. Informes de evaluación**

**Cada AIR** expondrá una **síntesis de resultados** de todas las evaluaciones del programa que están disponibles del ejercicio anterior. Los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019 deberán informar sobre el progreso en la implementación del plan de evaluación y el seguimiento dado a las conclusiones de las evaluaciones (Art. 111 (4) (a) del CPR).

En diciembre de 2022 las autoridades de gestión presentarán un informe para cada PO (Art. 114 (2) del CPR). Dicho informe resumirá las conclusiones de las evaluaciones llevadas a cabo durante el período de programación y de los principales productos y resultados del PO, proporcionando observaciones sobre la información presentada. El propósito principal de este informe es doble:

- ayudar a los Estados Miembros en la preparación del próximo período de programación.
- apoyar la evaluación ex-post que está bajo la responsabilidad principal de la Comisión Europea en estrecha cooperación con los Estados Miembros;

#### **4.5. Evaluación ex-post**

El propósito de la evaluación ex-post será obtener una **visión del período de programación como un todo**. Examinará la efectividad y eficiencia de los Fondos y su

contribución a las prioridades de la Unión de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Las evaluaciones ex-post deberán llevarse a cabo **por parte de la Comisión**, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las autoridades de gestión. Se cumplimentarán **antes del 31 de diciembre de 2024**. Para cada una de los fondos de la Comisión se preparará antes del 31 de diciembre de 2025 un informe de síntesis, exponiendo las principales conclusiones de las evaluaciones ex-post.

Las evaluaciones ex-post serán facilitadas mediante las evaluaciones de los Estados Miembros y la Comisión durante el período de programación, especialmente por el informe de resumen de los Estados Miembros de evaluaciones y principales salidas y resultados.

Los Estados Miembros pueden considerar útil llevar a cabo su propias evaluaciones ex-post cubriendo uno o varios programas o temas específicos en un programa que consideren particularmente relevante.

#### **4.6. Transparencia**

El CPR prevé un papel importante para el comité de seguimiento en relación con la evaluación con el fin de garantizar la transparencia. Deberá aprobar el plan de evaluación y cualquier modificación del plan, incluyendo cuando sea parte de un plan común de evaluación. Las evaluaciones y su seguimiento serán examinados por el comité de seguimiento. El comité de seguimiento examinará los progresos realizados en la aplicación de la evaluación y el seguimiento dado a los resultados de las evaluaciones (Art. 110 (1) (b) del CPR). Se podrán formular observaciones a la autoridad de gestión en relación con la evaluación del programa y el seguimiento de las acciones emprendidas como resultado de sus observaciones (Art. 49 (4)).

Todas las evaluaciones han de ser enviadas a la Comisión.

Todos los informes finales de evaluación se harán públicos en su totalidad, preferiblemente a través de Internet. Se recomienda añadir resúmenes ejecutivos en inglés para permitir un intercambio europeo más amplio de los resultados de la evaluación.

#### **4.7. Papel de la Comisión Europea**

La Comisión Europea podrá realizar evaluaciones (CPR, Art. 56.4). Además, la Comisión cooperará con los Estados Miembros y además les apoyará, cuando sea necesario.

La DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión:

- pondrá a disposición conocimientos y experiencias de los Estados Miembros y regiones en el campo de evaluaciones disponibles, por ejemplo a través de la publicación de todos los informes de evaluación en su Web CIRCA;
- facilitará el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, por ejemplo a través del Grupo de Evaluación FSE que se convoca tres veces al año;
- impartirá nuevas orientaciones sobre los criterios de evaluación y métodos;
- organizará seminarios y conferencias sobre temas de evaluación.

## **ANEXOS**

- A. Referencias legales
- B. Lista de indicadores Comunes y de IEJ
- C. Definiciones de indicadores Comunes y de IEJ
- D. Guía Práctica sobre recogida de datos y validación (documento separado)
- E. Posibles indicadores específicos de programa. Documento técnico. A actualizar
- F. Referencias

## **ANEXO A. Referencias legales**

Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo del 17 de Diciembre de 2013

en el que se establecen las disposiciones comunes sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de pesca y se deroga el Reglamento (CE) No 1083/2006

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0320:0469:EN:PDF>

Reglamento (UE) N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo del 17 de Diciembre de 2013 del FSE que deroga el Reglamento (CE) N° 1081/2006

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0470:0486:EN:PDF>

## ANEXO B – Listado de indicadores comunes y YEI

*Reglamento FSE Anexo I. Indicadores comunes incluidos en informes por prioridad de inversión, categoría de región y género*

- (1) Indicadores comunes de ejecución  
i. Participantes

Dimensión del Indicador	Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población de referencia	Representatividad de la muestra
Estado laboral	Desempleados incluyendo los de larga duración*	anualmente	Todos los participantes	
	Desempleados de larga duración*	anualmente	Todos los participantes	
	Inactivos*	anualmente	Todos los participantes	
	Inactivos, no integrados en los sistemas de ecuación o formación *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia *	anualmente	Todos los participantes	
Edad	Personas menores de 25 años de edad *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas mayores de 54 años de edad *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas mayores de 54 años de edad que se hallan desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación *	anualmente	Todos los participantes	
Nivel educativo	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con el Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4) *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8) *	anualmente	Todos los participantes	
Participantes desfavorecidos	Participantes que viven en hogar se sin empleo*	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo *	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo *	anualmente	Todos los participantes	
	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní) **	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes con discapacidad **	anualmente	Todos los participantes	
	Otras personas desfavorecidas **	anualmente	Todos los participantes	

	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda *	Una vez en 2017	Muestra representativa de todos los participantes	1) situación laboral 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar
	Personas de zonas rurales *	Una vez en 2017	Muestra representativa de todos los participantes	1) situación laboral 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar

## ii) Entidades

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe
Número de proyectos total o parcialmente realizados por agentes sociales o las asociaciones no gubernamentales	anualmente	Todos los proyectos
Numero de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo	anualmente	Todos los proyectos
Número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	anualmente	Todos los proyectos
Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)	anualmente	Todas las PYMES directamente soportadas

## 2. Indicadores de resultados

### 2.1. Indicadores de resultado inmediatos

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe
Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación *	anualmente	Participantes inactivos
Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación *	anualmente	Todos los participantes, excepto aquellos no integrados en los sistemas de educación o formación al comienzo
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación *	anualmente	Todos los participantes
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación *	anualmente	- desempleados - participantes inactivos
Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación **	anualmente	Participantes desfavorecidos que logran un resultado entendido como un cambio la diferencia entre la situación al salir, en comparación con la situación al entrar en

		<p>la operación del FSE</p> <p>Participantes desfavorecidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-participantes que viven en hogares sin trabajo*</li> <li>-participantes que viven en un hogar solo con un adulto con hijos a su cargo*</li> <li>-migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluyendo las comunidades marginadas, como la población romaní)**</li> <li>-participantes con discapacidad**</li> <li>-otras personas desfavorecidas**</li> </ul>
--	--	--

## 2.2 Indicadores de resultado a largo plazo<sup>21</sup>

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe	Muestra representativa centrada en
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes: - desempleados - inactivos	1a) desempleados 1b) inactivos 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar
Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes: - empleados	1) grupo edad 2) nivel educativo 3) situación hogar
Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes mayores de 54 años de edad: - desempleados - inactivos	1a) desempleados 1b) inactivos 2) nivel educativo 3) situación hogar
Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación **	2019 y 2025	- desempleados - inactivos Participantes con alguna de las siguientes desventajas (no exclusivas mutuamente) - participantes que viven en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a cargo * - migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)** - participantes con discapacidad** - otras personas desfavorecidas **	1a) desempleados 1b) inactivos 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar

### *Reglamento FSE. Anexo II. Indicadores YEI, aplicables solo a los POs YEI / prioridades / partes de prioridades*

#### 1. Indicadores de resultado inmediatos<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Si los datos del informe para estos indicadores se refieren a soporte YEI, la población llamada inactiva debe ser entendida como inactiva no integrada en los sistemas de educación o capacitación.

<sup>22</sup> La definición de desempleados de larga duración varía con la edad:

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe
Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	anualmente	- participantes desempleados
Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	anualmente	- participantes desempleados
Participantes que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	anualmente	- participantes desempleados
Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	anualmente	- participantes desempleados de larga duración
Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	anualmente	- participantes desempleados de larga duración
Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, o que obtienen una cualificación o un empleo, incluido un empleo por cuenta propia, tras su participación	anualmente	- participantes desempleados de larga duración
Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil	anualmente	- participantes inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación
Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	anualmente	- participantes inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación
Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido un empleo por cuenta propia, tras su participación	anualmente	- participantes inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación

## 2. Indicadores de resultados a largo plazo

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe	Muestra representativa centrada en
Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación	anualmente	Todos los participantes	1a) desempleados 1b) desempleados larga duración 1c) inactivos, no integrados en los sistemas de educación / formación 2) grupos de edad (si es relevante) <sup>23</sup> 3) nivel educativo

-Jóvenes (<25 años de edad) – más de 6 meses continuos en desempleo (>6 meses).

-Adultos (25 años de edad o más) – más de 12 meses continuos en desempleo (>12 meses).

Como referencia ver definición en el Anexo C1 – indicador común 2 del FSE

<sup>23</sup> Es relevante para todas aquellas operaciones donde la ayuda IEJ incluye participantes mayores de 24 años.

			4) situación hogar
Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación	anualmente	Todos los participantes	1a) desempleados 1b) desempleados larga duración 1c) inactivos, no integrados en los sistemas de educación / formación 2) grupos de edad (si es relevante) 3) nivel educativo 4) situación hogar
Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación	anualmente	Todos los participantes	1a) desempleados 1b) desempleados larga duración 1c) inactivos, no integrados en los sistemas de educación / formación 2) grupos de edad (si es relevante) 3) grupos de edad (si es relevante) 4) nivel educativo 5) situación hogar

## ANEXO C

### ANEXO C1 – Definiciones para los indicadores comunes del FSE

		<b>Indicador</b>	<b>Definiciones</b>	<b>Fuente de la definición y comentarios adicionales</b> <b>Todos los indicadores deben desagregarse por género</b>
	0	Número total de participantes (calculado, suma del indicador 1 + 3 + 5)		
Indicadores comunes de ejecución de participantes	1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Los desempleados son personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y que buscan activamente trabajo. Las personas consideradas como desempleadas inscritas según las definiciones nacionales siempre se incluyen aquí incluso si no cumplen con estos tres criterios.	<p>Fuente: Eurostat, base de datos de política del mercado laboral (PML)</p> <p><a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF</a></p> <p>Los estudiantes a tiempo completo, incluso si cumplen los criterios para desempleados como se indica en esta definición, se consideran como inactivos.</p> <p>Las personas con algún tipo de derecho relativo a situación de maternidad o paternidad - mientras están desempleados son siempre considerados como desempleados.</p> <p>La situación laboral se determina en la fecha de entrada a la operación de FSE.</p>
	2	Desempleados de larga duración	<p>La definición de desempleado de larga duración varía con la edad:</p> <p>-Joven (&lt;25 años) – más de 6 meses continuos en desempleo (&gt;6 meses).</p> <p>-Adulto (25 años o más) – más de 12 meses continuos en desempleo (&gt;12 meses).</p> <p>"Desempleados" se define como en el indicador de "Desempleados, incluidos los de larga duración" del que el indicador "Desempleados de larga duración" es un subgrupo.</p>	<p>Fuente: Eurostat, base de datos de políticas de mercado laboral (LMP)</p> <p><a href="http://EPP.Eurostat.ec.Europa.eu/cacheITYOFFPUBKS-GQ-13-002ENKS-GQ-13-002-en.pdf">http://EPP.Eurostat.ec.Europa.eu/cacheITYOFFPUBKS-GQ-13-002ENKS-GQ-13-002-en.pdf</a></p> <p>La edad del participante es calculada a partir de la fecha de nacimiento y determinada en la fecha de entrada en el proyecto.</p> <p>La situación laboral se determina en la fecha de entrada en la operación FSE.</p>
	3	Personas inactivas	"Personas inactivas" son las que actualmente no forman parte de la fuerza laboral (en el sentido de que no son empleados o desempleados según las definiciones que actuales).	<p>Fuente : PML</p> <p><a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF</a></p> <p>El texto en cursiva es idéntico a la definición de la PML.</p>

			<p>Los estudiantes a tiempo completo se consideran como “inactivos”.</p> <p>Las personas a tiempo completo que salen por razones de parentales (entendida como ausencia del trabajo para criar a un niño de corta edad durante un período que no cae bajo la clasificación de maternidad o paternidad) deben ser consideradas como "Personas inactivas", a menos que ya estén registradas como "desempleados", en cuyo caso ésta condición debe tener prioridad.</p> <p>Los “Trabajadores por cuenta propia” (incluyendo aquellos que ayudan a miembros de la familia) no se consideran como “inactivos”.</p> <p>La situación laboral se determina por la fecha de entrada en la operación FSE.</p>
4	Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación	<p>Personas inactivas son las que no están en formación o educación.</p> <p>"Inactivas" se define como el indicador "Personas inactivas" anterior, de las cuales el indicador "Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación" es un subgrupo.</p>	<p>La situación laboral se determina por la fecha de entrada en la operación FSE.</p>
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	<p><i>Personas empleadas son las personas de 15 años o más y que realizan un trabajo remunerado, beneficio, o ganancia familiar o que no están trabajando pero han tenido un trabajo o negocio del que han estado temporalmente ausentes debido a, por ejemplo, enfermedad, vacaciones, conflicto laboral o estar en educación / formación.</i></p> <p><i>Las personas autoempleadas con un negocio, granja o en práctica profesional se consideran también como trabajadores si se da una de las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>1) Una persona trabaja en su propio negocio, práctica profesional o granja con el fin de obtener un beneficio, incluso si la empresa no está obteniendo ganancias.</i></p> <p><i>2) Una persona emplea tiempo en el funcionamiento de un negocio, una práctica profesional o en una granja, aunque no hayan realizado ninguna venta, no hayan realizado servicios profesionales o no produzca nada en la actualidad (por ejemplo, un agricultor que participa en actividades de</i></p>	<p>Fuente: Eurostat. Encuesta sobre Fuerza Laboral (EFL)</p> <p><a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_SDDS/en/lfsa_esms.htm">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_SDDS/en/lfsa_esms.htm</a>  <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-BF-03-002/EN/KS-BF-03-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-BF-03-002/EN/KS-BF-03-002-EN.PDF</a></p> <p>Las definiciones en cursiva son idénticas a las definiciones de la EFL.</p> <p>Ayudar a miembros de la familia es considerado como trabajo “Por cuenta propia”.</p> <p>Los reclutas que realizan algún trabajo por un salario o beneficio durante la semana de referencia no son considerados como “Empleados”.</p> <p>Las personas con un permiso de maternidad o paternidad (entendido como un beneficio remunerado o no remunerado del empleado que proporciona un tiempo tras el parto y/o un plazo posterior para cuidar al bebé) se consideran siempre como</p>

			<p><i>mantenimiento de la granja; un arquitecto que emplea tiempo esperando clientes en su oficina, un pescador que repara su barco o redes para futuras operaciones; una persona que asiste a una Convención o seminario).</i></p> <p><i>3) Una persona que está iniciando un negocio, granja o práctica profesional; esto incluye la compra o instalación de equipos y pedidos de suministros como preparación para la apertura de un nuevo negocio. Un trabajador familiar no remunerado se dice que está trabajando si su trabajo contribuye directamente al negocio, granja o práctica profesional que es propiedad o sea gestionado u operado por un miembro vinculado al mismo hogar.</i></p>	<p>"Empleados".</p> <p>Las personas con un permiso parental a tiempo completo (entendido como ausencia del trabajo para criar a un niño de corta edad durante un período que no cae bajo la clasificación de maternidad o paternidad) deben ser consideradas como "Inactivas", a menos que ya estén registradas como "Desempleados", en cuyo caso éste debe tener prioridad.</p> <p>El "Empleo subvencionado" es considerado como "Empleado". Debe entenderse como un incentivo de empleo según las definiciones de PME (§68-§71): Los incentivos al empleo (categoría 4) incluyen medidas que facilitan la contratación de desempleados y otros grupos objetivo, o que ayudan a garantizar el empleo de las personas en riesgo de pérdida de empleo involuntaria. Los incentivos al empleo se refieren a subsidios públicos para trabajos en mercado abierto que no pueden existir o crearse sin la subvención pública y que se espera que sean sostenibles al finalizar el período de subvención. Los trabajos que pueden ser subvencionados son generalmente en el sector privado, pero los empleos del sector público o en entidades sin ánimo de lucro también son elegibles y no se solicita ninguna distinción con el anterior. Con incentivos de empleo, el dinero público representa una contribución a los costes laborales de la persona empleada y, normalmente, la mayoría de los costes laborales están cubiertos por el empleador. Sin embargo, esto no excluye casos donde todos los gastos están cubiertos por el dinero público por un período limitado. (<a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF</a> )</p> <p>La situación laboral se determina por la fecha de entrada en la operación FSE.</p>
	6	Personas menores de 25 años	La edad del participante se calcula desde la fecha de nacimiento y viene determinada por la fecha de comienzo del proyecto.	
	7	Personas mayores de 54 años	La edad del participante se calcula desde la fecha de nacimiento y viene determinada por la fecha de comienzo del proyecto.	
	8	Personas mayores de 54 años que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o	"Personas por encima de 54 años de edad" se define como en el indicador "Personas mayores de 54 años" de las cuales el indicador "Personas mayores de 54 años que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o integrados en los sistemas de educación o formación" es un subgrupo.	

		inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	"Personas desempleadas incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación" se definen como en los indicadores de "Personas desempleadas incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación" respectivamente.	
9	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	<p><b>NIVEL CINE 1 - Educación primaria.</b>  <i>Los programas de nivel CINE 1, o de educación "primaria", están principalmente destinados a proporcionar a los estudiantes destrezas básicas en lectura, escritura y matemáticas (es decir, alfabetización y aritméticas) y sentar una sólida base para el aprendizaje y la comprensión de las áreas esenciales del conocimiento y el desarrollo personal y social como preparación a la educación secundaria básica. Su objetivo es aprender a un nivel básico de complejidad con poca o ninguna especialización. La edad es el único requisito en este nivel. La edad habitual de entrada es no menor de 5 años y no mayor de 7 años. Los alumnos de educación primaria terminan habitualmente a una edad entre 10 y 12 años.</i></p> <p><b>NIVEL CINE 2 – Educación básica secundaria.</b>  <i>Los programas de CINE nivel 2 o educación "secundaria básica", suelen estar destinados a reforzar los resultados de aprendizaje del nivel CINE 1. En general, el objetivo que se persigue es sentar las bases para el desarrollo humano y el aprendizaje a lo largo de la vida sobre las cuales los sistemas pueden expandir en forma sistemática oportunidades de educación adicionales. Algunos sistemas educativos pueden ofrecer programas educativos vocacionales a nivel 2 de CINE para proporcionar a los individuos un perfil adecuado para su empleo.</i></p> <p><i>En este nivel, los programas suelen aplicar un modelo más orientado por asignaturas con el fin de introducir conceptos teóricos sobre una gama amplia de temas. Los alumnos de este nivel han permanecido entre 4 a 7 años en el CINE 1, siendo 6 años lo más usual y pasan a este nivel con una edad entre 10 y</i></p>	<p>Fuente: CINE 2011</p> <p><a href="http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf">http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf</a></p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a la definición de la Unesco.</p> <p>Los participantes que entran en una operación de FSE deben contarse sólo una vez, al más alto nivel CINE completado con éxito, excepto para los participantes que aún no han completado el nivel CINE 1 y 2, pero que aún están en el uso nacional o en la edad legal.</p> <p>El nivel educativo se determina por la fecha de entrada en la operación.</p>	

		<p>13 años (12 años es la edad más habitual)</p> <p><i>Si un programa se expande en los niveles 1 y 2 del CINE, se usan con frecuencia los términos educación elemental o escuela básica.</i></p>	
10	<p>Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)</p>	<p><b>CINE NIVEL 3 - Educación secundaria superior.</b></p> <p><i>Los programas de nivel CINE 3 o educación “secundaria superior”, normalmente están diseñados para completar la educación secundaria como preparación para la educación terciaria, o para proporcionar conocimientos relacionados con el empleo, o ambos. Los programas en este nivel ofrecen a los estudiantes una formación más variada, instrucción especializada y más profunda que los programas de de nivel CINE 2. Asimismo, presentan un mayor grado de diferenciación y ofrecen un espectro más amplio de opciones y ramificaciones disponibles. Los alumnos de nivel CINE 3 comienzan este nivel después de entre 8 y 11 años desde que comenzaron la educación CINE 1 y suelen tener entre 14 y 16 años. Los programas de nivel CINE 3 terminan habitualmente 12 o 13 años después del comienzo del nivel CINE 1 (o sobre los 18 años), con 12 años como total acumulado más habitual.</i></p> <p><b>CINE NIVEL 4 - Con enseñanza postsecundaria no terciaria.</b></p> <p><i>La enseñanza postsecundaria, no terciaria ofrece actividades de aprendizaje y educación basadas en la educación secundaria, preparatorias para la entrada en el mercado laboral, así como en la enseñanza terciaria. Su objetivo es la adquisición individual de conocimientos, habilidades y competencias por debajo del nivel alto de las características de la complejidad de la educación terciaria. Los programas a nivel CINE 4, o educación "postsecundaria no terciaria", están diseñados para brindar a las personas que completaron el nivel CINE 3 con cualificaciones no terciarias que requieren para su progresión en la educación terciaria o en un empleo cuando su cualificación CINE DE NIVEL 3 no permite dicho acceso. Por ejemplo, los graduados de nivel CINE 3 pueden elegir completar una cualificación profesional no terciaria; o los</i></p>	<p>Fuente: ISCED 2011</p> <p><a href="http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf">http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf</a></p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a la definición Unesco.</p> <p>Los participantes que entran en una operación de FSE deben contarse sólo una vez, con nivel CINE más alto completado con éxito.</p> <p>El nivel educativo se determina por la fecha de entrada en la operación.</p>

			<p><i>graduados en programas profesionales de CINE 3 pueden optar por aumentar su nivel de cualificación o especialización aún más. Dada la complejidad de su contenido, los programas CINE nivel 4 no pueden considerarse como programas de educación terciaria, aunque son claramente de educación post-secundaria. La terminación de un programa CINE nivel 3 necesaria para acceder a los programas CINE nivel 4. Generalmente, los programas en este nivel están diseñados para entrar directamente al mercado laboral. En algunos sistemas educativos, hay programas generales a este nivel.</i></p>	
11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	<p><b>ISCED NIVEL 5-8 - Educación terciaria de ciclo corto, licenciado, master, doctor o equivalente.</b></p> <p><i>Los programas de nivel 5 CINE, o educación del "ciclo corto terciario", a menudo están diseñados para proporcionar a los participantes competencias, habilidades y conocimientos profesionales. Por lo general, están prácticamente basados y ocupacionalmente diseñados para preparar a los estudiantes para acceder al mercado laboral. Sin embargo, los programas también pueden proporcionar un camino a otros programas de educación terciaria. Los programas académicos de educación superior por debajo del nivel de un programa de licenciatura o equivalente también se clasifican como nivel 5 de CINE. La entrada a los programas de CINE nivel 5 requiere la superación del nivel CINE 3 o 4 con acceso a la educación terciaria. Los programas CINE de nivel 5 tienen contenidos más complejos que los programas en los niveles CINE 3 y 4, pero son más cortos y generalmente menos orientados a la teoría que los programas de CINE de nivel 6.</i></p> <p><i>Los programas de nivel 6 CINE, o "Licenciatura o equivalente", a menudo están diseñados para proporcionar a los participantes conocimientos académicos y/o profesionales intermedios, habilidades y competencias, que conducen a una primera calificación de grado o equivalente. Los programas en este nivel típicamente son básicamente teóricos pero pueden incluir componentes prácticos y contener el estado de las</i></p>	<p>Fuente: ISCED 2011</p> <p><a href="http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf">http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_ISCED_EN.pdf</a></p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a la definición Unesco.</p> <p>Los participantes que entran en una operación de FSE deben contarse sólo una vez, con nivel CINE más alto completado con éxito.</p> <p>El nivel educativo se determina por la fecha de entrada en la operación.</p>	

		<p><i>técnicas de investigación y/o la mejor práctica profesional de vanguardia. Tradicionalmente se ofrecen en universidades e instituciones de educación terciaria equivalentes. La entrada a estos programas normalmente requiere la realización de un programa de nivel 3 o 4 de CINE con acceso a la educación terciaria. La entrada a programas educativos de este nivel puede depender de la elección del tema y/o grados alcanzados en los CINE de nivel 3 y 4.</i></p> <p><i>Los programas CINE nivel 7, o "master o equivalente", a menudo están diseñados para proporcionar a los participantes conocimientos profesionales y/o académicos avanzados, habilidades y competencias, que otorgan una segunda titulación de grado o calificación equivalente. Los programas en este nivel pueden tener un componente substancial de investigación, pero no conducen a la concesión de un título de doctorado.</i></p> <p><i>Los programas CINE de nivel 8, o "doctorado o equivalente", están diseñados principalmente para dar lugar a la obtención de una calificación de investigación avanzada. Los programas en este nivel CINE están dedicados a estudios avanzados e investigaciones originales y son típicamente ofrecidos sólo por instituciones educativas terciarias orientadas a la investigación como las universidades.</i></p>	
12	Participantes que viven en hogares sin empleo	<p>Hogares sin empleo son los hogares donde ningún miembro está empleado, es decir, todos los miembros están desempleados o inactivos.</p> <p>“Empleado” se define como en el indicador "Personas empleadas, incluyendo incluidos los trabajadores por cuenta propia".</p> <p>“Inactivos” se define como en el indicador "Personas inactivas".</p> <p>Hogar, se define como una unidad de gasto doméstico u, operativamente, como una unidad social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• que tiene reglas comunes;</li> <li>• que comparte los gastos del hogar o las necesidades diarias;</li> <li>• que tiene una residencia en común compartida.</li> </ul>	<p>Fuente: Eurostat. Household- social statistics  <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_-_social_statistics">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_-_social_statistics</a></p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a la definición del Eurostat-social statistics.</p> <p>No se interpreta como un hogar:  Los hogares colectivos u hogares institucionales (en contraposición a las casas privadas). Éstos son por ejemplo: hospitales, hogares de ancianos, casas residenciales, prisiones, cuarteles militares, instituciones religiosas, pensiones y albergues de trabajadores, etc.</p>

		Un hogar incluye bien una persona viviendo sola o bien un grupo de personas, no necesariamente relacionadas, que viven en la misma dirección con una vida doméstica común, es decir, comparten al menos una comida al día o comparten un salón o sala de estar.	La situación doméstica está determinada por la fecha de entrada a la operación. Se puede capturar la situación doméstica actual o – si no está disponible - la del año antes de entrar.  Las personas pueden acumular varias desventajas.
13	Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo	"Desempleados" y "hogares" se definen como en el indicador de "Participantes que viven en hogares sin empleo", de los cuales el indicador de "Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo" es un subgrupo. Los hijos dependientes se refiere a las <i>personas de edad 0-17 años y 18-24 años si están inactivos y viven con al menos uno de los padres</i> .	Fuente: Eurostat, EU-SILC <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children</a>  Las palabras en cursiva son idénticas a la definición del Eurostat-social statistics. La edad se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra en la operación de FSE. La situación doméstica está determinada por la fecha de entrada a la operación. Se puede capturar la situación doméstica actual o – si no está disponible - la del año antes de entrar.
14	Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo	Un "adulto" es una persona mayor de 18 años de edad. "Hogar" se define como en el indicador de "Participantes que viven en hogares sin empleo". "Hijos dependientes" se define como en el indicador de "Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo".	La edad se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra en la operación de FSE. La situación doméstica está determinada por la fecha de entrada a la operación. Se puede capturar la situación doméstica actual o – si no está disponible - la del año antes de entrar.  Las personas pueden acumular varias desventajas
15	Personas migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluyendo comunidades marginadas como los Romani)	<i>No nacionales permanentes residentes en un país</i> , personas con antecedentes de estudios en el extranjero o nacionales de una minoría (de acuerdo con las definiciones nacionales), <i>que necesitan ayuda especial en el mercado laboral debido a la lengua u otras dificultades culturales</i> .	Fuente: PME <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-QF-13-002/EN/KS-QF-13-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-QF-13-002/EN/KS-QF-13-002-EN.PDF</a> Las palabras en cursiva son idénticas a la definición PME.  Las definiciones de personas de origen extranjero y de nacionales de una minoría son muy heterogéneas entre los Estados Miembros. En ausencia de una definición para “nacionales pertenecientes a una minoría” se invita a los Estados Miembros a adoptar las definiciones de trabajo del Informe <i>Evaluation of ESF support for Enhance Access to the Labour Market and the Social Inclusion of Migrants and Ethnic Minorities(Final Report, table 1.5)</i> <a href="http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&amp;langId=en&amp;internal_pagesId=619&amp;mor">http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&amp;langId=en&amp;internal_pagesId=619&amp;mor</a>

				<p><a href="#">eDocuments=yes&amp;tableName=INTERNAL_PAGES</a></p> <p>En ausencia de una definición nacional para “personas de origen extranjero” el término ha de entenderse de acuerdo con la siguiente recomendación internacional (UNECE, 2006; 398): personas con un origen extranjero son “... aquellas personas cuyos padres nacieron fuera del país. Las personas de este grupo pueden o no haber realizado una migración internacional” tal como se cita en:  <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache//ITY_OFFPUB/KS-RA-11-019/EN/KS-RA-11-019-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache//ITY_OFFPUB/KS-RA-11-019/EN/KS-RA-11-019-EN.PDF</a></p>
16	Participantes con discapacidad	“Participantes con discapacidad” son personas consideradas como discapacitadas según la legislación.		<p>Fuente: PME  <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF</a>  Las palabras en cursiva son idénticas a la definición PME.</p> <p>Las personas pueden acumular varias desventajas.</p>
17	Otras personas desfavorecidas	“Otras personas desfavorecidas“. Este indicador hace referencia a cualquier grupo desfavorecido no cubierto por los indicadores anteriores.		<p>Este indicador se refiere a todos los tipos de participantes desfavorecidos como son aquellos que están en riesgo de exclusión social. Un ejemplo para el tipo de participante que puede inscribirse con este indicador es un participante con CINE nivel 0 (que debe entenderse como aquel que no ha completado satisfactoriamente el CINE nivel 1) y están por encima de la edad de terminación nacional para el nivel CINE 1, lo cuál quiere decir participantes con una edad típica por encima de 10 a 12 años. Otros pueden ser ex-reclusos, drogadictos, etc.</p> <p>“Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda” y aquellas “Personas de zonas rurales” siempre deben ser contabilizados bajo este indicador si están sin hogar o afectados por exclusión de vivienda o viven en una zona rural y se considera como una situación de desventaja a nivel nacional y si necesitan una ayuda especial en el mercado laboral.</p> <p>Las desventajas relativas al género, la situación en el empleo, como parados de larga duración, edad o nivel educativo de por lo menos nivel CINE 1 están cubiertos por los indicadores comunes y no deben ser contados en este indicador.</p> <p>Las personas pueden acumular varias desventajas.</p>
18	Personas sin hogar	Personas que se definen como personas sin hogar o afectados		Los datos bajo este indicador deben ser registrados sólo en el año 2017.

	o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda	por la exclusión de vivienda según las definiciones nacionales	<p>Los adultos que viven con sus padres no han de ser registrados bajo este indicador a menos que estén sin hogar o viviendo en viviendas inseguras o en inadecuadas.</p> <p>En ausencia de una definición nacional para las personas sin hogar o afectados por la exclusión en cuanto a la vivienda debe entenderse el término según la definición de ETHOS (tipología europea para sin hogar o con exclusión vivienda) que se deriva de la interpretación física, social y legal de lo que un 'hogar' significa. Clasifica las siguientes cuatro circunstancias para ser considerados como sin vivienda o las formas extremas de exclusión de la vivienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sin techo (personas que viven mal y personas en alojamientos de emergencia),</li> <li>2. Sin hogar (personas en alojamientos para personas sin vivienda, en refugios para mujeres, en alojamientos para inmigrantes, personas en libertad condicional y personas que reciben ayudas a largo plazo debido a la falta de vivienda)</li> <li>3. Alojamiento inseguros (personas que viven en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia), y</li> <li>4. Vivienda inadecuada (viviendo en viviendas no aptas, viviendas no convencionales por ejemplo en caravanas sin acceso adecuado a servicios públicos como agua, electricidad o gas o en situaciones de hacinamiento extremo).</li> </ol> <p>(H. Frazer, E. Marlier and I. Nicaise: A Social Inclusion Roadmap for Europe 2020. Garant, 2010, as cited in Commission Staff Working Document "Confronting Homelessness in the European Union" SWD(2013) 42 final)  <a href="http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=9770&amp;langId=en">http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=9770&amp;langId=en</a></p> <p>Las personas pueden acumular varias desventajas.</p>
19	Personas de zonas rurales	<p>“Personas de zonas rurales” debe ser entendido como las personas que residen en zonas escasamente pobladas según el grado de clasificación de urbanización (categoría DEGURBA 3).</p> <p>Zonas escasamente pobladas significa que más del 50% de la población vive en núcleos rurales.</p>	<p>Fuente:  <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/degree_urbanisation/introduction">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/degree_urbanisation/introduction</a>  <a href="http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA_Methodology_DG_REGIO.zip">http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA_Methodology_DG_REGIO.zip</a> (DEGURBA methodology)</p> <p>Los datos de este indicador deben incluirse solo en el año 2017.</p> <p>Se recogerán los datos a nivel de Unidad Administrativa Local LAU 2 (administración local / comuna). La categoría DEGURBA 3 debe establecerse de acuerdo con las tablas</p>

			<p><a href="http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=IDSPDEGURBA">http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=IDSPDEGURBA</a> bajo la cabecera para el año de referencia 2012.</p> <p>Las personas pueden acumular varias desventajas.</p>
20	Número de proyectos total o parcialmente implementados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales	<p><i>“Agentes sociales” es un término usado generalmente en Europa para referirse a los representantes de los interlocutores sociales (organizaciones de empleadores y sindicatos).</i></p> <p><i>Una organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios, sin fines de lucro que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Orientadas a tareas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, hacen llegar la preocupación ciudadana a los Gobiernos, abogan y supervisan las políticas y fomentan la participación política mediante la provisión de información.</i></p> <p>Un proyecto es “ejecutado parcialmente” por los agentes sociales u organizaciones no gubernamentales cuando el beneficiario incluye - entre otros -, interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales.</p>	<p>Fuente: Eurofound  <a href="http://www.eurofound.europa.eu/areas/industrialrelations/dictionary/definitions/EUROPEANSOCIALPARTNERS.htm">http://www.eurofound.europa.eu/areas/industrialrelations/dictionary/definitions/EUROPEANSOCIALPARTNERS.htm</a></p> <p>NGO Global Network  <a href="http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html">http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html</a></p> <p>Comentario:  Las palabras en cursiva son idénticas a las definiciones del Eurofund y NGO Global Network.</p> <p>Este indicador abarca a los beneficiarios al inicio e implementación de las operaciones tal como se define en el Art. 2 (10) CPR</p>
21	Número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo	<p><i>Proyectos con el objetivo de aumentar la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el empleo; por lo tanto, la lucha contra la feminización de la pobreza, el reducir la segregación de género y la lucha contra los estereotipos de género en el mercado laboral y en la educación y formación, el promover la conciliación de la vida laboral y personal para todos así como, un igual reparto de las responsabilidades de los cuidados entre hombres y mujeres.</i></p>	<p>Fuente:  Regulation on the European Social Fund Regulation (EC) No 1304/2013, Art. 7, Promotion of equality between men and women</p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a las definiciones del Reglamento del FSE.</p>
22	Número de proyectos dirigidos a las Administraciones Públicas o a los servicios públicos	<p>El FSE apoya la mejora de la capacidad institucional y la administración pública eficiente a nivel nacional, regional o local.</p>	<p>Fuente:  Reglamento del FSE (EC) No 1304/2013 Art. 3.1. (d)</p> <p>Deberá indicarse el número de proyectos con el objetivo de prestar apoyo en estas áreas.</p>

	a nivel nacional, regional o local		"Servicios públicos" es cualquier organismo público o privado que ofrece un servicio público. Esto es relevante para algunos EEMM desde que existen servicios que son subcontratados por el Estado a proveedores grandes privados o semiprivados – es decir, entidades privadas con una función pública.
23	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)	<p>Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas, incluyendo empresas de economía social.</p> <p><i>Se considera empresa a cualquier entidad que ejerza una actividad económica, independientemente de su forma jurídica. Las cuentas de efectivo y los límites financieros determinan la categoría de la empresa:</i></p> <p><i>1. La categoría de micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) está conformado por empresas que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros y/o con un balance total general anual que no exceda de 43 millones de euros.</i></p> <p><i>2. Dentro de la categoría de las PYME, una pequeña empresa se define como una empresa que emplea a menos de 50 personas y en la que el total del balance general anual y/o la facturación anual no supere 10 millones de euros.</i></p> <p><i>3. Dentro de la categoría de las PYME, una microempresa se define como una empresa que emplea menos de 10 personas y que el total del balance general anual y/o la facturación anual no supere 2 millones de euros.</i></p>	<p>Fuente: Recomendación de la Comisión del 6 de mayo de 2003 en relación con la definición de empresas micro, pequeñas y medias (2003/361/EC).</p> <p><a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32003H0361:EN:HTML">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32003H0361:EN:HTML</a></p> <p>Las palabras en cursiva son idénticas a la recomendación de la Comisión.</p> <p>Solo aquellas PYMES que se benefician directamente de la ayuda deben ser contabilizadas en este indicador, que habitualmente excluye a las PYMES beneficiarias en el sentido de lo especificado en el Art. 2 del CPR.</p> <p>Una entidad dedicada a la actividad económica debe entenderse que incluye a cooperativas y empresas de economía social.</p>

Indicadores comunes inmediatos para participantes	24	Participantes inactivo que buscan trabajo tras su participación	<p>Personas inactivas que han recibido apoyo del FSE y que se dedican a actividades de búsqueda de empleo al final de la operación del FSE. Este grupo está formado por:</p> <p>“Inactivos” se define como en el indicador “Personas inactivas”.</p> <p>“Que buscan trabajo” se ha de entender como personas sin trabajo, dispuestas a trabajar y buscando activamente trabajo tal como se define en el indicador de “Desempleados”</p> <p>“Tras su participación” debe ser entendido como hasta cuatro semanas después de la fecha de salida del participante.</p>	<p>Las personas que se han registrado recientemente en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo deben ser contados siempre, incluso si no están inmediatamente disponibles para trabajar.</p> <p>Este indicador se entiende como un cambio en la situación laboral tras su participación en comparación con la situación al comenzar el proyecto del FSE (con el participante inactivo, no implicado en la búsqueda de trabajo, al comenzar el proyecto FSE).</p>
	25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	<p>Personas que han recibido apoyo del FSE y que se han integrado de nuevo en formación (aprendizaje permanente, educación formal) o actividades formativas (formación en/fuera del trabajo, formación profesional, etc.) inmediatamente tras su participación en el proyecto del FSE.</p>	<p>Este indicador hay que entenderlo como un cambio en la situación tras su participación en comparación con la situación al comenzar el proyecto FSE (con el participante no estando en formación / prácticas al comenzar el proyecto FSE). La fuente de recursos de las prácticas no es relevante.</p>
	26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	<p>Personas que han recibido apoyo del FSE y obtenido una cualificación tras su participación la operación del FSE.</p> <p><i>Cualificación significa un resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que una persona ha logrado los resultados esperados del aprendizaje teniendo en cuenta determinadas normas.</i></p> <p>“Tras su participación” debe ser entendido como hasta cuatro semanas después de la fecha de salida del participante.</p>	<p>Fuente: Comisión Europea, Marco Europeo de Cualificaciones <a href="http://ec.europa.eu/eqf/terms_en.htm">http://ec.europa.eu/eqf/terms_en.htm</a></p> <p>El texto en cursiva es idéntico a la definición del Marco Europeo de Calificaciones.</p> <p>Este indicador puede ser aún más desagregado por niveles CINE y niveles del Marco Europeo de Calificaciones, registrando el nivel más alto alcanzado. Sólo las cualificaciones que se han logrado como resultado de un proyecto de FSE deben ser incluidos. Deben incluirse una sola vez por operación / participante.</p>
Indicadores comunes de resultado inmediatos para participantes	27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su	<p>Las personas desempleadas o inactivas que han recibido apoyo del Fondo Social Europeo y que están empleados, incluyendo por cuenta propia, inmediatamente después de terminar el proyecto del FSE.</p> <p>"Desempleados" se define como en el indicador de</p>	<p>Este indicador se entiende como un cambio en la situación laboral tras participar en comparación con la situación al comenzar el operación FSE (con el participante desempleado o inactivo al comenzar el operación FSE).</p>

		participación	<p>"Desempleados, incluidos los de larga duración"</p> <p>"Inactivos" se define como en el indicador "Personas inactivas".</p> <p>"Empleado" se define como en el indicador "Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".</p> <p>"Tras su participación" debe ser entendido como hasta cuatro semanas después de la fecha de salida del participante.</p>	
	28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	<p>"Participantes desfavorecidos" se definen como en los indicadores:</p> <p>"Personas que viven en hogares sin empleo"</p> <p>"Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo"</p> <p>"Personas migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluyendo comunidades marginadas como los Romani)"</p> <p>"Participantes con discapacidad"</p> <p>"Otras personas desfavorecidas"</p> <p>"Que buscan trabajo" se define como en el indicador</p> <p>"Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación"</p> <p>"Educación/formación" se define como en el indicador</p> <p>"Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación"</p> <p>"Obteniendo una cualificación" se define como en el indicador</p> <p>"Participantes que obtienen una cualificación tras su participación"</p> <p>"Empleados" se define como en el indicador "Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia"</p> <p>"Tras su participación" debe ser entendido como hasta cuatro semanas después de la fecha de salida del participante.</p>	
indicadores comunes de	29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los	<p>Personas desempleadas o inactivas que han recibido apoyo del Fondo Social Europeo y que estén empleados, excluyendo autónomos, 6 meses después de terminar el proyecto del FSE.</p> <p>"Desempleados" se define como en el indicador de</p>	Este indicador hay que entenderlo como un cambio en la situación laboral 6 meses tras su participación comparado con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante desempleado o inactivo al comienzo de la operación FSE).

	seis meses siguientes a su participación	"Desempleados, incluidos los de larga duración" "Inactivos" se define como en el indicador "Personas inactivas". "Empleados" se define como en el indicador "Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia"	
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Personas empleadas al entrar en una acción soportada por el FSE y que, siguiendo dicha acción, pasan de un empleo precario a un empleo estable, y/o de un subempleo a pleno empleo, y/o han pasado a un trabajo que requiere mayores competencias / perfil / cualificación, que implique más responsabilidades, y/o recibir una promoción 6 meses tras su participación en el FSE Empleo precario debe entenderse como el "empleo temporal" y "contrato de trabajo de duración limitada". <i>Dadas las discrepancias institucionales, los conceptos de "empleo temporal" y "contrato de trabajo de duración limitada" describen situaciones que, en diferentes contextos institucionales, pueden considerarse similares. Empleados con un contrato/trabajo de duración limitada son empleados cuyo trabajo principal terminará después de un período fijado de antemano, o después de un período que no se conoce de antemano, pero no obstante definido por criterios objetivos, tales como la realización de una asignación o un período de ausencia de un empleado temporalmente reemplazado. Subempleo debe entenderse como el empleo a tiempo parcial involuntario. Esto es, cuando los encuestados declaran que trabajan a tiempo parcial porque son incapaces de encontrar un trabajo a tiempo completo.</i>	Fuente: Eurostat, LFS <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_unemployment_lfs/methodology/definitions">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_unemployment_lfs/methodology/definitions</a> Las palabras en cursiva son idénticas a la definición LFS  Las competencias deben entenderse como <i>la demostrada capacidad para utilizar conocimientos, habilidades y capacidades metodológicas y/o personales, sociales, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. En el contexto del Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía.</i> <a href="http://ec.europa.eu/eqf/terms_en.htm">http://ec.europa.eu/eqf/terms_en.htm</a>  Marco Europeo de Competencias <a href="http://ec.europa.eu/eqf/documentation_en.htm">http://ec.europa.eu/eqf/documentation_en.htm</a>  Comentario: De acuerdo con la Decisión del Consejo de 21 de octubre de 2010 sobre las Directrices para las políticas de empleo en los Estados miembro (2010/707/EU) correspondiente a la Directriz Integrada nº 7: <i>Los Estados Miembros deben abordar la segmentación del mercado laboral con medidas dirigidas a la precariedad en el empleo, el subempleo y el trabajo no declarado.</i> <a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:308:0046:0051:EN:PDF">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:308:0046:0051:EN:PDF</a>
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia,	Mayores de 54 años de edad se define como en el indicador "Personas mayores de 54 años de edad" "que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia" se define como en el indicador "Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" de los que "Participantes mayores	Este indicador hay que entenderlo como un cambio en la situación laboral 6 meses tras su participación comparado con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante desempleado o inactivo al comienzo de la operación FSE).

	en el plazo de seis meses siguientes a su participación	de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación” es un subgrupo.	
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses a su participación	<p>Personas desfavorecidas que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses a su participación en la operación del FSE.</p> <p>“Participantes desfavorecidos” se define como en los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Personas que viven en hogares sin empleo”</li> <li>• “Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo”</li> <li>• “Personas migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluyendo comunidades marginadas como los Romani)”</li> <li>• “Participantes con discapacidad”</li> <li>• “Otras personas desfavorecidas”</li> </ul> <p>“que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia” se define como en el indicador “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación” de los que “Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación” es un subgrupo.</p>	Este indicador hay que entenderlo como un cambio en la situación laboral 6 meses tras su participación comparado con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante desempleado o inactivo al comienzo de la operación FSE).

## ANEXO C2 – Definiciones de los indicadores IEJ (indistintamente se puede usar la abreviatura inglesa YEI)

Indicadores de resultados sobre  
participantes

	Indicador	Definiciones	Fuente de la definición y comentarios adicionales
1	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)	<p>Participantes desempleados que completan la intervención IEJ soportada.</p> <p>"Participantes desempleados" se define como el indicador del anexo C1 "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>Por completación de la intervención se entiende que el participante asiste a la intervención de acuerdo con el programa hasta el último día / última sesión del programa.</p>	<p><b>- Todos los indicadores deben desagregarse por género-</b></p> <p>Cualquier participante que no asiste de acuerdo con el programa y/o abandona antes del término del programa de la intervención, por cualquier razón, no debe incluirse bajo este concepto.</p>

2 Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación

Personas desempleadas que reciben una oferta de empleo, formación continua, aprendizaje o prácticas al terminar la operación IEJ.

"Participantes desempleados" se define como el indicador del anexo C1

"Desempleados, incluidos los de larga duración".

Una oferta se define como una promesa voluntaria, pero condicional, presentada para su aceptación por el oferente (por ejemplo, un empleador, una organización formativa) al participante, siempre y cuando se indique claramente la voluntad del oferente de llegar a un acuerdo en los términos específicos con el participante y que está hecho de manera que una persona razonable entendería que su aceptación se traducirá en un acuerdo vinculante. Una vez que el participante acepta se convierte en un acuerdo que legalmente compromete a ambas partes.

"empleo" se define como en el indicador del anexo C1 "Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia"

"formación continua" se entiende como la inscripción en educación formal o programas de capacitación que dan lugar a una cualificación profesional reconocida.

"tras su participación" se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de término en la operación del participante.

Los periodos de prácticas se entienden generalmente como un período limitado de práctica del trabajo invertido en el negocio, organismos públicos o instituciones sin ánimo de lucro, con el fin de adquirir experiencia laboral práctica antes de aceptar un empleo regular. Por lo general, duran desde algunas semanas a algunos meses, y por lo general no se consideran como contratos de trabajo, ya que su principal objetivo es proporcionar una experiencia de entrenamiento, no una oportunidad de trabajo remunerado.

Uno puede distinguir cinco grandes - en parte se repiten - tipos de prácticas:

- 1) los períodos de prácticas de formación como una parte opcional u obligatoria de los planes de estudio y/o profesionales (es decir, los periodos de prácticas durante la educación);
- 2) periodos de prácticas que forman parte de la formación profesional obligatoria (por ejemplo, derecho, medicina, enseñanza, arquitectura, contabilidad, etc.) ;
- 3) Prácticas como parte de las políticas activas de empleo;
- 4) Prácticas acordadas entre aprendiz y una organización de acogida (empresas, sin ánimo de lucro o gobierno) sin intervención de un tercero, generalmente realizado tras la finalización de los estudios y / o como parte de una búsqueda de trabajo, conocido como "post- estudios" o prácticas "de mercado abierto";
- 5) Periodos de prácticas transnacionales, que pueden incluir los tipos 1, 2 y 4.

Las características del aprendizaje (por ejemplo, la ocupación, la duración, las habilidades necesarias para ser adquiridos, sueldo o subsidio) se definen en un contrato de formación o un acuerdo formal entre el aprendiz y el empleador directamente o por medio de la institución de enseñanza.

Los aprendizajes son normalmente parte de la educación y formación formal de nivel secundaria superior (ISCED 3), la duración de la formación es en promedio de 3 años, y una conclusión satisfactoria conduce a una cualificación reconocida a nivel nacional en una ocupación específica.

<p>3 Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o, que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</p>	<p>Personas desempleadas que se integran en los sistemas de educación o formación, y han obtenido una cualificación, o tienen un empleo tras su participación en la operación IEJ</p> <p>"Participantes desempleados" se define como en el indicador del anexo C1 "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>"que se integran en los sistemas de educación o formación, obteniendo una cualificación o, que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación" se definen como en los indicadores del anexo C1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación",</li> <li>- "Participantes que obtienen una cualificación tras su participación ",</li> <li>- "Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación".</li> </ul> <p>“tras su participación” se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de término en la operación del participante.</p>	<p>Este indicador se entiende como un cambio en la situación laboral tras participar en comparación con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante no integrado en los sistemas de educación o formación al comenzar la operación FSE).</p>
<p>4 Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por Iniciativa Juvenil de Empleo</p>	<p>Desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada IEJ.</p> <p>"Participantes desempleados de larga duración" se define como en el indicador del anexo C1 "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>Por finalización de la intervención se ha de entender que el participante asiste a la intervención según el calendario previsto hasta el último día/última sesión programada.</p>	<p>Cualquier participante que no asista según el calendario previsto y/o abandone antes del final programado de la intervención, por cualquier razón, no se inscribirá bajo este concepto.</p>
<p>5 Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación</p>	<p>Desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación en la operación subvencionada de IEJ.</p> <p>"Participantes desempleados de larga duración " se define como en el indicador del anexo C1 "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>"oferta", "educación continua", "aprendizaje" y "periodo de prácticas" se definen como en el indicador del anexo C1 "Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación."</p>	

- “Empleo” se define como en el indicador del anexo C1 “Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia”.
- “tras su participación” se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de término en la operación del participante.
- 6 Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, o que obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
- Personas desempleadas de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, o que obtienen una cualificación o están empleados tras su participación la operación IEJ subvencionada
- Este indicador se entiende como un cambio en la situación laboral tras participar en comparación con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante no integrado en los sistemas de educación o formación al comenzar la operación FSE).
- "Participantes desempleados de larga duración " se define como en el indicador del anexo C1 “Desempleados, incluido los de larga duración”.
- "que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación " se definen como en los indicadores del anexo C1:
- "Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación ",
  - "Participantes que obtienen una cualificación tras su participación”,
  - "Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación".
- “tras su participación” se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de término en la operación del participante.
- 7 Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la IEJ
- Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada IEJ.
- Cualquier participante que no asista según el calendario previsto y/o abandone antes del final programado de la intervención, por cualquier razón, no se inscribirá bajo este concepto.
- “Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación" se define como en el indicador del anexo C1 "Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación”.
- Por finalización de la intervención se ha de entender que el participante asiste a la intervención según el calendario previsto hasta el último día/último período de sesiones del calendario programado.

8 Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación

Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación en la operación subvencionada IEJ.

“Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación” se define como en el indicador del anexo C1 “Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación”.

“oferta”, “educación continua”, “aprendizaje” y “período de prácticas” se definen como en el indicador del anexo C1 “Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o en periodo de prácticas tras su participación”

“Empleo” se define como en el indicador del anexo C1 “Personas con empleo, incluidos lo trabajadores por cuenta propia”

“tras su participación” se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de término en la operación del participante.

9 Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación tras su participación

Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo tras su participación en la operación subvencionada IEJ.

“Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación” se define como en el indicador del anexo C1 “personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación”.

“que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo tras su participación ” se define como en los indicadores del anexo C1:

- “Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación ”,
- “Participantes que obtienen una cualificación ”,
- “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación”.

“tras su participación” se entiende como hasta cuatro semanas tras la fecha de

Este indicador se entiende como un cambio en la situación laboral tras participar en comparación con la situación al comenzar la operación FSE (con el participante no integrado en los sistemas de educación o formación al comenzar la operación FSE).

término en la operación del participante.

Indicadores de resultados a más largo plazo sobre participantes	10	Participantes en educación continua o programas de formación que dan lugar a una cualificación, un aprendizaje o un periodo de prácticas en los 6 meses siguientes a su participación	<p>Personas que han recibido una subvención IEJ y que se encuentran en educación continua, aprendizaje conducente a una cualificación, o un período de prácticas seis meses tras su participación en una operación de IEJ.</p> <p>"educación continua", "aprendizaje" y "prácticas" se definen como en el indicador del anexo C1 "Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o un período de prácticas tras su participación"</p> <p>"cualificación" se define como en el indicador del anexo C1 "Participantes que obtienen una cualificación tras su participación".</p>	
	11	Participantes empleados, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	<p>Personas que han recibido una subvención IEJ y que están en empleo, incluido por cuenta propia, seis meses después de su participación en la operación de IEJ.</p> <p>“en empleo, incluido por cuenta propia” se define como en el indicador del anexo C1 "Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".</p>	
	12	Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de 6 meses tras su participación	<p>"Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses tras su participación" es una subcategoría del indicador de IEJ "Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación"</p>	

## **ANEXO D. Guía Práctica sobre recogida de datos y validación**

Este anexo figura en las siguientes páginas (62-159)

## **ANEXO E. Posibles indicadores específicos de programa – documento técnico – a actualizar**

## **ANEXO F. Otros documentos de interés.**

Guía de la Evaluación Ex\_ante

Guía de las condiciones Ex\_ante

Guía del marco de rendimiento, revisión y reserva 2014-2020

Guía del plan de evaluación

Guía de los métodos de la evaluación de impacto contrafactual – a actualizar

Guía de seguimiento y evaluación de los fondos FEDER y de Cohesión



Periodo de programación 2014-2020

Seguimiento y Evaluación de la Política de  
Cohesión Europea

Fondo Social Europeo

---

Documento de orientación

**Anexo D - Guía práctica de la recogida y validación  
de datos**

*(Basado en la versión de junio de 2014 del documento de orientación sobre  
el Seguimiento y la Evaluación de la Política de Cohesión Europea, Fondo  
Social Europeo)*

Centro de apoyo del FSE  
+44 1480 702003  
[support@esfsupport.eu](mailto:support@esfsupport.eu)



## Índice

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave .....</b>	<b>6</b>
2.1	Recogida de datos .....	6
2.2	Almacenamiento de datos.....	7
2.3	Informes de los indicadores .....	8
2.4	Transmisión de los datos .....	9
2.5	Calidad de los datos.....	9
<b>3</b>	<b>Indicadores e informes .....</b>	<b>11</b>
3.1	Resumen de los indicadores.....	11
3.2	Calendario de informes.....	12
3.3	Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria .....	12
<b>4</b>	<b>Guía práctica sobre las cuestiones clave.....</b>	<b>14</b>
4.1	Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas.....	14
4.2	Entidades y proyectos.....	19
4.3	Recogida de datos – contacto directo con los participantes .....	21
4.4	Recogida de datos – uso de los registros.....	22
4.5	Muestra representativa .....	25
4.6	Procedimientos de agregación .....	27
4.7	Validación de los datos.....	28
<b>5</b>	<b>Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores.....</b>	<b>33</b>
5.1	Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes .....	33
5.2	Género .....	35
5.3	Situación en el mercado laboral .....	35
5.4	Edad .....	43
5.5	Educación y formación .....	45
5.6	Desventaja.....	50
5.7	Datos relativos a las entidades.....	62
5.8	Asistencia técnica.....	67
5.9	Operaciones subvencionadas por la IEJ.....	69
<b>6</b>	<b>Anexo.....</b>	<b>74</b>
6.1	Organización del seguimiento del FSE .....	74
6.2	Glosario de términos.....	75

### **Lista de tablas**

Tabla 1 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación.....	28
Tabla 2 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna .....	30
Tabla 3 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (participantes) .....	31
Tabla 4 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (entidades) .....	31
Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos.....	31
Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo .....	32
Tabla 7 - Cambios de la situación en el mercado laboral y situación antes/después de la participación .....	39
Tabla 8 - Indicadores relativos a la situación en el hogar .....	52

### **Lista de cifras**

Figura 1 – Calendario resume para la recogida de microdatos.....	34
--	----

### **Lista de ejemplos**

Ejemplo 1: Los beneficiarios indirectos no son participantes .....	14
Ejemplo 2: Participación regular .....	15
Ejemplo 3: Participación regular con salida temprana.....	15
Ejemplo 4: Participación en diversos proyectos dentro de una operación .....	15
Ejemplo 5: Salida y regreso a la misma operación .....	17
Ejemplo 6: La participación en diversas operaciones se contabiliza siempre para cada operación aunque la actividad sea continua.....	18
Ejemplo 7: La participación continúa tras el final de una operación .....	19
Ejemplo 8: Apoyo directo e indirecto a las PYME.....	20
Ejemplo 9: Resultado a más largo plazo .....	33
Ejemplo 10: Participante cursando estudios.....	37
Ejemplo 11: Trabajador estacional.....	37
Ejemplo 12: Individuo que ayuda en el negocio familiar .....	38
Ejemplo 13: Responsabilidades familiares .....	38
Ejemplo 14: Personas en prácticas .....	38
Ejemplo 15: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención.....	40
Ejemplo 16: Participante en activo con un nuevo empleo después de la salida .....	40
Ejemplo 17: Participante en activo que establece su propio negocio .....	41
Ejemplo 18: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente .....	42
Ejemplo 19: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación .....	44
Ejemplo 20: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación .....	44
Ejemplo 21: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores a la salida de la operación .....	44
Ejemplo 22: Participantes con cualificación incompleta.....	46
Ejemplo 23: Estudios completados en el país de origen.....	46
Ejemplo 24: Cualificación obtenida antes de la fecha de salida de la operación .....	47
Ejemplo 25: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir.....	49
Ejemplo 26: Participante recién incorporado a la educación/formación financiada por el FSE .....	49
Ejemplo 27: Progenitor único desempleado .....	54
Ejemplo 28: Migrante que adquiere la ciudadanía .....	56
Ejemplo 29: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país). .....	57
Ejemplo 30: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos. ....	57



Ejemplo 31: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica.....	59
Ejemplo 32: Desventaja acumulada: ex-delincuente monoparental.....	59
Ejemplo 33: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales.....	63
Ejemplo 34: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos ...	64
Ejemplo 35: PYME subvencionada mediante diversos proyectos .....	65
Ejemplo 36: Formación en gestión para mujeres.....	66
Ejemplo 37: Proyecto para mujeres emprendedoras .....	66
Ejemplo 38: Impartición de formación a agentes de policía municipales .....	68
Ejemplo 39: Edición y publicación de materiales de comunicación .....	68
Ejemplo 40: Conferencia de las partes interesadas .....	69
Ejemplo 41: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE .....	71
Ejemplo 42: El participante se marcha para aceptar un puesto de trabajo.....	72
Ejemplo 43: Oferta de educación complementaria .....	72
Ejemplo 44: Activación y prácticas como parte de la misma operación del FSE .....	73
Ejemplo 45: Activación y prácticas como parte de dos operaciones de la IEJ del FSE distintas .....	73

## 1 Introducción

El Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) y el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020 (Reglamento nº 1303/2013 y 1304/2013 respectivamente) establecen los requisitos necesarios para hacer un seguimiento de las operaciones del FSE y para los informes posteriores por parte de los Estados miembros. El presente documento de orientación constituye un elemento del apoyo ofrecido por la Comisión Europea a los Estados miembros y actores pertinentes destinado a garantizar una implementación coherente y eficaz de los requisitos normativos. Concretamente, ofrece orientación práctica acerca de la interpretación de las definiciones y requisitos de información relacionados con los resultados y sus indicadores, con ejemplos prácticos cuando sea posible. El Centro de Apoyo del FSE (véase más adelante) ha sido el encargado de elaborar esta “guía práctica” que debe considerarse un complemento del documento principal de orientación de la Comisión, que se centra en explicar las disposiciones reglamentarias.

Esta guía práctica establece los requisitos mínimos que debe cumplir cada sistema de seguimiento para poder llevar a cabo las tareas que exige el Reglamento. No pretende imponer en modo alguno el diseño de los sistemas de seguimiento, lo cual queda a discreción de los Estados miembros.

**Nota:** La orientación que ofrece el presente documento no incluye datos económicos.

Se aspira a que el asesoramiento prestado sea de utilidad para las organizaciones implicadas en todas las etapas del proceso de seguimiento, desde aquellas que participan en la recogida y el tratamiento de los datos básicos (beneficiarios y organizaciones responsables de la implementación de cada uno de los proyectos), pasando por los organismos intermediarios que llevan el flujo de datos, hasta las autoridades encargadas de la producción de los datos finales y de la transmisión a la Comisión a través del SFC2014 (véase el [anexo](#) para más información sobre las etapas del seguimiento).

La guía práctica incluye lo siguiente:

- Una síntesis de los requisitos esenciales para el seguimiento del FSE en 2014-2020, los indicadores comunes y el calendario de informes;
- Orientación práctica sobre cómo manejar las cuestiones clave identificadas en la síntesis, entre otras: normas básicas relativas a los participantes y a los registros de participantes; cómo obtener una muestra representativa; cómo agregar datos y cómo validarlos (tanto a nivel de registro de participantes como a nivel de la agregación de datos);
- El calendario para la recogida de microdatos (qué hay que recoger y cuándo) y una serie de ejemplos que ilustran cómo aplicar las definiciones a cada variable en la práctica (p. ej. género, edad, nivel educativo, etc.);
- Por último, el anexo incluye una lista de comprobaciones de validación, un diagrama donde se muestra la organización del seguimiento del FSE, un glosario con los términos clave utilizados y las definiciones oficiales de las variables de los indicadores con referencias.

Esta guía ha sido elaborada por el Centro de Apoyo del FSE, con el que se puede contactar por correo electrónico: [support@esfsupport.eu](mailto:support@esfsupport.eu) o por teléfono: 0044 1480 702 003 (09:00 - 17:00 GMT).



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.C.A.T. (2017-2020)

El Centro de Apoyo del FSE es un servicio externo proporcionado por Alphametrics Ltd (Reino Unido) y Applica Sprl (Bélgica) mediante contrato con la Comisión Europea.

## 2 Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave

El seguimiento del FSE 2014-2020 ha de efectuarse por medio de una serie de **indicadores comunes**, que se establecen en el Anexo I del Reglamento del FSE (1304/2013). El Anexo II del citado Reglamento establece otra serie de indicadores para las operaciones vinculadas a la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Hay que proporcionar los **indicadores de la IEJ** además de los indicadores comunes. Por último, los Estados miembros pueden definir sus propios **indicadores específicos de programa** con el fin de hacer un seguimiento de los efectos de los programas en relación con sus objetivos particulares, pero no son obligatorios.

Los Reglamentos tienen una serie de implicaciones en relación con la recogida de datos, almacenamiento de datos, elaboración de informes sobre los indicadores, transmisión de datos y calidad de los datos. Éstas se explican a continuación.

### 2.1 Recogida de datos

#### 2.1.1 Información personal

Los Reglamentos exigen que los Estados miembros **recojan y almacenen** datos detallados sobre cada participante (es decir, cada individuo que es beneficiario directo de la ayuda del FSE), aunque no se establecen requisitos específicos sobre cómo, o a qué nivel debería guardarse esta información (véase el recuadro sobre el almacenamiento de microdatos).

Los datos que se recogen abarcan información personal (género, edad, situación laboral, nivel educativo, etc.), incluidas algunas variables que se consideran categorías especiales de datos personales en virtud del Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales<sup>1</sup>, que en lo sucesivo se denominarán datos “sensibles” (es decir, los relacionados con la discapacidad, condición de migrante o minoría, y/u otras desventajas).

#### 2.1.2 Protección de datos

La recogida y el tratamiento de datos personales se controlan por medio de la legislación a nivel europeo y nacional. Todos los datos recogidos (incluidos los datos sensibles) deben cumplir los requisitos de la Directiva 95/46. En línea con el Artículo 6 de dicha Directiva, el Reglamento del FSE proporciona a los Estados miembros la base jurídica para justificar la recogida y el tratamiento de datos personales con el fin de hacer un seguimiento y comunicar las operaciones financiadas por el FSE. Eso significa que todas las variables personales requeridas para completar los indicadores comunes han de recogerse para todos los participantes.

El único caso en que los datos pueden, bajo ciertas condiciones, estar incompletos, es en el caso de los indicadores que tratan con variables consideradas sensibles en virtud del Artículo 8 de la Directiva. Hay que conservar las pruebas documentales que demuestran que se hizo el intento de recoger la información (véase el apartado 4.7.1).

---

<sup>1</sup> Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta a <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:en:HTML>

### 2.1.3 Muestra representativa

Los datos de los indicadores de resultados a largo plazo, incluidos los de la IEJ, se refieren a la situación de los participantes seis meses después de salir la operación cuando lo más probable es que ya no estén en contacto directo con el beneficiario. Los datos de estos indicadores, así como los indicadores de ejecución sobre las personas sin hogar y las que viven en zonas rurales, hacen falta sólo para una muestra representativa de participantes dentro de cada prioridad de inversión (si bien los Estados miembros pueden optar también por cubrir a todos los participantes). Véase el apartado 4.5 para más información.

## 2.2 Almacenamiento de datos

### 2.2.1 Sistema informatizado

El Artículo 125(2)(d) y (e) del RDC exige que la autoridad de gestión establezca un sistema informatizado para registrar y almacenar los datos sobre cada operación necesaria para el seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos los datos sobre los participantes individuales en las operaciones cuando proceda, y para garantizar que los datos pertinentes se recogen y almacenan en ese sistema. Estos puntos se reiteran en el Anexo XIII del RDC como una de las condiciones para nombrar una autoridad de gestión.

### 2.2.2 Requisitos básicos para el almacenamiento de los registros de los participantes

El almacenamiento de los registros de participantes individuales debe permitir al Estado miembro llevar a cabo las tareas que legalmente tiene que realizar; es decir, los datos se registrarán y almacenarán de una forma que permita a las autoridades de gestión realizar las tareas relacionadas con el seguimiento y la evaluación, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 56 del RDC, y en los Artículos 5 y 19 y en los Anexos I y II del Reglamento del FSE. Por lo tanto, todos los registros de participantes han de incluir, como mínimo: un identificador de operación (es decir, un código que vincula a un participante con una operación específica); algún tipo de identificador personal exclusivo que permita localizar y contactar de nuevo con el individuo (en caso de ser seleccionado para una muestra representativa); fechas de inicio y de salida de una operación. Además, los registros de participantes deben incluir valores en todas las variables necesarias para los indicadores en un formato que posibilite valorar eficazmente que están completos. Los registros de participación pueden almacenarse en una sola base de datos o en fuentes de datos repartidas que pueden vincularse por medio del identificador personal (véase el recuadro de abajo).

**Almacenamiento de microdatos: formato de los datos y valoración de que están completos**

Los registros de participación deben estar completos para todas las variables personales y no sensibles (véase el apartado 4.7.1). Eso significa que los procedimientos de validación han de ser capaces de distinguir, para cada variable, si la información necesaria se ha registrado o no; es decir, hay que poder distinguir entre casos de no respuesta (cuando los datos se recogen directamente de los participantes) o datos no disponibles (cuando los datos se extraen de los registros) y respuestas reales.

Esto determina el formato de los campos utilizados para grabar los datos en los registros de participación. Por ejemplo, un campo típicamente “booleano” en una base de datos sólo puede tener los valores “1” o “0” (o “0” y “-1” dependiendo de la base de datos en cuestión), que equivalen a “Sí/No” o “Verdadero/Falso”. No se permiten valores en blanco o vacíos; el campo siempre tendrá como valor predeterminado “0” (a menos que se especifique que el valor predeterminado sea 1) al crear un nuevo registro. Ello significa que no es posible distinguir una respuesta incompleta de un “0” real. Por eso es necesario utilizar un formato de campo



UNIÓN EUROPEA

que permita hacer esa distinción. Por ejemplo, utilizar un campo que permita los valores “0” (el predeterminado significa que no hay respuesta o que no está disponible), “1” (“Sí”) y “2” (“No”).

#### **Almacenamiento de microdatos: ubicación**

Aunque el RDC exige a los Estados miembros recoger y almacenar datos detallados sobre cada participante (es decir, conservar los microdatos), no hay requisito específico de que se almacenen los datos todos juntos en un lugar o en algún nivel organizativo concreto. En vez de eso, las autoridades de gestión deben poder demostrar que pueden cumplir adecuadamente con todas las tareas que tienen que realizar en materia de seguimiento y evaluación, es decir, que tienen acceso a la lista de todos los participantes respaldados por cada operación donde figuran los identificadores personales exclusivos e información sobre el periodo de participación en la operación (fechas de comienzo/finalización). Con esa lista la autoridad de gestión debe estar en condiciones de acceder directamente, o bien de solicitar a terceros los microdatos necesarios para cumplimentar cada uno de los indicadores comunes e indicadores específicos de programa cuando proceda.

## **2.3 Informes de los indicadores**

### **2.3.1 Datos anuales**

Los valores de los indicadores para el periodo de programación 2014–2020 han de comunicarse sobre la base de los datos anuales, sin facilitar cifras acumuladas (éstas se calcularán automáticamente a partir de las cifras anuales). Los cambios en los requisitos de información de los indicadores con respecto al periodo de programación anterior se resumen en un cuadro más abajo. Para más información sobre los requisitos de información, véase el apartado 3.2.

### **2.3.2 Operaciones implementadas total y parcialmente**

Los valores de los indicadores transmitidos para los indicadores comunes y los indicadores específicos de programa (cuando proceda) han de cubrir todas las operaciones financiadas durante el año en cuestión con independencia de si las operaciones se implementan total o parcialmente. En el caso de que las operaciones se implementen sólo parcialmente, el sistema de seguimiento debe ser capaz de identificar aquellos registros de participación que deriven de operaciones implementadas total o parcialmente.

Una **operación totalmente implementada** es aquella en la que todas las actividades que implican directamente a los participantes se han completado. Por ejemplo:

*Se considera que una operación formativa está totalmente implementada después del último día de formación, cuando se han entregado los certificados a los alumnos o después del examen final. En ese momento puede que todavía haya gastos que no se han generado o pagado (salarios, por ejemplo), por lo que el pago final al beneficiario puede producirse mucho después.<sup>2</sup>*

Una **operación parcialmente implementada** es aquella en la que por lo menos una actividad que implica directamente a los participantes todavía está en curso. Por ejemplo:

*Una operación formativa de un año en la que los participantes han asistido a los tres primeros meses de formación.*

---

<sup>2</sup> Para las operaciones completadas que implican inversión material, el Reglamento utiliza la expresión “materialmente completadas”.

### 2.3.3 Nivel de elaboración de informes

Para los informes rutinarios, los indicadores comunes han de comunicarse por prioridad de inversión y por categoría de región. Los informes de la IEJ no requieren desglose por categoría de región.

### 2.3.4 Informes exhaustivos

Es preciso hacer constar los valores de todos los indicadores comunes para todas las prioridades de inversión (PI) elegidas. Se pueden hacer constar valores cero en caso de no haber registrado valor pertinente con ese indicador en las PI correspondientes. Por ejemplo, puede haber cero participantes menores de 25 años en las operaciones financiadas con la prioridad de inversión relativa al envejecimiento saludable y activo.

Las prioridades de asistencia técnica no son necesarias para informar sobre los indicadores comunes.

### 2.3.5 Desglose obligatorio por género

Todos los indicadores relacionados con los participantes deben desglosarse por género (es decir, con valores separados para hombres y para mujeres).

## 2.4 Transmisión de los datos

### 2.4.1 Transmisión electrónica

Los datos de los indicadores comunes, los indicadores de la IEJ y los indicadores específicos de programa han de enviarse electrónicamente a la Comisión Europea (a través del SFC2014) como datos estructurados que forman parte de los informes de ejecución.

## 2.5 Calidad de los datos

### 2.5.1 Unos datos de baja calidad pueden acarrear la suspensión del pago

Los Reglamentos para el periodo 2014-2020 hacen gran hincapié en la calidad de los datos. Las autoridades de gestión de cada país son las encargadas de presentar los datos según las especificaciones de los Reglamentos y se espera que dichos datos sean de buena calidad, fiables y, cuando sea apropiado y pertinente, que faciliten la agregación en el ámbito de la UE. De hecho, el Artículo 142 del RDC permite a la Comisión suspender total o parcialmente los pagos a cuenta a nivel de las prioridades o PO en caso de que *“haya una grave deficiencia en la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos relativos a los indicadores comunes y específicos”*.

### 2.5.2 ¿Qué es la calidad?

Eurostat (la oficina estadística de la Comisión Europea) define la *calidad* de los datos utilizados para la estadística en función de seis criterios: pertinencia, precisión, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad y coherencia<sup>3</sup>. Hay tres elementos especialmente relevantes para los sistemas de seguimiento del FSE:

- **Precisión**, que se refiere al registro correcto de la situación real e implica que los sistemas de seguimiento deben tener la capacidad de permitir la corrección retroactiva de los datos en caso de errores de registro;

<sup>3</sup> <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/documents/ess%20quality%20definition.pdf>



- **Comparabilidad**, que se refiere a la comparación a lo largo del tiempo y entre países y depende, por tanto, de la adhesión a las definiciones comunes en la recogida y tratamiento de los datos;
- **Coherencia**, que se refiere a la adecuación de los datos para combinarlos de manera fidedigna de diferentes formas.

### 2.5.3 Qué implica la necesidad de calidad

La necesidad de garantizar la calidad de los datos tiene una serie de implicaciones en cuanto a procedimientos que seguir en la recogida y el tratamiento de los datos:

- **Datos completos.** Los Reglamentos exigen que se proporcionen valores para todos los indicadores en todas las prioridades de inversión elegidas. Ello implica que los **registros de participación subyacentes deben estar completos para todas las variables de datos personales**. En particular, los registros de participación que estén incompletos en cualesquiera variables capturadas por los indicadores de ejecución deben excluirse de todo proceso de agregación utilizado para producir dichos indicadores. Las únicas excepciones pueden ser las variables que recogen información personal "sensible"<sup>4</sup>. Para más información, véase el apartado 4.7.1.
- **Validación exhaustiva.** Todos los datos deben someterse a procedimientos de validación básica para garantizar que los datos sean completos e internamente coherentes. Véase el apartado 4.7 para obtener más detalles sobre el tipo de pruebas que podrían aplicarse.

---

<sup>4</sup> Esto no se refiere a los dos indicadores de ejecución "de zonas rurales" y "sin hogar o exclusión residencial" que se basan en una muestra representativa.

### 3 Indicadores e informes

#### 3.1 Resumen de los indicadores

Con el fin de valorar los avances en la implementación y la consecución de objetivos, el seguimiento del FSE para el periodo de programación 2014-2020 usa diferentes tipos de indicadores:

- Indicadores financieros relativos al gasto concedido (no figuran en la presente guía)
- Indicadores comunes de realizaciones – relativos a las operaciones subvencionadas
  - Entidades
  - Participantes
- Indicadores comunes de resultados (sólo participantes) – para hacer un seguimiento del progreso del efecto esperado, en relación con la prioridad en cuestión
  - Resultado inmediato (al salir)
  - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores de resultados de la IEJ (sólo participantes)
  - Resultado inmediato (al salir)
  - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores comunes de resultados y de realizaciones específicos de cada programa (no figuran en la presente guía)

Los indicadores comunes de cada categoría se enumeran y se definen en el documento de orientación principal de la Comisión. Todos los indicadores comunes de realizaciones relativos a las entidades y los indicadores comunes de resultados son **requisitos nuevos** en comparación con el periodo anterior. El [recuadro](#) de abajo resume los cambios en la especificación de los indicadores de ejecución relativos a los participantes en comparación con el Anexo XXIII del Reglamento de aplicación de la Comisión del periodo de programación anterior<sup>5</sup>.

#### ***Cambios desde el periodo de programación anterior (indicadores de ejecución) – Anexo XXIII***

##### **Ya no es necesario el número de participantes totales**

- No hace falta comunicar el número total de participantes de cada año como valor por separado sino que se calculará automáticamente sobre la base de los indicadores de ejecución por situación en el mercado laboral (suma de desempleados, incluidos los desempleados de larga duración + inactivos + en activo, incluidos los autónomos). Cabe señalar que ésta es la única combinación de indicadores de ejecución que puede servir para obtener los participantes totales<sup>6</sup>. En todos los demás casos, los diferentes desgloses (p. ej. por edad o por grado de instrucción) no abarcan todos los valores de parámetros (p. ej. no hay ningún indicador que abarque a los participantes de 25-54 años).

##### **Los datos anuales contemplan solamente las nuevas incorporaciones**

- Para el periodo de programación 2007-2013, los datos anuales requeridos cubrían el número de participantes que entraban en cada operación, el número de salidas en el año y el número procedente del año anterior.

<sup>5</sup> Reglamento de la Comisión (CE) N° 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1398169431214&uri=CELEX:02006R1828-20111201>

<sup>6</sup> Aquí los participantes totales se refieren al número total de participantes registrado con fines de seguimiento, que pueden no coincidir con el número total de personas respaldadas. El último número no es parte de los datos del seguimiento rutinaria sino que debe comunicarse por separado cada año en el marco del IAI - véase el apartado 4.7.1.



En el nuevo periodo los indicadores de ejecución se refieren sólo a las nuevas entradas en una operación (es decir, a los recién incorporados).

#### **Edad**

- “Por debajo de 25” no se limita al grupo de edad de 15-24 años
- “Por encima de 54” no se limita al grupo de edad de 55-64 años

#### **Situación en el mercado laboral (ML)**

- Los participantes autónomos se incluyen en la categoría de “en activo” y no se comunican por separado
- Los participantes que están inactivos y **no** están siguiendo educación o formación se incluyen en la categoría global de inactivos y luego como subgrupo

#### **Nivel educativo**

- La educación secundaria alta (CINE 3) y post-secundaria (CINE 4) se combinan en una categoría (CINE 3 o CINE 4)
- La educación terciaria ahora asciende al nivel CINE 8 (en vez de CINE 6 en la anterior clasificación CINE)

#### **Desventaja**

- Los migrantes y las minorías (incluidos los gitanos) se combinan en un solo indicador
- Además, los indicadores comunes incluyen una serie de indicadores de ejecución que son nuevos con respecto al Anexo XXIII.

### **3.2 Calendario de informes**

Desde 2016 hasta 2023 inclusive y en un informe final en 2025, los Estados miembros tienen que entregar informes anuales sobre la implementación de cada programa en el ejercicio anterior (Informe Anual de Implementación, IAI) de acuerdo con los requisitos de los informes señalados anteriormente. La no presentación de un informe de calidad suficiente dentro de los plazos fijados puede dar lugar a la suspensión de los pagos.

Los informes anuales de implementación "someros" se entregarán en 2015 (en el caso de la IEJ), 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, mientras que habrá que presentar informes más exhaustivos en 2017, 2019 y un informe de implementación final en 2025.

Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, hacen falta indicadores específicos de ésta además de los indicadores comunes. Para estas operaciones, los indicadores de la IEJ expuestos en el Anexo II y los indicadores comunes definidos en el Anexo I del Reglamento del FSE han de comunicarse con carácter anual a partir de 2015.

### **3.3 Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria**

El seguimiento de los programas está pensado para proporcionar información que pueda servir para valorar la implementación y el rendimiento. Los datos recogidos constituyen asimismo la base



para evaluar los resultados y la repercusión a largo plazo. Es importante, sin embargo, reconocer que el seguimiento no se realiza simplemente para satisfacer los requisitos formales de información. Por el contrario, los datos recogidos deben usarse continuamente para respaldar la gestión diaria de los programas y garantizar el uso eficaz de los fondos del FSE. Por ejemplo, los datos del seguimiento constituyen una herramienta crucial para identificar las situaciones en las que los programas no cumplen las expectativas y en las que puede hacer falta emprender acciones correctivas.

Se recomienda que la autoridad de gestión aporte conjuntos de datos de seguimiento actualizados (que incluyan valores actualizados para todos los indicadores) a cada reunión del comité de seguimiento. Eso permitirá al comité de seguimiento examinar con detalle todos los asuntos que afecten al rendimiento del programa.

## 4 Guía práctica sobre las cuestiones clave

### 4.1 Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas

#### 4.1.1 ¿Qué es un participante?

Un **participante** es una persona que participa en una **operación** del FSE, que se beneficia directamente de la ayuda que genera un gasto, y a la que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes.

Todas las personas que se ajustan a la definición anterior deben contabilizarse por igual, independientemente de si completan las actividades planeadas o se marchan pronto (véase el Ejemplo 3).

#### **Ejemplo 1: Los beneficiarios indirectos no son participantes**

Según la prioridad de inversión "Reducción de la salida escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria", una escuela obtiene ayuda para el desarrollo curricular. La ayuda se presta a la escuela y no directamente a cada alumno, quien, por lo tanto, se beneficia sólo indirectamente (a partir de la mejora del curriculum).

Los alumnos no deben considerarse participantes y no se cuentan, por lo tanto, dentro de los indicadores comunes.

#### 4.1.2 Registros de participación

Un **registro de participación** es un registro informatizado de las características de un **participante** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de participación debe incluir, como mínimo:

- algún tipo de identificador personal exclusivo;
- la fecha en la que un participante comenzó las actividades dentro de la operación (fecha de inicio);
- la fecha en la que un participante participó por última vez en actividades dentro de la operación (fecha de salida);
- la capacidad de registrar la información personal necesaria para recopilar todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.7.1);
- la capacidad de localizar y volver a contactar con el participante (véase el apartado 4.5).

#### 4.1.3 Participantes contados una vez por operación

Un **participante** debe contabilizarse una sola vez en una determinada operación. Un individuo se puede contabilizar como participante en más de una operación pero nunca más de una por cada operación (en el caso de los indicadores de producción).

Un individuo que se beneficia de la ayuda prestada por más de un proyecto dentro de una operación siempre se considera el mismo participante con un registro de participación asociado. La fecha de inicio es la fecha en la que empieza en el primer proyecto de una serie y la fecha de salida es la fecha en la que deja el último proyecto de la serie.

Si un participante deja una operación pero regresa en una fecha posterior, seguirá habiendo

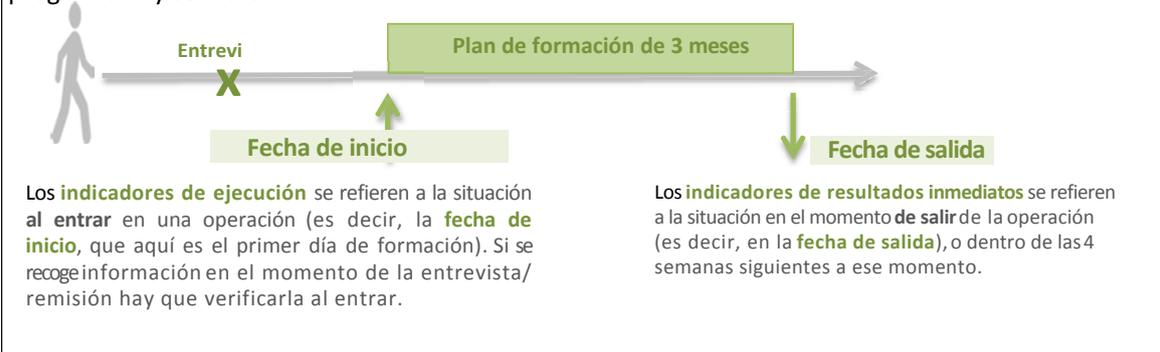
solamente un registro de participación. En ese caso, habrá que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y la información relativa a los indicadores de ejecución deben referirse siempre a la primera participación y por lo tanto no cambian. En una segunda participación, la fecha de salida y los datos relativos a los indicadores de resultados deben actualizarse para reflejar la situación con la salida definitiva. Las revisiones de los registros individuales de participación tendrán que propagarse hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes.

📄 Consúltense en el [anexo](#) y en el apartado 4.2.1 las definiciones de **operación** y de **proyecto**.

#### 4.1.4 Ejemplos de registros de participación

##### Ejemplo 2: Participación regular

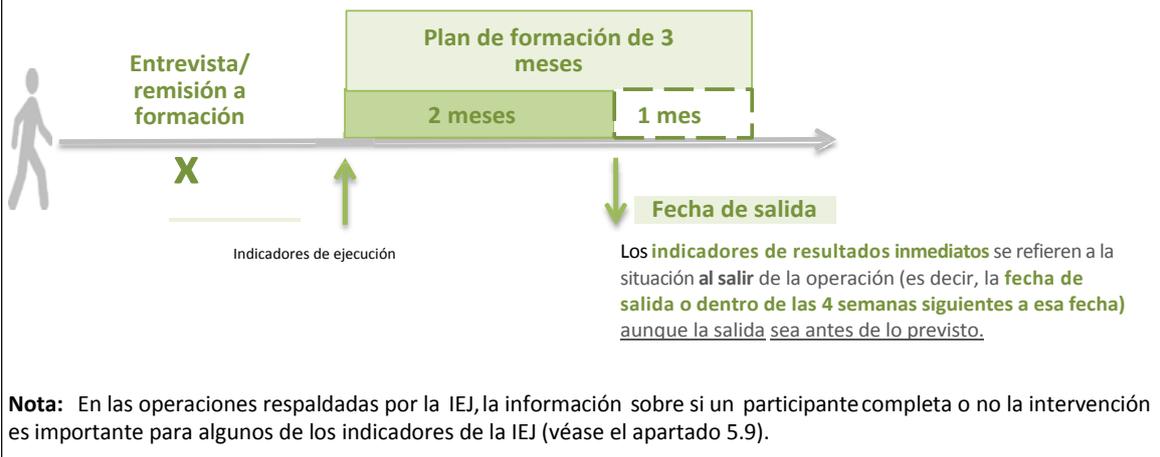
Un participante se incorpora a un solo proyecto en el marco de una operación, completa la actividad programada y se marcha.



Interview/referral to training      Entrevista/remisión a formación

##### Ejemplo 3: Participación regular con salida temprana

Un participante se incorpora a un solo proyecto dentro de una operación pero no completa la actividad prevista y por lo tanto abandona antes de lo esperado. La fecha de salida, y por lo tanto el momento en el que deben aplicarse los indicadores de resultados inmediatos, es siempre la fecha en la que el participante abandona la operación





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
European Social Fund  
Fondul Social European

#### **Ejemplo 4: Participación en diversos proyectos dentro de una operación**

Un individuo que se beneficia de más de un proyecto dentro de una operación (p. ej. como elementos de una trayectoria personalizada) se cuenta sólo una vez a efectos de los indicadores de resultados. Hay un solo registro de participación con una fecha de inicio y una fecha de salida que representan, respectivamente, la fecha de entrada en el primer proyecto de la serie y la fecha de salida del último proyecto de la serie (es decir, la fecha de entrada y de salida de la operación en su conjunto).

[continuación...]

[... continuación]

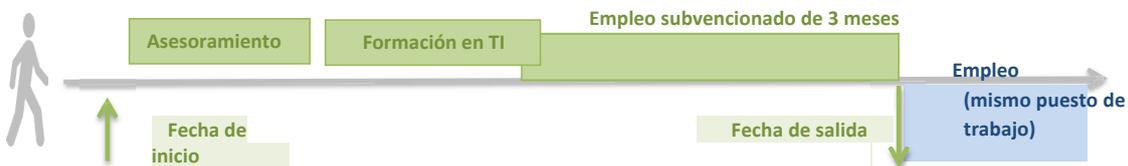
Pongamos el ejemplo de una persona que es drogodependiente en rehabilitación. En primer lugar, se le podría remitir a orientación psicológica prestada por una ONG. Tras unas cuantas sesiones de orientación, se considera apto para trabajar pero necesitado de formación básica en TI con el fin de garantizar que el participante esté debidamente habilitado para el tipo de trabajo que le interesa. Dicha formación es impartida, como proyecto independiente dentro de la operación, por un centro formativo especializado en TI. Una vez completada la formación, el beneficiario organiza unas prácticas laborales de 3 meses que están subvencionadas por la misma operación. Al término de esa experiencia laboral, el participante se inscribe en el SPE como desempleado y busca trabajo activamente. En los indicadores de resultados inmediatos, el participante (que estaba inactivo antes de incorporarse a la operación) se registraría como recién incorporado a la búsqueda de empleo al salir. También podría registrarse como habiendo conseguido una cualificación al salir, en función del resultado de la formación en TI y de si ésta ofrecía o no alguna certificación.



Los **indicadores de ejecución** se refieren a la situación **al entrar en la operación** (es decir, en la **fecha de inicio**, que es el primer día de cualquier actividad dentro de la operación). Si se recoge información en el momento de la entrevista/ remisión ha de verificarse.

Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir de la operación** (es decir, en la **fecha de salida**, o el último día de cualquier actividad dentro de la operación, que en este caso es el final del trabajo en prácticas subvencionado de 3 meses).

La fecha de salida es siempre la última fecha en la que el participante intervino en una actividad financiada (o financiada en parte) por la operación. En el ejemplo anterior, esto es obvio porque la situación del participante cambia en la fecha de salida (de estar en activo a desempleado). Si, en el mismo escenario hasta ese momento, el empresario decide mantener al participante una vez concluido el periodo de subsidio, entonces el participante continúa en el mismo puesto y su situación no cambia (es decir, continúa en activo). En ese caso, la fecha de salida sigue siendo el final del periodo de subsidio pero el indicador de resultado inmediato será diferente, registrando al participante como “en activo al salir” en lugar de como “en búsqueda de empleo al salir”.



**Indicadores de ejecución**

Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir de la operación** (es decir, en la **fecha de salida**, o el último día de cualquier actividad dentro de la operación, que en este caso es el final del trabajo en prácticas subvencionado de 3 meses).

### Ejemplo 5: Salida y regreso a la misma operación

Un participante sólo se puede contabilizar una vez dentro de una operación independientemente del número de veces que se incorpore o salga de dicha operación.

Pongamos el ejemplo de un migrante recién llegado con varios años de experiencia de trabajo en su país de origen, pero que es incapaz de hablar el idioma del país al que se ha trasladado. Se envía al participante a un curso de formación lingüística intensivo que se prevé que dure 3 meses. A los 2 meses encuentra trabajo a través de un contacto personal y deja la formación. En ese momento se registra una fecha de salida y el resultado inmediato es que el participante está en activo al salir.



**Output indicators** refer to the situation on **entry to the operation** (i.e. on the **start date**, which in this case is the first day of training).

**Immediate result indicators** refer to situation on **exit from the operation** (i.e. on the **leaving date**, which in this case is the date that the participant dropped out of the training course in order to take up a job).

#### Traducción

3 month language training (planned) Formación lingüística de 3 meses (prevista)

2 months 2 meses 1 month 1 mes

Start date Fecha de inicio Leaving date Fecha de salida Employment Empleo

Output Indicators refer... Los indicadores de ejecución se refieren a la situación al entrar en la operación (es decir, en la fecha de inicio, que en este caso es el primer día de formación).

Immediate result indicators... Los indicadores de resultados inmediatos se refieren a la situación al salir de la operación (es decir, en la fecha de salida, que en este caso es la fecha en la que el participante salió del curso de formación para aceptar un puesto de trabajo).

En la práctica, el trabajo no salió bien. Hubo dificultades y el empresario vio que las aptitudes del participante no alcanzaban el nivel requerido. El participante regresó a la operación y se inscribió en dos cursos a tiempo parcial, uno para mejorar sus habilidades lingüísticas y otro para ayudar a perfeccionar las aptitudes laborales existentes y llevarlas al nivel requerido por los empresarios del nuevo país. Ésta es una reincorporación en la misma operación. Un participante se puede contabilizar una sola vez dentro de cada operación, por eso hay que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y los datos para los indicadores de ejecución no se cambian: han de referirse siempre a la fecha de la primera entrada en la operación y a la situación personal en ese momento. Sin embargo, al volver a incorporarse, la fecha existente de salida y todos los datos relativos a los indicadores de resultado deben borrarse puesto que ya no son aplicables. El registro de participación de un individuo que todavía interviene en una operación no debería tener una fecha de salida o datos de resultados asociados. Cuando el participante sale de la operación por segunda vez, entonces hay que registrar una nueva fecha de salida y los datos de resultados asociados. Los cambios introducidos en los registros individuales de participación tendrán que propagarse hacia arriba hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes. Nótese que esto podría implicar cambios en más de un año. En el caso de que la segunda salida sea en un año natural diferente de la primera salida, entonces el/los indicador(es) pertinente(s) de resultados en el primer año –en este ejemplo “en activo al salir”– tendrán que reducirse en uno y el participante se contabilizará entonces como resultado en el segundo año, en este caso como “obteniendo una cualificación al salir”.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
COMUNICADO POR EL F.O.A.T. (PRESTADORES)

Salida original

Formación lingüística de 2 meses

Fecha de inicio

La fecha de inicio y los indicadores de ejecución siempre se refieren a la situación en la primera entrada.

Reincorporación

Empleo de un mes

Fecha de salida

Al reincorporarse, **eliminar** la **fecha de salida** existente **y** los **datos de resultados inmediatos** asociados.

Capacitación

Formación lingüística complementaria

Fecha de salida

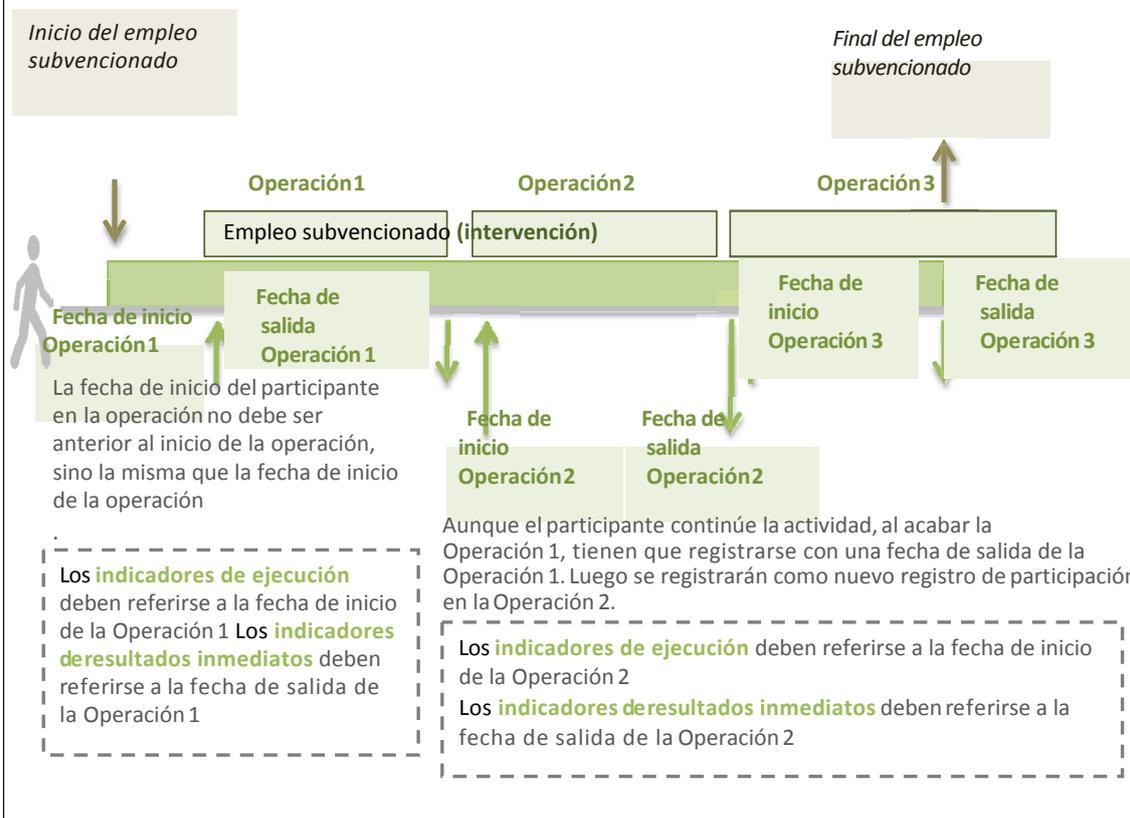
Registrar la nueva **fecha de salida** (es decir, le fecha de la última salida de la operación) y los **datos de resultados inmediatos** correspondientes.

Cualificado

### Ejemplo 6: La participación en diversas operaciones se contabiliza siempre para cada operación aunque la actividad sea continua

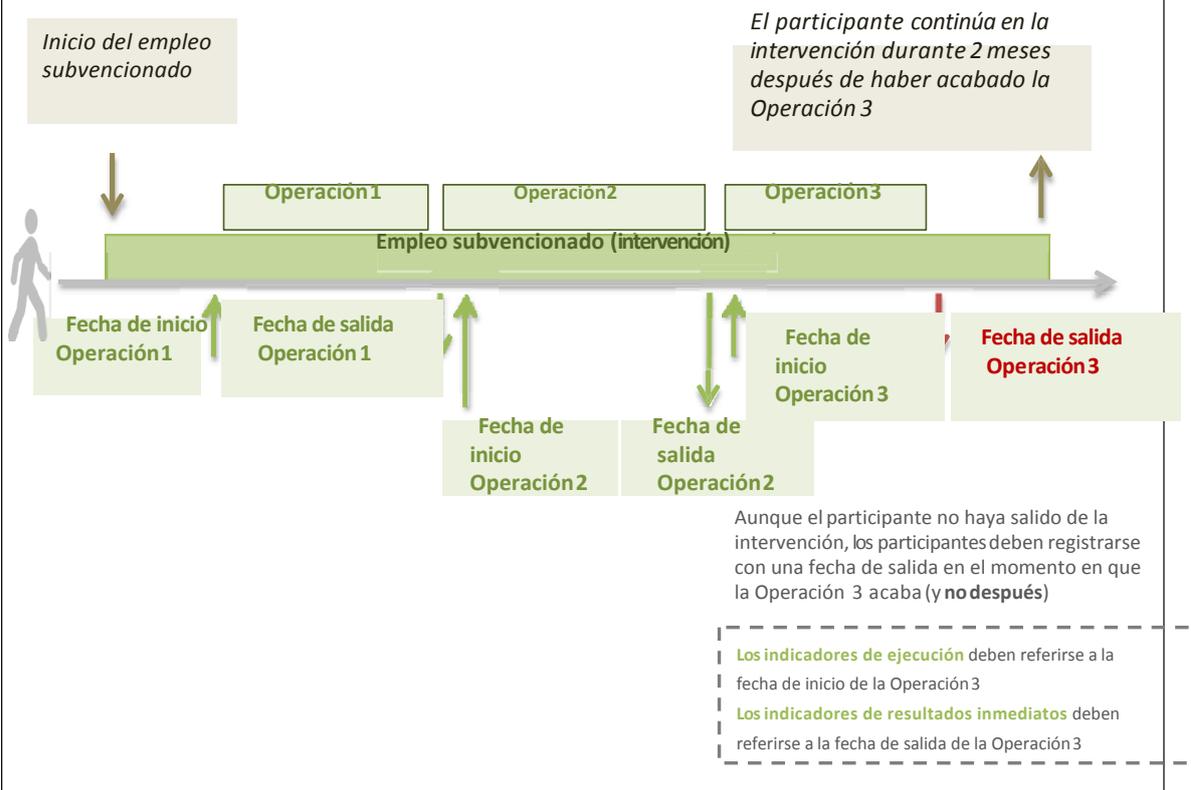
Como norma, los participantes sólo se pueden contabilizar una vez por operación pero se deben contabilizar en cada operación diferente en la que participan. Esto es así aun cuando la actividad en la que están participando sea continua.

En algunos casos la financiación del FSE puede servir para prestar apoyo (financiero) durante un tiempo determinado a una intervención en curso, que luego se renueva periódicamente (p. ej. los beneficiarios vuelven a solicitarla cada año), cada vez como una nueva operación. En ese caso es posible que una sola participación abarque diversas operaciones; es decir, la persona se incorpora a la intervención durante una operación (o año) y se marcha durante la siguiente (o incluso posterior) operación (o año). En tal caso, aunque el participante continúe en la misma actividad/intervención, se debe contabilizar como participante en cada operación porque ésta es la unidad de observación a efectos de seguimiento y es imprescindible poder vincular los datos del participante con las concesiones de gastos. Eso significa que el participante se contabilizará en los indicadores tanto de realizaciones como de resultados en cada operación sucesiva.



### Ejemplo 7: La participación continúa tras el final de una operación

Cuando una operación del FSE presta apoyo (financiero) durante un tiempo determinado a una intervención en curso, es posible que una persona que se incorporó a la intervención durante la operación para continuar participando en la intervención una vez finalizada la operación. En ese caso, siguiendo la lógica del ejemplo anterior, aunque el participante no haya dejado la intervención hay que considerar que ha salido de la operación en la fecha en la que termina. Por lo tanto, la fecha de salida en el registro de participación se registraría como el final de la operación, y el indicador de resultado inmediato debe referirse a su situación en ese momento. De modo similar, el indicador de resultado a más largo plazo debe referirse a la situación del participante 6 meses después de la fecha de salida registrada, con independencia de si ha salido o no de la intervención a estas alturas.



## 4.2 Entidades y proyectos

Los cuatro indicadores comunes de realizaciones que tienen que ver con el apoyo a las “entidades” utilizan dos unidades de observación diferentes. En tres de los casos, la unidad de observación es el **proyecto**, mientras que en el cuarto es la **empresa (microempresa, pequeña y mediana empresa)**.

### 4.2.1 ¿Qué es un proyecto?

Un **proyecto** es la unidad menor de organización de las actividades financiadas por el FSE. Cubre una actividad o grupo de actividades implementadas por un operador económico dentro del contexto de una **operación**. En algunos casos, una operación constituye un solo proyecto y los dos vocablos tienen efectivamente el mismo significado, pero en otros casos una operación puede englobar varios proyectos implementados por uno o más operadores económicos. (Véase [Glosario de términos](#) y [Organización del seguimiento del FSE](#) en el anexo.)

Un **registro de proyecto** es un registro informatizado de un **proyecto** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de proyecto debe incluir, como mínimo:

- identificador del proyecto;
- fecha de inicio del proyecto (puede coincidir o no con la fecha de inicio de la operación);
- fecha de finalización del proyecto (puede coincidir o no con la fecha de finalización de la operación);
- identificador de la operación (incluye un enlace a la información sobre las fechas de inicio/fin de la operación);
- información sobre el tipo de operador económico responsable de la implementación del proyecto (según la clasificación en los indicadores pertinentes);
- información sobre si las microempresas y las pequeñas y medianas empresas están subvencionadas por el proyecto;
- información categorizada sobre si el proyecto contempla la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo.

**Nota:** De la misma manera que con los registros de participantes, un determinado proyecto se puede registrar una sola vez en una determinada operación y por cada indicador. **Los proyectos se pueden contabilizar en más de un indicador pero nunca más de una vez por operación y por indicador.**

📖 Véase el apartado 5.7 sobre los [Datos relativos a las entidades](#).

#### 4.2.2 ¿Qué es una entidad?

En el contexto del FSE, las **entidades** se entienden no como personas físicas individuales sino como organizaciones. Esto es, un grupo de personas formalmente organizadas para perseguir un objetivo colectivo.

Las **entidades** pueden **implementar** –total o parcialmente– o bien **ser subvencionadas** por los proyectos. En este último caso, de la misma manera que con los participantes (véase el apartado 4.1.1), las entidades sólo se deben contabilizar cuando se benefician directamente de la ayuda del FSE que genera un gasto. Las entidades incluyen empresas, proveedores de servicio público, universidades e institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de interlocutores sociales, etc. Por regla general, las PYME que actúan como beneficiarias no se consideran entidades que reciben apoyo.

##### Ejemplo 8: Apoyo directo e indirecto a las PYME

El **apoyo directo** se dirige a la propia PYME. Dicha ayuda podría destinarse a ayudar a la PYME a realizar un cambio organizativo o a fomentar la innovación. En tal caso se contabiliza la entidad.

Por otro lado, si uno o más empleados de una PYME participa en un programa de formación en TI financiado por el FSE, la PYME podría **beneficiarse indirectamente** debido al incremento de capital humano de su plantilla. Al prestar el apoyo directamente a los empleados, éstos se contabilizarían como participantes, pero no la entidad.

Sólo un indicador común trata sobre el número de entidades contempladas. En sintonía con el objetivo de apoyar el desarrollo y la competitividad de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (PYME), este indicador contabiliza el número de [PYME contempladas](#). No obstante, se anima a los Estados miembros a establecer indicadores adicionales específicos de programa sobre otro tipo de entidades destinatarias de sus Programas Operativos con el fin de hacer un mejor seguimiento de la consecución de sus objetivos.

**Nota:** Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. A efectos de los informes, las entidades se deben tratar del mismo modo que los participantes, es decir que una entidad se debe contabilizar una sola vez por operación, aunque se puede contabilizar en diversas operaciones.

Un **registro de entidades** es un registro informatizado de una **entidad** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de proyecto debe incluir, como mínimo:

- identificador de la entidad;
- fecha de entrada (la fecha en la que la entidad se benefició por primera vez del apoyo prestado por la operación);
- fecha de salida (la fecha en la que dicho apoyo finalizó);
- identificador de la operación (incluye un enlace a la información sobre las fechas de inicio/fin de la operación, financiación, etc.)

### 4.3 Recogida de datos – contacto directo con los participantes

Corresponde a los Estados miembros y a las autoridades de gestión determinar el modo más eficaz de recabar la información requerida sobre cada participante con fines de seguimiento. Cualesquiera que sean los métodos utilizados, es fundamental prestar atención al tema de la [calidad de los datos](#). Esto es especialmente relevante cuando la información se recoge a través del contacto directo con los participantes y cuando hay riesgo de que los distintos organismos que participan en la recogida de datos (p. ej. beneficiarios u operadores del proyecto) no apliquen las mismas normas o definiciones o de que éstas no se comuniquen eficazmente a los participantes, que luego pueden interpretar las preguntas que se les formulan de distintas maneras. Hay una serie de medidas prácticas que las autoridades de gestión pueden tomar para reducir dichos riesgos.

#### 4.3.1 Definiciones comunes – idioma y contexto nacional

Cualesquiera que sean las organizaciones que recogen en última instancia la información de los participantes, las autoridades de gestión son las que tienen responsabilidad para garantizar la aplicación de las definiciones comunes. El documento principal de orientación de la Comisión ofrece definiciones para todos los indicadores/variables comunes, incluida la referencia a la fuente de las definiciones internacionalmente aceptadas cuando sea pertinente. Sin embargo, la guía permite también aplicar las definiciones nacionales en los casos en los que no se disponga de definición internacional con consenso general (p. ej. en relación con lo que constituye una desventaja). En ambos casos, este anexo de la guía práctica aporta más aclaraciones y ejemplos.

Sin embargo, se recomienda que las autoridades de gestión garanticen la provisión de orientación a nivel nacional para complementar y aclarar la guía principal de la Comisión, de modo que las definiciones de todos los indicadores comunes y de cualquier indicador específico de programa adicional estén claras, se entiendan fácilmente y se apliquen en el contexto nacional; por ejemplo, para vincular las definiciones CINE del nivel educativo a los diferentes niveles de escolarización y cualificación aplicables en el país de que se trate. Además, se recomienda vivamente que se ofrezca dicha orientación en el idioma nacional para evitar una incorrecta interpretación lingüística. El documento de orientación nacional debe ser de acceso público y las autoridades de gestión han de tener procedimientos en marcha para garantizar que todos los beneficiarios acaten las definiciones y pautas que contiene.

### 4.3.2 Procedimientos estándar

Además de las definiciones y pautas comunes, los procedimientos y normas comunes que todas las organizaciones deben seguir en la recogida de datos ayudarán a garantizar la calidad de los datos. Es recomendable que las autoridades de gestión preparen un conjunto de normas y procedimientos y que tomen medidas para garantizar que todos los beneficiarios y otros organismos involucrados en la recogida directa de datos lo apliquen.

Un cuestionario estándar que cubra todas las variables y en el que hay que recabar la información directamente de los participantes, acompañado de pautas claras para su implementación, sería un primer paso fundamental para garantizar la calidad de los datos. Las pautas deben señalar cómo se debería cumplimentar el cuestionario (p. ej. mediante entrevista o directamente en papel por el participante), qué hacer en caso de que un participante rehúse facilitar cierta información, y procedimientos para certificar los resultados (p. ej. registro en papel con la firma del participante). Ya sea el cuestionario (si ha de presentarse directamente a los participantes) o las pautas deben incluir explicaciones claras sobre cómo interpretar y contestar cada pregunta y prepararse de una manera que puedan entender los participantes. Esto es especialmente importante en relación con características tales como la situación en el mercado laboral de los participantes, donde la pauta debe garantizar que, por ejemplo, personas que están registradas como desempleadas y al mismo tiempo un estudiante a tiempo completo, se registren como inactivos y no como desempleados. Para más información, véase el apartado 5.3.

Asimismo, los procedimientos deben contemplar aspectos como la temporización de la recogida de datos. Los diversos indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo se definen para referirse a la situación de los participantes, respectivamente, en el momento de empezar en la operación, al salir de la operación y seis meses después de salir de la operación. La calidad de los datos depende de que se respete esa temporización. Por ejemplo, en caso de que los participantes sean entrevistados (y se recojan datos personales) algún tiempo antes de empezar realmente en un programa de formación, el beneficiario debe garantizar que la información recabada sea verificada por el participante al empezar el programa y que cualquier cambio se refleje en las actualizaciones del registro de participación pertinente. Un registro firmado en papel que confirme todos los detalles personales sería una prueba útil para la comprobación de la calidad. El sistema de seguimiento podría registrar si tal registro existe.

## 4.4 Recogida de datos – uso de los registros

En el periodo de programación 2007-2013, las autoridades de gestión de varios Estados miembros utilizaron la información de los registros nacionales existentes (p. ej. registro de población, registro de la seguridad social, registro de desempleo, etc.) con el fin de completar por lo menos algunos de los datos requeridos con fines de seguimiento del FSE. Otros países han manifestado su intención de empezar a usar los datos de los registros en el periodo 2014-2020.

Si los datos disponibles en los registros cumplen con las definiciones y especificaciones establecidas en el Reglamento del FSE y están disponibles dentro del periodo de tiempo requerido para la elaboración de informes, entonces habrá que recomendar este planteamiento, ya que evita la ineficiencia de recoger de nuevo información que ya existe. Sin embargo, es necesario evaluar

cuidadosamente si los datos de los registros cumplen los requisitos para el seguimiento del FSE y, en concreto, garantizar que los datos registrados para el seguimiento del FSE cumplen con las definiciones de los indicadores comunes expuestas en la guía. En la práctica, es probable que aun cuando los registros se utilicen ampliamente, habrá que seguir recogiendo algunas variables directamente de los participantes, ya sea porque los datos no están disponibles en los registros (p. ej. algunas de las variables sensibles relacionadas con diferentes desventajas) o porque las definiciones no son del todo coherentes.

#### 4.4.1 Utilización de los datos de registro: vínculo a través del ID personal

Los registros suelen utilizar un identificador personal único para registrar la información sobre cada participante. Dentro de un país, los registros que cubren diferentes bloques de información pueden utilizar identificadores distintos, pero en general se usa un solo identificador común, que suele ser el número de la seguridad social. En los registros que servirán para el seguimiento del FSE, los beneficiarios tendrán que recoger el/los identificador(es) pertinente(s) de cada participante con el fin de que poder vincularlos a los registros pertinentes en el/los registro(s). A menudo las normas de protección de datos implican que a los registros pueden acceder solamente las autoridades responsables de su gestión y no directamente los beneficiarios o autoridades de gestión. Así pues, lo habitual es que los beneficiarios recojan los identificadores personales de cada participante en una operación y los transmitan a la autoridad de gestión, que después los transmitirá a la oficina nacional de estadística o a otro organismo responsable con el fin de obtener la información necesaria a efectos de seguimiento.

#### 4.4.2 Garantizar el punto de observación correcto: fechas de inicio y salida para los registros de participación

Como se menciona en el apartado 2.2 sobre los requisitos clave en materia de [almacenamiento de datos](#), los Reglamentos para el periodo de programación 2014-2020 señalan que es fundamental que todos los registros de participación incluyan una fecha de inicio y de finalización. Esto se aplica por igual a los registros que se completarán utilizando registros y a aquellos completados con datos recogidos directamente de los participantes. Los indicadores de ejecución deben referirse a la situación de los participantes en la fecha en que comienzan en una operación; los indicadores de resultados inmediatos, a la situación en la fecha de salida de la operación o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha; y los indicadores de resultados a largo plazo, a la situación 6 meses después de la fecha de salida. Cuando se envían los identificadores de participante (ID) para cotejarlos con los registros para determinar la situación de los participantes, éstos deben asociarse a la(s) fecha(s) pertinente(s) con el fin de obtener la situación de cada persona en las fechas concretas relacionadas con su participación en la operación del FSE.

En la mayoría de los casos **no** es aceptable utilizar las fechas de comienzo y fin de una operación en representación de las fechas reales de inicio y salida de cada registro de participación individual. El único caso en el que podría aceptarse sería el de una operación en la que todos los participantes empezaron las actividades el primer día de la operación y las concluyeron el último día.



#### **X Mala práctica**

La petición de datos de registro incluye lista de ID personales y fecha de inicio/fin de la operación

-  Lista de ID personales
-  Fecha de inicio de la operación
-  Fecha final de la operación

#### **Buena práctica**

La petición de datos de registro incluye 3 datos **para cada participante**

-  ID personal
-  Fecha de
-  Exit date

Entry date    Fecha de entrada

Exit date     Fecha de salida

### **4.4.3 Coherencia de las definiciones y cobertura**

El uso de indicadores comunes y definiciones comunes es esencial para los requisitos de seguimiento durante el periodo 2014-2020 y fundamental para garantizar la calidad de los datos. Se aplican las mismas definiciones cualquiera que sea la fuente de información (es decir, recogida directa de los participantes o recogida indirecta a partir de los datos del registro existente). Los Estados miembros que prevén utilizar datos de registro en todas o en algunas variables tendrán que cerciorarse de que el/los registro(s) propuesto(s) utilizan definiciones que son coherentes con las que se aplican a los indicadores comunes.

Por ejemplo, se podría usar un registro nacional de cotizaciones a la seguridad social para valorar si un participante está trabajando en la fecha de incorporarse o de salir de una operación. En ese caso, hay que comprobar que el registro cubre todas las situaciones descritas en la definición del/de los indicador(es) comunes pertinente(s) y, si no, qué procedimientos se pueden implementar para garantizar una cobertura completa. Los problemas que podrían surgir incluyen la falta de cobertura de las personas que están trabajando pero sin asegurar (p. ej. los trabajadores familiares) o que son autónomas y pueden tener un régimen de seguros distinto y, por lo tanto, no incluido en el registro principal.

Otro ejemplo en el que hace falta una comprobación minuciosa es el caso en el que una persona conste en el registro como desempleada pero en realidad sea estudiante a tiempo completo (dependiendo de la legislación nacional esto puede ocurrir, por ejemplo, durante las vacaciones de verano). Las intervenciones de la IEJ van dirigidas en particular a personas que están sin estudios, trabajo ni formación (SETF) y no a estudiantes a tiempo completo, aunque estén registrados como desempleados. Es importante, pues, que para el seguimiento del FSE todas las personas en esa situación queden registradas como inactivas (estudiando a tiempo completo) y no como desempleadas. Hay que realizar comprobaciones de validación para evitar incluir en las estadísticas a estudiantes a tiempo completo como desempleados.

### **4.4.4 Interpretación correcta**

Puede que sea necesario también aplicar reglas sobre el uso de los datos de registro con el fin de garantizar la correcta interpretación a efectos del indicador. En principio, los indicadores comunes están diseñados para medir a quién se dirigen las intervenciones del FSE y el resultado de éstas. En algunos casos esto requiere la interpretación meticulosa de la situación personal de los participantes con el fin de registrar información significativa.

Por ejemplo, en algunos países una persona que está registrada como desempleada puede seguir teniendo un empleo a tiempo parcial, normalmente hasta un determinado umbral de horas o sueldo. Según las definiciones de los indicadores pertinentes, esa persona podría estar tanto desempleada como en activo a efectos de los indicadores comunes de realizaciones. Sin embargo, sólo se

permite una situación y ésta debe ser la que se vincule a su participación en la operación del FSE, en caso de que la operación incluya formación que permitirá al participante ampliar las horas trabajadas en su empleo a tiempo parcial existente. El motivo por el que seguirían la formación es que quieren trabajar más y rellenar las horas que no están trabajando y así mejorar su situación en el mercado laboral. En relación con los registros, esto supone que el registro de la seguridad social no se puede usar como indicador universal de la situación laboral. Por el contrario, debe aplicarse sólo si un participante no se ha registrado ya como desempleado. En el caso de utilizar tanto los registros de desempleo como los registros de la seguridad social, los Estados miembros deben decidir qué es prioritario con el fin de proporcionar la información correcta de acuerdo con las definiciones de los indicadores comunes.

El asunto se extiende también a los indicadores de resultados. Tomemos el mismo escenario de antes y supongamos que la situación del participante no cambia después de salir de la operación. Dicho de otro modo, todavía está registrado como desempleado y trabajando en el mismo (pequeño) empleo a tiempo parcial mientras busca activamente más trabajo. Aquí, el participante debe haber sido registrado como desempleado al incorporarse y debe registrarse como todavía desempleado sin ninguna mejora en su situación laboral después de salir de la operación. Si el registro de la seguridad social se usa indiscriminadamente para valorar la situación laboral después de salir, la persona se registraría erróneamente como en activo y por lo tanto parecería que está en una situación mejorada.

Puede ser necesario, pues, cruzar la información de diversos registros y establecer normas sobre el orden en el que se aplica la información de cada registro.

#### 4.5 Muestra representativa

Los datos de los indicadores comunes de realizaciones sobre la situación de carencia de hogar y exclusión residencial, y zonas rurales, así como los de los indicadores de resultados comunes y a largo plazo de la IEJ no son necesarios para todos los participantes sino para una muestra representativa de participantes a nivel de cada prioridad de inversión.

Nótese que la indicación de que los indicadores se basen en una muestra representativa no descarta la recogida de datos para todos los participantes si los Estados miembros decidieran hacerlo (se puede considerar como una muestra del 100%) y, de hecho, hay situaciones en las que puede ser preferible la plena cobertura:

- Para el indicador sobre la situación de carencia de hogar puede ser intrínsecamente difícil localizar a los participantes al objeto de una encuesta tras salir de una operación. Por consiguiente, podría ser mucho más fácil y más rentable recoger la información necesaria de todos los participantes cuando se incorporan a la operación (esto es, junto con la información necesaria para todos los indicadores habituales de realizaciones).
- En el caso de que una prioridad de inversión beneficie sólo a un pequeño número de participantes, puede que resulte difícil extraer una muestra que cruce las diferentes variables socioeconómicas y que sea representativa y a la vez suficientemente grande para arrojar resultados fiables.

Los indicadores basados en muestras representativas, excepto los de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, no tienen que incluirse en cada IAI, sino sólo en los informes que se presentan en 2017 (para las personas sin hogar y las zonas rurales), y en 2019 y 2025 (para los indicadores de resultados a largo plazo expuestos en el Anexo I del Reglamento FSE) (véase el apartado 3.2).

#### 4.5.1 Pasos para garantizar que la muestra es representativa

Con el fin de garantizar que la muestra sea estadísticamente representativa, debe cumplir los siguientes criterios:

- **Reflejar la población pertinente de participantes.** Para que una muestra sea representativa debe extraerse de la **población total** de participantes pertinente para el/los indicador(es) de interés y reflejar las características de esa población en las **distintas variables** (las relacionadas con el género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar).
- La muestra para los dos indicadores de ejecución "personas sin hogar o afectadas por la exclusión residencial" y "zonas rurales" debe ser representativa frente a los indicadores de ejecución relativos al género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar.
- El aspecto de la pertinencia de una muestra para un indicador es importante. Por ejemplo, el indicador relacionado con la situación mejorada en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que estaban en activo antes de incorporarse a una operación. Las características de este subgrupo de participantes (esto es, en términos de género, edad, nivel educativo y situación en el hogar) pueden diferir bastante de las características de la población general de participantes dentro de la prioridad de inversión. La(s) muestra(s) utilizada(s) debe(n) ser siempre representativa(s) de la población que cubre el indicador. Las tablas del Anexo B de la guía de la Comisión indican la población pertinente para cada indicador que cubrir mediante muestra representativa.
- También se considera buena práctica para la representatividad incluir la dimensión regional. A modo de guía, las muestras podrían hacerse representativas de los participantes que viven en regiones de un nivel por debajo de aquel en el que se organiza el programa. Por ejemplo, un programa operativo organizado en NUTS nivel 2 podría ser representativo de los participantes que viven en cada una de las regiones NUTS nivel 3 (cuando proceda; es decir, cuando una región NUTS nivel 2 abarque más de una región NUTS 3).
- En todos los casos, el tamaño de la muestra debe ser lo bastante grande como para garantizar resultados fiables que tengan en cuenta el nivel de ausencia de respuesta, que puede ser alto en el caso de los grupos especialmente vulnerables. Hay que hacer constar el tamaño de la muestra junto con el valor del indicador.
- No es posible extraer una muestra plenamente representativa a partir de datos que se agregan a cualquier nivel. En el caso de que los Estados miembros consideren utilizar registros administrativos (en vez de una encuesta) para recoger datos sobre las personas sin hogar o zonas rurales, así como los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ y del FSE es necesario garantizar, y poder demostrar, que la información disponible del/de los registro(s) es adecuada para satisfacer los requisitos del/de los indicador(es) pertinente(s). Esto significa que **el registro administrativo que se utiliza debe cubrir a todos los participantes** (o que hay procedimientos en marcha para contactar con aquellos que no están contemplados) y que la información contenida en él **sigue las definiciones** aplicadas al/ a los indicador(es) pertinente(s).



- **Libre de sesgo de selección.** Las muestras representativas deben estar libres de cualquier sesgo de selección y, por lo tanto, debe ser **posible contactar con cualquier individuo elegido al azar** que se haya beneficiado de la ayuda con el fin de determinar su situación (seis meses después de la salida para los indicadores a largo plazo o en el momento de entrar para los indicadores de ejecución). La tarea de desarrollar una muestra representativa implica acceso (o creación, si el registro administrativo antedicho no está completo) a un **solo conjunto de datos** que incluya todos los registros individuales de participación. El conjunto de datos puede ser anónimo pero debe existir un mecanismo a cierto nivel para identificar a los individuos seleccionados para el seguimiento. Por ejemplo, tras la selección de una muestra apropiada, la autoridad de gestión podría proporcionar a los beneficiarios o a terceros una encuesta de seguimiento con una lista de ID anónimos que enlazan con registros personales de nombres reales y detalles de contacto que se llevan sólo a nivel local. El nivel al que se almacenan los datos personales puede determinarse a nivel de Estado miembro e implementarse de acuerdo con la legislación pertinente sobre protección de datos.

En la página web de Eurostat se puede encontrar más información sobre el diseño de muestras y sobre la metodología de las encuestas:  
[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product\\_details/publication?p\\_product\\_code=KS-RA-08-003](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-08-003).

Es recomendable que de la tarea de desarrollar muestras representativas se encargue un **organismo independiente y especializado** con la pericia estadística necesaria.

#### 4.5.2 Programación y cobertura de la muestra para los indicadores de resultados a largo plazo

Independientemente del diseño de la muestra y de los métodos de selección de la muestra (que deben determinar los Estados miembros), los indicadores comunes y de resultados a largo plazo de la IEJ han de recogerse según calendarios definidos y cubrir a los participantes durante determinados periodos.

**Nota:** Hay que garantizar que las muestras no estén sesgadas hacia algún año en particular.

##### *Indicadores comunes de resultados a largo plazo*

Hay dos tandas de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo incluidos en el Anexo I del Reglamento del FSE. Éstos han de basarse en muestras distintas con participantes que no se solapan.

- La primera tanda (que se hará constar en el IAI 2018, cuya entrega tendrá lugar antes del 30 de junio de 2019) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones antes de mediados de 2018, para quienes quizá no sea posible la muestra hasta finales de 2018.
- La segunda tanda (para los indicadores que incluir en el informe final en 2025) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones entre mediados de 2018 y el 31 de diciembre de 2023. Con vistas a mejorar la calidad de los datos se recomienda dividir este grupo en dos muestras.

En el apartado 3.1.3 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo.

##### *Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ*

Los indicadores de resultados a largo plazo para las intervenciones subvencionadas por la IEJ han de comunicarse anualmente a partir de abril de 2015 y en lo sucesivo con los IAI. Por lo tanto, habrá que extraer una muestra representativa basada en los participantes que salen de las operaciones en los 12 meses hasta el punto medio de cada año. Por ejemplo, para el IAI 2015 (que se entregará antes del 31 de mayo de 2016) los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ deben basarse en una muestra representativa de los participantes que dejaron las operaciones subvencionadas por la IEJ entre mediados de 2014 y mediados de 2015.

En el primer informe de 2015, que debe incluir a los participantes que salieron hasta mediados de 2014, sólo se contabilizarán los participantes que comenzaron operaciones tras la fecha de inicio idónea (1 sept. 2013).

En el apartado 3.1.4 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ.

#### 4.6 Procedimientos de agregación

Los valores del indicador se calculan agregando los valores de los registros individuales de participación.

Para todos los indicadores de ejecución que tratan con variables no sensibles, sólo los registros que estén completos para todas las variables pertinentes han de tenerse en cuenta en la etapa de agregación (véase el apartado 4.7.1). Los registros de participación que estén incompletos en las variables necesarias para los indicadores de ejecución relacionados con los datos personales (excepto las variables sensibles) no deben incluirse en los agregados para calcular los indicadores.

La agregación requerida varía en función de la fuente de financiación (Tabla 1). Para los indicadores que cubren las operaciones subvencionadas por el FSE, los datos a nivel individual han de agregarse por prioridad de inversión y también por categoría de región. Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, no es preciso informar por categoría de región. Sin embargo, los datos deben entregarse por separado para cada eje de prioridad o para cualquier parte del mismo que respalde la IEJ. Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por género (es decir, que los registros individuales de participantes de hombres y mujeres tienen que agregarse por separado).

**Tabla 1 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación**

	Prioridad de inversión	Categoría de región	Género
<b>Informes regulares del FSE</b>			
Indicadores comunes	⚙️	⚙️	👤👤
<b>Informes de la IEJ</b>			
Indicadores comunes	⚙️	No requerido	⚙️
Indicadores de la IEJ	⚙️	No requerido	⚙️

El sistema de seguimiento debe tener procedimientos automáticos para calcular los valores de los indicadores. Todos los datos deben almacenarse de forma adecuada para este proceso pero el sistema ha de ser también suficientemente flexible para admitir peticiones de agregaciones alternativas necesarias con fines de evaluación o, por ejemplo, para responder consultas del comité de seguimiento (véase el apartado 2.2).

## 4.7 Validación de los datos

La validación de los datos debe tener lugar a dos niveles. En primera instancia, hay que validar los datos a nivel del registro individual del participante para garantizar la completitud y la coherencia interna antes de la agregación. Además, es necesario validar los datos a nivel agregado, la forma en la que los datos se envían a la Comisión Europea.

### 4.7.1 Validación a nivel del registro de participante individual

Las autoridades de gestión deben ser capaces de garantizar que los datos facilitados por los beneficiarios y/u organismos intermedios se han sometido a pruebas básicas de validación a nivel del registro de participación con el fin de garantizar la integridad de los datos. La completitud y coherencia de los datos son los dos elementos clave de la validación.

#### *Completitud de los datos*

La coherencia de los indicadores de cada tipo (realización, resultado inmediato y resultado a más largo plazo) depende de que los datos estén completos para todas las variables. Todo registro de participación ha de incluir los datos para cada uno de los indicadores comunes de realizaciones que cubren los datos personales no sensibles (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar). Con el fin de valorar la completitud de los registros individuales de



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.O.C.A.T. (2017-2020/2021)

participación debe ser posible determinar si una pregunta se ha respondido adecuadamente o no y, por lo tanto, distinguir entre respuestas incompletas o datos no disponibles y todas las respuestas válidas. Esto tiene importantes consecuencias en el formato en el que se almacenan los datos (véase el apartado 2.2.2).

En caso de que falten datos, el registro de participación se considerará incompleto y no deberá incluirse en los indicadores (es decir, no se puede contabilizar al participante).

- Todos y cada uno de los registros de participación tendrán que proporcionar al menos los datos para los indicadores comunes de realizaciones que cubren los datos personales (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar).

Con este requisito mínimo se pretende evitar hacer constar a participantes que cuentan con un apoyo de baja intensidad o durante un periodo sumamente corto, en el cual sería muy difícil valorar si los resultados conseguidos pueden atribuirse al apoyo del FSE.

Cabe señalar, sin embargo, que **unos datos incompletos no excluyen a los participantes de la ayuda**. Hay que hacer una distinción importante entre seguimiento (recoger y almacenar los datos del participante) y admisibilidad para recibir ayuda. Aunque los Reglamentos establecen el requisito legal de completar los datos con fines de seguimiento, éste no es un criterio de admisibilidad. Un participante que cumple los criterios de admisibilidad para una operación pero no está preparado para revelar un conjunto completo de datos no debe registrarse ni constar como participante en los datos de seguimiento, pero puede seguir recibiendo apoyo mientras su cumplimiento de los criterios de admisibilidad (p. ej. una cierta situación laboral) pueda documentarse adecuadamente.

- Los indicadores de resultados inmediatos deben, al final de la operación, abarcar la misma población de participantes que los indicadores de ejecución, a excepción de aquellos relacionados con las personas sin hogar y las zonas rurales para los que los resultados tienen que comunicarse por separado sólo en 2017 sobre la base de una muestra representativa. Mientras una operación continúe activa, los indicadores de resultados contemplarán sólo a aquellos participantes que hayan salido de la operación. El registro de participación de un participante todavía inmerso en actividades dentro de una operación no debe tener fecha de finalización ni datos para las variables de resultados.
- Los indicadores de resultados a largo plazo suelen abarcar una población menor de participantes, pues cada uno se basa en una muestra representativa de participantes pertinentes. Por ejemplo, el indicador de participantes en activo seis meses después de salir de una operación debe basarse en una muestra de participantes que estuvieran desempleados o inactivos en el momento de incorporarse (véase el Anexo B del documento principal de orientación de la Comisión para más información sobre la cobertura de la muestra requerida para cada indicador). Hay que hacer constar el tamaño de la muestra y el número de respuestas completadas junto con los valores del indicador en los informes anuales de ejecución.



## Consejos prácticos para...

### **...completar los registros en caso de que falten valores**

En caso de registros de participación con datos incompletos, debe haber procedimientos claramente definidos para completar el registro y rellenar los valores que faltan (p. ej. los indicadores de resultados inmediatos sobre la situación laboral de los participantes se podrían rellenar retroactivamente a partir de los datos de registro).

Estos procedimientos deben definirse rigurosamente para garantizar la veracidad. Si no se puede garantizar, entonces no deben completarse los registros.

### **...el tratamiento de los valores que faltan en caso de no poder completar el registro**

En todos los casos, si los registros de participación permanecen incompletos por cualquier motivo, debe haber procesos en marcha para marcar los registros incompletos (por tipo de indicador) con el fin de prevenir la transmisión de esos datos para agregación y para aportar pruebas (en cada registro) de que se ha realizado el máximo esfuerzo por recoger la información.

### Coherencia interna

Varios de los indicadores relativos a los participantes individuales cubren distintas observaciones de la misma variable (p. ej. edad o nivel educativo), o adquieren relevancia sólo cuando interviene la situación particular de otra variable (p. ej. un participante sólo puede estar en un hogar sin empleo si su situación en el mercado laboral es desempleado o inactivo).

Hay varias pruebas lógicas que se pueden aplicar a los conjuntos de datos con el fin de garantizar la coherencia interna de los mismos (a nivel individual), que se enumeran a continuación. En cierta medida, el número de pruebas requeridas dependerá de la manera en la que se almacenan los datos. El riesgo de incoherencia se reduce si los microdatos reales guardan sólo un valor para una variable que luego puede interpretarse para calcular los indicadores. Por ejemplo, registrar la edad real del participante en la fecha de inicio en una operación (o la fecha de nacimiento que después puede compararse con la fecha de inicio) es preferible a registrar por separado los campos “por debajo de 25 años” y “por encima de 54 años”.

**Tabla 2 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna**

Comprobaciones de coherencia interna
ningún individuo puede ser a la vez “hombre” y “mujer”;
ningún individuo puede tener a la vez “por debajo de 25 años” y “por encima de 54 años”;
un individuo sólo puede estar en una de las situaciones “desempleado”, “inactivo”, o “en activo”;
un individuo que es “desempleado de larga duración” debe ser también “desempleado”; de modo similar, un individuo que está “inactivo, que no sigue educación ni formación” debe registrarse también como “inactivo”;
un individuo sólo puede estar en una de las tres categorías de nivel de educación (CINE 1-2, CINE 3-4, o CINE 5-8); las personas que no han alcanzado al menos CINE nivel 1 se deben contabilizar como “otros desfavorecidos” y no contabilizarse en ninguna de las tres categorías de nivel educativo;
los individuos “residentes en hogares sin empleo” no pueden tener la situación “en activo”

#### 4.7.2 Pruebas de validación para los datos agregados (indicadores)

Los datos enviados a través del SFC deben someterse a pruebas básicas de validación a nivel agregado antes de su entrega para garantizar la integridad de los datos. Los valores de los indicadores comunicados por prioridad de inversión o categoría de región deben satisfacer las condiciones expuestas más abajo.

Uno de los dos valores básicos limita la magnitud de todos los indicadores:

- 1) **Participantes totales** = Suma de **Desempleados** (incl. DLD) + **Inactivos** + **En activo** (incl. autónomos)

Para los indicadores basados en una muestra representativa, el valor del indicador está limitado por el tamaño de la muestra.

**Nota:** Cuando se lleva a cabo un ejercicio de obtención de muestras quizá no sea posible obtener respuestas de todos los participantes seleccionados, por ejemplo porque no se pueda contactar con ellos. En caso de ausencia de respuesta (por la razón que sea) el tamaño de la muestra con fines de validación debe tomarse como el número de **respuestas completadas**.

- 2) **Tamaño de la muestra** <= Participantes totales (<= significa menor o igual a)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por **género**. Para cada uno de esos indicadores, la suma de los valores de hombres y mujeres debe ser igual al total.

Las Tablas 3 a 6 enumeran algunas de las pruebas que pueden aplicarse a cada uno de los principales tipos de indicador.

**Tabla 3 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (participantes)**

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Desempleados de larga duración	Desempleados
Inactivos, no siguen educación ni formación	Inactivos
Suma de:	Participantes totales
- Por debajo de 25 años de edad	
- Por encima de 54 años de edad	
Por encima de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los desempleados de larga duración, o inactivos que no siguen educación ni formación	Por encima de 54 años de edad
Suma de:	Participantes totales
- con educación primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2)	
- con educación secundaria alta (CINE 3) o post-secundaria (CINE 4)	
- con educación terciaria (CINE 5 a 8)	
Participantes que viven en hogares sin empleo	Desempleados + Inactivos
Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos dependientes	Participantes que viven en hogares sin empleo
Participantes que viven en un hogar de un solo adulto con hijos dependientes	Participantes totales
Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas tales como los gitanos)	Participantes totales
Participantes con discapacidades	Participantes totales
Otros desfavorecidos	Participantes totales
Sin hogar o afectados por la exclusión residencial	Tamaño de la muestra
Procedentes de zonas rurales	Tamaño de la muestra

**Tabla 4 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (entidades)**

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Número de proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales	Número total de proyectos
Número de proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo	Número total de proyectos
Número de proyectos destinados a administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número total de proyectos

**Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos**

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Participantes inactivos en búsqueda de empleo al salir	Inactivos
Participantes en educación/formación al salir	Desempleados + Inactivos que no siguen educación o formación + En activo
Participantes obteniendo una cualificación al salir	Participantes totales
Participantes en activo, incluidos los trabajadores autónomos, al salir	Desempleados + Inactivos



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
CONSEJO DE POLÍTICA REGIONAL

Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/ formación, obteniendo una cualificación, en activo, incluidos los autónomos, al salir.

Total de participantes **desfavorecidos** (es decir, número de participantes que están en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en un hogar sin empleo, hogar de un único adulto con hijos dependientes)



**Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo**

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Participantes en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a participantes que estaban <b>desempleados o inactivos</b> al entrar en la operación)
Participantes con una situación laboral mejorada seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban <b>en activo</b> al entrar en la operación)
Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas por encima de 54 años que estaban <b>desempleadas o inactivas</b> al entrar en la operación)
Participantes desfavorecidos en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban <b>desfavorecidas</b> al entrar en la operación, es decir, en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en un hogar sin empleo, hogar de un único adulto con hijos dependientes)

## 5 Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores

### 5.1 Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes

Con el fin de recopilar los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo, los datos que describen las características y la situación de los participantes han de recogerse en tres puntos temporales. Éstos se resumen a continuación y en la Figura 1, que da una visión general de las distintas variables que recoger en cada punto. Los apartados subsiguientes de este capítulo orientan sobre la recogida de cada variable.

#### 5.1.1 Puntos de recogida de datos

**Fecha de inicio:** Los indicadores de ejecución describen las características y la situación de los participantes en el día en que se incorporan a una operación. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

**Fecha de salida:** Los indicadores de resultados inmediatos registran la situación de los participantes tras salir de una operación –es decir, qué están haciendo al día siguiente o a las 4 semanas de esa fecha– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Los cambios en la situación de los participantes que se producen más de 4 semanas después de la fecha de salida no se tienen en cuenta. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

**Seis meses después de salir:** Los indicadores de resultados a largo plazo registran la situación de los participantes seis meses después de salir de una operación –es decir, qué están haciendo en el momento temporal calculado desde la fecha de salida, más seis meses– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Sólo es pertinente la situación actual (en la fecha de salida más seis meses). Los cambios en el periodo intermedio que no se mantuvieron no deben registrarse. Hay que recoger la información pertinente de una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.5).

**Nota:** Los datos para los indicadores de resultados a largo plazo (es decir, los recogidos seis meses después de la salida) se suelen recoger de forma distinta a los de los indicadores de ejecución y de resultados inmediatos (esto es, en las fechas de inicio y de salida). Normalmente, los últimos datos no se recogen mediante los procedimientos de seguimiento rutinaria, sino con otras herramientas tales como encuestas encargadas por las autoridades de gestión basadas en una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.5) o a través de bases de datos administrativas (p. ej. registro de la seguridad social – véase el apartado 4.4).



#### **Ejemplo 9: Resultado a más largo plazo**

Un participante empieza a trabajar dos meses después de la salida y mantiene ese puesto durante nueve meses. En el punto de observación seis meses después de la salida, el participante está en activo y se le debe contabilizar en el indicador de resultados a largo plazo de personas “en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida”.

Otro participante también empezó a trabajar dos meses después de marcharse pero conserva el empleo sólo durante tres meses y luego vuelve a estar desempleado. En el punto de observación seis meses después de la salida, el participante está desempleado y no se le contabilizaría en el indicador de resultados a largo plazo de personas “en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida”. El periodo intermedio de empleo no se tiene en cuenta ni en los indicadores de resultados inmediatos (porque el trabajo empezó más de 4 semanas después de la fecha de salida) ni en los indicadores de resultados a largo plazo.

**Figura 1 – Calendario resumen para la recogida de microdatos**  
**Viaje de un participante a través de una operación**



¿Qué información hay que recabar en cada momento?

	Fecha de inicio	Fecha de salida	6 meses después de salir
<b>Información básica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fecha de entrada en la operación</li> <li>➤ Identificador personal</li> <li>➤ Identificador de la operación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fecha de salida de la operación</li> <li>➤ Finalización de la intervención (<u>sólo IEJ</u>)</li> </ul>	
<b>Datos personales, incluidas las variables "sensibles" (todos los participantes)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Género</u></li> <li>➤ <u>Edad</u></li> <li>➤ <u>Situación en el mercado laboral</u></li> <li>➤ <u>Educación y formación (nivel)</u></li> <li>➤ <u>Desventaja</u></li> <li>➤ (Detalles de contacto)</li> </ul> <p>Estos datos pueden recogerse por adelantado, pero <b>deben</b> verificarse al principio de la operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Situación en el mercado laboral</u></li> <li>➤ <u>Educación y formación (situación/cualificación)</u></li> </ul> <p>Estos datos pueden recogerse <b>hasta 4 semanas</b> después de salir de la operación.</p>	
<b>Datos personales (muestra representativa)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Sin hogar/Exclusión residencial</u></li> <li>➤ <u>Lugar de residencia (zona rural)</u></li> </ul> <p>Estos datos no tienen que recogerse al comienzo de la operación pero <b>deben</b> referirse a la situación al entrar en la operación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Situación en el mercado laboral</u></li> <li>➤ <u>Situación/nivel de educación/formación</u> (sólo para la IEJ)</li> </ul>
<b>Información adicional (para recoger en el momento oportuno):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Datos personales para los indicadores específicos de programa</li> <li>➤ Información con fines de evaluación</li> </ul>		

## 5.2 Género

La promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades es una prioridad fundamental del FSE y, por consiguiente, todos los indicadores comunes que tratan con participantes deben desglosarse por género.

### 5.2.1 ¿Cómo registrar el género de los participantes?

El género de **todos los participantes** debe registrarse cuando empiezan en una operación.

#### *Pautas y recomendaciones*

El vocablo “**sexo**” alude a las características biológicas y fisiológicas que definen a los hombres y mujeres, mientras que la palabra “**género**” se refiere a la representación social de los atributos masculinos y femeninos. Dado que para algunas personas el tema del género es sensible, a efectos del seguimiento del FSE se recomienda que:

- en los casos en los que la información se recoja directamente de los participantes, hay que registrar la **identidad de género** de los participantes (es decir, el sexo/género con el que el participante desea ser identificado)<sup>7</sup>;
- en los casos en los que la información se obtenga de los registros, se pueden utilizar sin más los registros existentes.

### 5.2.2 Indicadores relativos al género

**Todos los indicadores comunes sobre los participantes y todos los indicadores de la IEJ** deben desglosarse por género.

## 5.3 Situación en el mercado laboral

El FSE es el instrumento principal de Europa para apoyar el empleo, ayudar a las personas a conseguir mejores trabajos y garantizar oportunidades laborales más justas a todos los ciudadanos de la UE. Así pues, la situación en el mercado laboral de los participantes y cómo ésta cambia después de participar en una operación subvencionada por el FSE es información crucial a efectos de seguimiento y debe recogerse en cada punto de observación (principio, final y 6 meses después de la participación).

### 5.3.1 Cómo determinar la situación laboral de los participantes

Los recuadros de abajo resumen cómo determinar la situación laboral de los participantes. Un participante sólo puede tener una situación (en activo, desempleado o inactivo) y el orden de los recuadros puede tomarse como priorización de la valoración requerida: primero comprobar si la persona está en activo; si no, ver si está desempleada; si no, entonces (por defecto) debe estar inactiva.

---

<sup>7</sup> Para obtener una orientación útil sobre este tema, véase *Trans Data Position Paper*, UK Office for National Statistics, 2009: <http://www.ons.gov.uk/ons/guide-method/measuring-equality/equality/equality-data-review/trans-data-position-paper.pdf>

#### Trabajando

##### ➤ Personas en activo

###### Incluye

- 👤 Empleados (incluidos aquellos en puestos subvencionados<sup>8</sup>)
- 👤 Trabajadores autónomos
- 👤 Trabajadores familiares
- 👤 Personas con permiso de maternidad o de paternidad<sup>9</sup>

###### Excluye

- x Personas que están registradas como desempleadas pero tienen un pequeño empleo a tiempo parcial (como permite la definición nacional de desempleados inscritos) -> tratar como **desempleados**
- x Personas con permiso parental a tiempo completo<sup>9</sup> -> si están registradas como desempleadas tratar como **desempleadas**; si no, tratar como **inactivas** y *–si procede–* como **inactivas que no siguen educación ni formación**
- x Reclutas que realizaron algún trabajo a cambio de paga o beneficio durante la semana de referencia -> tratar como **inactivos**

#### Desempleado

##### ➤ Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT)

##### ➤ Registrado como desempleado en el SPE

###### Excluye

- x Estudiantes a tiempo completo-> tratar como **inactivos**

##### ➤ <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses

#### Desempleado de larga

##### ➤ 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses

#### Inactivo

##### ➤ No en activo y no desempleado

###### Incluye

- 👤 Estudiantes a tiempo completo (aunque estén registrados como desempleados)

###### Excluye

- x Trabajadores autónomos, incluidos los que ayudan a miembros de la familia (tratar como **en activo**)

#### Inactivo que no sigue educación ni formación

##### ➤ No en activo y no desempleado y no en educación ni formación

#### Long-term unemployed Desempleado de larga duración

<sup>8</sup> El empleo subvencionado se refiere a los puestos de trabajo subvencionados mediante los incentivos al empleo que figuran en la base de datos LMP de la UE (categoría 4, §68-71): [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF)

<sup>9</sup> Nótese el diferente tratamiento de las personas con permiso de maternidad/paternidad (consideradas en activo) y las que tienen un permiso parental (consideradas inactivas). Esto se basa en las siguientes definiciones de la EPA de la UE:

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-BF-03-002/EN/KS-BF-03-002-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-BF-03-002/EN/KS-BF-03-002-EN.PDF)

“El **permiso de maternidad** se da primero a la madre (pero puede incluir el permiso del padre en caso de cesión de los derechos) y corresponde al periodo obligatorio del permiso establecido por la legislación nacional para garantizar que las madres antes y después del parto tengan suficiente reposo, o durante un periodo que se especificará de acuerdo con las circunstancias nacionales. Las personas con permiso de maternidad deben considerarse siempre en activo.”

“El **permiso parental** puede ser solicitado por la madre o por el padre y es la interrupción del trabajo en caso de parto o para criar a un hijo de corta edad. Corresponde al periodo en el que los progenitores reciben “prestaciones de permiso parental”. Las personas con permiso parental a tiempo completo deben tratarse como casos de ausencia prolongada del trabajo.



Para los participantes que están **trabajando** sería útil recabar al entrar información más detallada sobre su situación, con vistas a mejorar la calidad de los datos para los indicadores de resultados inmediatos y, en particular, de resultados a más largo plazo.

Está el individuo:

- trabajando por cuenta propia
- trabajando a tiempo parcial
- en empleo precario (es decir, empleo temporal o contrato de trabajo de duración limitada)
- subempleado (es decir, trabajando a tiempo parcial involuntariamente)

### ***Pautas y recomendaciones***

#### **Verificación de los registros de desempleo**

El registro del SPE es la fuente de información idónea para comprobar (si es posible el acceso) si una persona debe considerarse como desempleada o no y la duración del periodo de desempleo (para ver si es un parado de larga duración). Al preguntarles directamente, es posible que algunos participantes piensen que están en el registro de desempleo cuando no lo están y puede que otros no sepan si están inscritos. Además, los participantes a veces no recuerdan bien cuánto tiempo llevan desempleados.

#### ***Ejemplos prácticos***

##### **Ejemplo 10: Participante cursando estudios**

*Un participante que está estudiando (a tiempo completo o a tiempo parcial).*

 Si los estudios son **a tiempo completo**, el participante debe registrarse como **inactivo**, aunque esté registrado como desempleado

 Si los estudios son **a tiempo parcial**, habrá que comprobar si la persona está registrada como desempleada

 Si **está registrada como desempleada**, debe registrarse como **desempleada**

 Si no está registrada como desempleada, debe registrarse como **inactiva**

##### **Ejemplo 11: Trabajador estacional**

*Un participante que trabaja sólo durante el verano (trabajador estacional) pero está sin trabajo en el momento de entrar en la operación financiada por el FSE (fuera de temporada).*

 Si tiene la **seguridad de volver a trabajar** con el mismo empresario al principio de la próxima temporada, y el **empresario continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja**, debe registrarse como **en activo**

 Si no cumple estos dos criterios:

 Si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrado o no como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

 Si no, debe registrarse como **inactivo**



#### Ejemplo 12: Individuo que ayuda en el negocio familiar

Una persona que está sin trabajar en el sentido de que no tiene un contrato laboral, pero que ayuda a llevar el negocio familiar.

☞ Si **recibe alguna remuneración** (incluidas prestaciones en especie) debe constar como **en activo**

☞ Si no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo hogar, también debe considerarse **en activo**

☞ Si no percibe ninguna remuneración y no vive en el mismo hogar (o, con una interpretación ligeramente más amplia, en una casa situada en la misma parcela y con intereses domésticos comunes):

☞ Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrado como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

☞ Si no, debe registrarse como **inactivo**

#### Ejemplo 13: Responsabilidades familiares

Un participante que está al cuidado de niños o de un adulto incapacitado, ya sean hijos propios, otros niños, parientes o amigos cercanos a tiempo completo.

☞ Si esto se hace profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración) debe registrarse como **en activo**.

Esto incluye:

- + ser pagado por la autoridad local (o cualquier otra administración pública)
- + ser pagado por hogares privados

☞ Si no está profesionalmente trabajando en este ámbito, debe registrarse como **inactivo** y, si procede, como **inactivo que no sigue educación ni formación**. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.

#### Ejemplo 14: Personas en prácticas

Un participante que está en un programa de prácticas.

☞ En el caso de que esté **percibiendo remuneración**, debe considerarse **en activo** (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas)

☞ En caso de **no estar percibiendo remuneración**:

☞ Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrado como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

☞ Si no, debe registrarse como **inactivo** (en educación o formación)

### 5.3.2 Cómo determinar un cambio en la situación laboral de los participantes

Los indicadores de resultados, tanto inmediatos como a más largo plazo, aspiran a identificar un **cambio en la situación** de los participantes con respecto a aquella con la que entraron en la operación. En otras palabras, mostrar el número de personas para quienes la operación podría haber tenido algún resultado. Hay que aclarar, sin embargo, que los indicadores de resultados son simplemente observaciones de la situación y no deben interpretarse necesariamente como prueba

de una operación exitosa (o no). Si la operación conlleva formación regular que ofrece una cualificación, entonces el indicador sobre los participantes que están obteniendo una cualificación se puede interpretar como un indicador razonablemente claro de éxito (o no), pero en general la repercusión de una operación sólo se puede valorar mediante una evaluación meticulosa.

#### Qué cambios de situación en el mercado laboral deben registrarse

Los cambios de situación en el mercado laboral que hay que registrar y comunicar se enumeran en la tabla 7 de abajo, junto con la correspondiente situación laboral de los participantes a quienes atañe.

**Nota:** Para los indicadores subvencionados por la IEJ, hay que incluir a los participantes que reciben una oferta de empleo (que constituya un cambio en la situación laboral). En el apartado sobre las [operaciones subvencionadas por la IEJ](#) se da información de cómo recabar información sobre este aspecto.

**Tabla 7 - Cambios de la situación en el mercado laboral y situación antes/después de la participación**

Nueva situación de los participantes (medida por el indicador de resultados)	Situación laboral de los participantes	
	Al incorporarse a una operación	Al salir de la operación/ 6 meses después de la salida
En búsqueda de empleo	Inactivos	Desempleados
En activo*	Inactivos Desempleado	Trabajando
Trabajando por cuenta propia	Inactivos Desempleado	Trabajando
<a href="#">Situación mejorada en el mercado laboral</a>	Trabajando	Trabajando

\* Los indicadores de resultados que cubren a los participantes en activo incluyen a personas que son autónomas excepto en el caso de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, donde los empleados y los autónomos están separados.

#### *Pautas y recomendaciones*

Los indicadores sobre el cambio de situación en el mercado laboral son mutuamente excluyentes (excepto los desfavorecidos)

Se puede registrar a los participantes en **uno** solo de los indicadores comunes de resultados inmediatos relativos al cambio de situación en el mercado laboral, a excepción de los participantes desfavorecidos que se pueden registrar también en el indicador "participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo, incluidos los autónomos, al salir". Sin embargo, se pueden registrar simultáneamente en uno (o más) indicador(es) sobre la situación/nivel de educación/formación y un indicador del cambio de situación en el mercado laboral (véase el [ejemplo 1](#) de abajo).

#### Qué representa una situación mejorada en el mercado laboral

El indicador de resultados a largo plazo sobre los participantes con una mejor situación en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que ya estaban en activo al incorporarse a la operación. Se considera que los participantes tienen una situación mejorada en el mercado laboral cuando han empezado a desempeñar un nuevo empleo, o bien cuando han cambiado de puesto dentro del mismo trabajo. En ambos casos, el cambio debe reunir una o más de las características siguientes:



- requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones
- conlleva más responsabilidades
- promoción
- paso de empleo precario a empleo estable (p. ej. de contrato de duración determinada a contrato indefinido)
- paso de subempleo (es decir, trabajo involuntario a tiempo parcial) a pleno empleo.

**Nota:** El cambio debe reflejar siempre una diferencia entre la situación del participante al incorporarse a la operación y su situación seis meses después de salir. Cualquier cambio que no se mantenga hasta el punto de seis meses no se contabiliza.

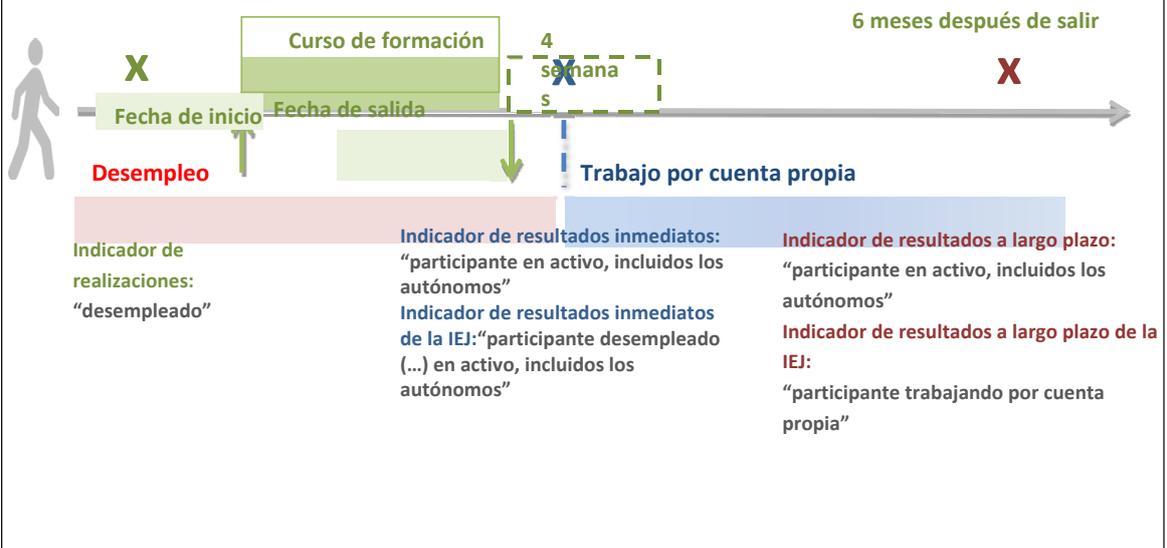
### Ejemplos prácticos

#### Ejemplo 15: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención

Un individuo desempleado toma parte en un curso de formación (con certificación) que es parte de una intervención de la IEJ. A las dos semanas de completar con éxito el curso y de obtener el certificado correspondiente, monta su propio negocio (se hace autónomo).

Los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo para este participante serán “participante en activo, incluidos los autónomos”. Además, para las intervenciones subvencionadas por la IEJ, el indicador a largo plazo sería “participante autónomo”.

Adicionalmente, dado que el participante ha obtenido una cualificación, debe registrarse también como “obteniendo cualificación” (véase el apartado 5.5.2).





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

COMUNICACIÓN POR EL FONDOS DE AYUDA (COMUNICACIÓN)

#### **Ejemplo 16: Participante en activo con un nuevo empleo después de la salida**

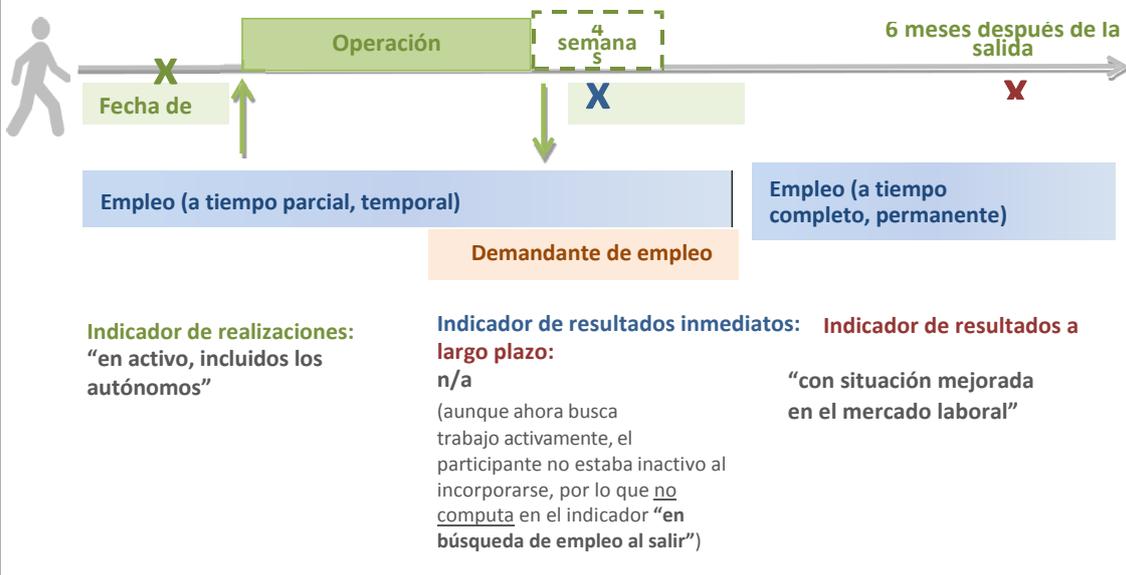
*Un participante tiene un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial (que podría considerarse subempleo y empleo precario) en el momento de incorporarse a una operación. Durante la operación, el participante se registra como demandante de empleo (es decir, está recién incorporado a la búsqueda de empleo). Dos meses después de salir de la operación, encuentra un contrato de empleo a tiempo completo.*

En este caso no se registraría al participante no en ninguno de los indicadores de resultados inmediatos. Al salir de la operación (y durante los dos meses siguientes) todavía está en el mismo puesto, lo que significa que su situación laboral no ha cambiado. El participante está buscando trabajo activamente, lo cual no estaba haciendo al entrar en la operación, pero no computa en el indicador que se refiere a estar recién incorporado a la búsqueda de empleo porque éste se aplica sólo a los participantes que estaban inactivos al incorporarse.



[... continuación]

Seis meses después de la salida, el nuevo empleo representa una mejora en la situación laboral (transición de subempleo/empleo precario a pleno empleo), y debe registrarse como tal en el indicador pertinente.



Fecha de inicio

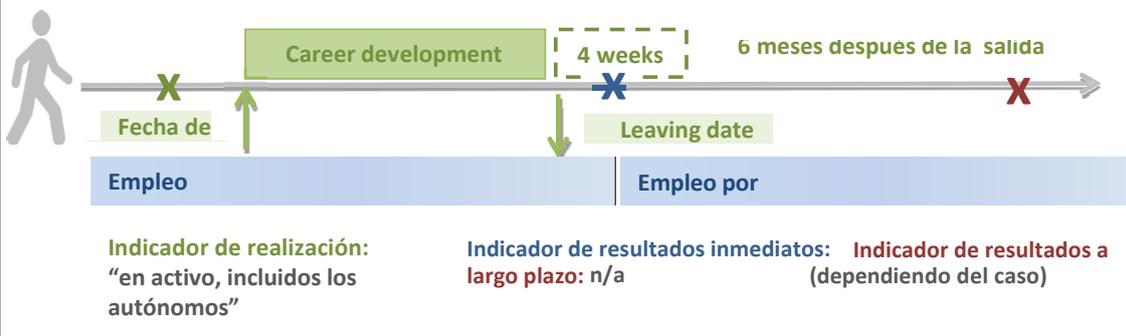
Fecha de salida

#### Ejemplo 17: Participante en activo que monta su propio negocio

Un participante tiene un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial (que podría considerarse subempleo y empleo precario) al incorporarse a una operación para recibir asistencia en la búsqueda de empleo, asesoramiento y plan de carrera. Durante las cuatro semanas siguientes al abandono de la operación, decide montar su propio negocio.

☒ Ningún indicador de resultados inmediatos relativos al cambio en la situación en el mercado laboral se aplicará a este participante (estos indicadores se aplican sólo a las personas que estaban desempleadas o inactivas al incorporarse).

☒ Para los indicadores de resultados a largo plazo, si el nuevo trabajo por cuenta propia representa o no una situación laboral mejorada depende de una valoración caso por caso de los criterios de mejora (véase el apartado 5.3.2).

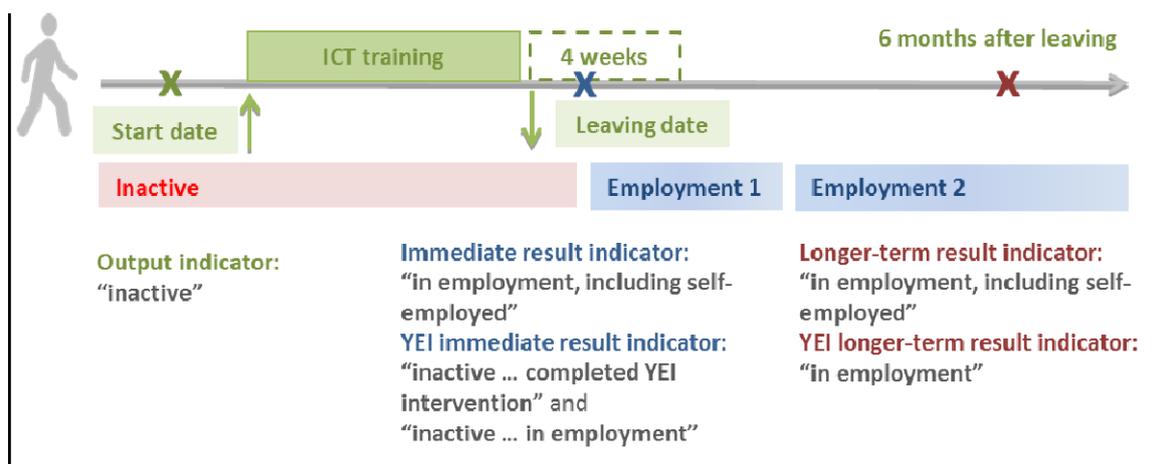


**Ejemplo 18: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente**

Una persona joven inactiva de 22 años se incorpora a una operación del FSE subvencionada en parte por la IEJ para recibir formación. Dos semanas después de completar la operación, comienza en un trabajo a tiempo parcial que, tras un periodo de prueba de tres meses, se convierte en un puesto a tiempo completo.

El participante encuentra trabajo dos semanas después de la salida, así que en los indicadores comunes de resultados inmediatos debe registrarse como “en activo, incluidos los autónomos”. El resultado común a largo plazo será también “en activo, incluidos los autónomos”. Aunque haya habido después un cambio (y una mejora) de su situación con el tiempo desde que se marchó, los indicadores sólo miden el cambio con respecto a la situación inicial y no los cambios intermedios, así que el indicador sobre la “situación mejorada en el mercado laboral” no es pertinente (se aplica sólo a las personas que estaban trabajando antes de entrar en la operación).

En relación con los indicadores de la IEJ, el participante se contabilizaría en dos resultados inmediatos: “inactivo ... completa la intervención subvencionada por la IEJ” e “inactivo ... en activo, incluidos los autónomos al salir”; y un resultado a largo plazo: “en activo seis meses después de salir”.



Formación en TIC

4 semanas

6 meses después de salir

Fecha de inicio

Fecha de salida

Inactivo

Empleo 1

Empleo 2

Output indicator “inactive”

Indicador de realización: “Inactivo”

Immediate result indicator...

Indicador de resultados inmediatos: “en activo, incluidos los autónomos”

Indicador de resultados inmediatos de la IEJ: “inactivo ... completó la intervención de la IEJ” e “inactivo ... en activo”

Longer-term result indicator....: Indicador de resultados a largo plazo: “en activo, incluidos los autónomos”

Indicador de resultados a largo plazo de la IEJ: “en activo”



### 5.3.3 Indicadores relativos a la situación en el mercado laboral

Es preciso recabar la información sobre la situación en el mercado laboral para los siguientes indicadores:

<b>Indicadores comunes de realizaciones</b>
– Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración
– Desempleados de larga duración
– Inactivos
– Inactivos, no siguen educación ni formación
– En activo, incluidos los autónomos
<b>Indicadores comunes de resultados inmediatos</b>
– Participantes inactivos en búsqueda de empleo al salir
– Participantes en activo, incluidos los autónomos, al salir
– Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir



Indicadores comunes de resultados a largo plazo
Participantes en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Participantes con una situación mejorada en el mercado laboral seis meses después de la salida
Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Participantes desfavorecidos en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ
Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes desempleados que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes desempleados de larga duración que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ
Participantes en activo
Participantes que trabajan por cuenta propia

## 5.4 Edad

### 5.4.1 Cómo registrar la edad correcta de los participantes

La edad de un participante debe medirse en años y calcularse siempre en relación con la fecha de entrada en la operación (fecha de inicio).

Todos los indicadores –de realizaciones, de resultados inmediatos y a más largo plazo– deben generarse utilizando la misma edad con el fin de garantizar la coherencia de los valores finales del indicador; para garantizar, por ejemplo, que un participante contabilizado en un indicador de realizaciones relacionado con la edad se contabiliza en los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo equivalentes aunque entre en una categoría de edad diferente en etapas posteriores del proceso.

Esto es especialmente relevante para los indicadores de la IEJ donde los indicadores de resultados inmediatos y a largo plazo deben incluir a todos los participantes que tenían menos de 25 años o – si la IEJ está pensada para apoyar a los jóvenes hasta los 29 años de edad en el programa respectivo– menos de 30 años al comienzo de la operación, aunque traspase dicho umbral durante la operación o en los seis meses posteriores. Este asunto será también relevante en el caso de los

indicadores específicos de programa que se centran en grupos concretos de edad.

### ***Pautas y recomendaciones***

#### **Registrar la fecha de nacimiento**

Con objeto de recoger y comunicar los indicadores relativos a la edad, se recomienda registrar la fecha de nacimiento para posibilitar el cálculo automatizado de la edad de los participantes cuando entran en la operación.

Cabe señalar que la fecha de nacimiento ha de incluir día y mes para que sea posible calcular la edad exacta de los participantes en la fecha de entrada en la operación.

#### **Número total de participantes calculado con categorías de edad para todos los participantes**

Los datos agregados deben tener a todos los participantes registrados en una de estas tres categorías: por debajo de 25 años de edad, por encima de 54 años de edad y 25-54 años de edad. Aunque no hay indicador que utilice la categoría 25-54, se podría usar como parte de la validación para comprobar que los datos están completos (p. ej. para comparar la suma de participantes por edad con la suma de participantes por situación en el mercado laboral).

### ***Ejemplos prácticos***

#### **Ejemplo 19: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación**

*El primer punto de contacto con un participante puede establecerse antes de la fecha en la que el participante empieza a tomar parte en la operación, por ejemplo a través de una reunión previa o inscripción por internet. En este punto puede cogerse un primer registro de datos personales.*

☞ Se recomienda que la fecha de nacimiento se registre ya en esta etapa para que la información sobre la edad de un participante pueda validarse en el punto de inicio de la operación. Cuando se pueda calcular la edad, la edad del participante al inicio de la operación debe ser verificada por el operador. Si no se da la fecha de nacimiento, el propio individuo debe verificar su edad en el momento de entrar en la operación.

#### **Ejemplo 20: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación**

*Un individuo tenía 24 años (es decir, que entraba en el grupo “por debajo de 25 años de edad”) cuando accedió a una operación. En el momento de salir, dos años después, tiene 26 (o sea, que ya no entra dentro del grupo “por debajo de 25 años de edad”).*

☞ Todos los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo para este individuo deben referirse a la categoría “por debajo de 25 años de edad” (basada en la edad de incorporarse a la operación).

#### **Ejemplo 21: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores al abandono de la operación**

*Un individuo tenía 54 años cuando abandonó una operación para empezar a trabajar. Seis meses después, cuando se registran los datos para los indicadores de resultados a más largo plazo, tiene 55.*

☞ La edad de un participante siempre se refiere a la edad en el momento de incorporarse a la operación. Por lo tanto, aunque ahora esté por encima de 54, tiene que registrarse como “participantes en activo, incluidos los autónomos” pero no como “participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos”.

## 5.4.2 Indicadores relativos a la edad

<b>Indicadores comunes de realizaciones</b>
Por debajo de 25 años de edad
Por encima de 54 años de edad
– Por encima de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los desempleados de larga duración, o inactivos que no siguen educación ni formación
<b>Indicadores comunes de resultados inmediatos</b>
n/a
<b>Indicadores comunes de resultados a largo plazo</b>
– Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de salir
<b>Indicadores de la IEJ</b>
– Todos los indicadores de la IEJ se refieren a personas por debajo de 25 años de edad, excepto cuando los Estados miembros optan por ampliar los criterios para acceder a la ayuda de la IEJ hasta los 29 años de edad. En ese caso, se recomienda vivamente establecer un indicador de realizaciones específico de programa que cubra la franja etaria 25-29. Los valores indicados en los indicadores de resultados y los destinatarios establecidos para los indicadores de resultados estarán en este caso relacionados con el grupo de edad ampliado.

## 5.5 Educación y formación

Las acciones para desarrollar las aptitudes y promover la participación en educación/formación son elementos fundamentales de muchos programas financiados por el FSE y el proceso de seguimiento requiere información sobre la posición inicial de los participantes y cómo ésta puede verse influida por el apoyo del FSE. Así pues, los indicadores cubren el nivel de instrucción antes de la ayuda, se haya obtenido o no alguna cualificación por medio del apoyo del FSE, y la posterior participación en educación y formación.

### 5.5.1 Cómo registrar el nivel educativo

El nivel educativo alude al nivel de enseñanza más alto alcanzado por los participantes antes de beneficiarse de la ayuda del FSE y debe determinarse en la fecha de entrada en la operación. Esto se aplica aun cuando el apoyo del FSE aspire a incrementar ese nivel. El nivel educativo debe registrarse según la clasificación CINE<sup>10</sup> y se refiere al nivel CINE más alto completado con éxito.

#### *Pautas y recomendaciones*

##### Proporcionar datos orientativos a los beneficiarios y participantes

Hay que proporcionar definiciones y equivalentes nacionales claros para las categorías CINE a todos los organismos que participan en el registro de información. Para simplificar el proceso de recogida de datos y para garantizar la precisión durante dicho proceso, cuando se pregunte a los participantes su nivel educativo, hay que dar opciones que se relacionen directamente con la nomenclatura utilizada en el sistema nacional de educación y formación.

**Nota:** La orientación debe ser general y también adaptada a la situación nacional. Esto es necesario, por ejemplo, en el caso de los participantes extranjeros/migrantes que cursaron su educación y formación en el país de origen.

<sup>10</sup> Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011):  
[http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO\\_GC\\_36C-19\\_CINE\\_EN.pdf](http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_CINE_EN.pdf)

### Tratamiento de los participantes con CINE nivel 0

Los participantes que no han completado con éxito CINE nivel 1 se deben tratar de diferentes formas dependiendo de su edad en relación con la edad de salida habitual para CINE nivel 1 (establecida a nivel nacional pero normalmente 10-12 años de edad):

- Aquellos que están por debajo de la edad de salida habitual deben considerarse como si fueran CINE nivel 1, y por lo tanto registrarse en el indicador para CINE niveles 1 y 2.
- Aquellos que están por encima de la edad de salida habitual deben considerarse como CINE nivel 0 y registrarse como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.6.4) y no contabilizarse en ninguno de los indicadores de nivel educativo.

**Nota:** Dado que los participantes con CINE nivel 0 se registran en la categoría “Otros desfavorecidos”, que puede incluir también a participantes con niveles más altos de enseñanza (por ejemplo, el caso de un ex-delincente con CINE nivel 2), no es posible resumir los indicadores por nivel de educación para comprobar que éstos coinciden con los participantes totales. Para hacerlo, utilizar un solo campo para registrar el nivel educativo, que incluye una opción para el nivel 0, o bien registrar un desglose de las razones para considerarlo “Otros desfavorecidos”.

### Recogida del nivel CINE específico

Aunque los indicadores agrupan algunas categorías de la CINE –combinando, p. ej., educación primaria (CINE 1) y secundaria baja (CINE 2)–, se recomienda registrar el nivel CINE específico del participante. Puede ser útil conservar información más detallada con el fin de respaldar el desarrollo de indicadores específicos de programa y contribuir a los estudios de evaluación.

### Ejemplos prácticos

#### Ejemplo 22: Participantes con cualificación incompleta

*Un estudiante entra en una operación mientras estudia para una cualificación formal y puede haber aprobado algunos exámenes trimestrales que contribuyen, pero no constituyen, la cualificación final. Para cuando abandona la operación, ha completado el curso y obtenido la cualificación final.*

☞ El nivel de logro educativo registrado debe ser el más alto alcanzado antes de empezar el curso actual. Como el participante aún no ha completado con éxito la cualificación en el momento de entrar en la operación, el nivel registrado sería normalmente uno o más niveles CINE inferiores.

#### Ejemplo 23: Estudios completados en el país de origen

*Un participante migrante completó su educación en su país de origen pero no ha iniciado aún los procedimientos de certificación necesarios en su nuevo país de residencia.*

☞ Las cualificaciones obtenidas por los participantes en su país de origen han de tomarse en consideración con independencia de la certificación/prueba en el país de la operación del FSE.

## 5.5.2 Cómo registrar a los participantes que están obteniendo una cualificación

El hecho de que un participante haya obtenido una cualificación a resultas de participar en una operación del FSE se determina en la fecha de salida de la operación (o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha); se requiere información para los indicadores comunes y de resultados inmediatos de la IEJ.

La información sobre los participantes que están obteniendo una cualificación como resultado de una operación del FSE es necesaria para un indicador común de resultados inmediatos aplicable a todos los participantes, un segundo indicador común como una de las posibles consecuencias para los participantes desfavorecidos, y tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para los jóvenes que estaban previamente desempleados, desempleados de larga duración o inactivos sin seguir educación ni formación (véase el apartado 5.5.5).

Según el Marco Europeo de Cualificaciones, “cualificación” significa resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha logrado un resultado de aprendizaje según unos determinados estándares (véase el Anexo C1 del documento de orientación de la Comisión). Eso significa, por ejemplo, que un certificado de participación en un curso de formación no se considera una cualificación; tiene que haber alguna prueba de que la competencia del participante se ha valorado formalmente según unos estándares reconocidos.

Sólo hay que hacer constar las cualificaciones que se han conseguido como resultado de tomar parte en una operación subvencionada por el FSE. Deben hacerse constar una sola vez por participante.

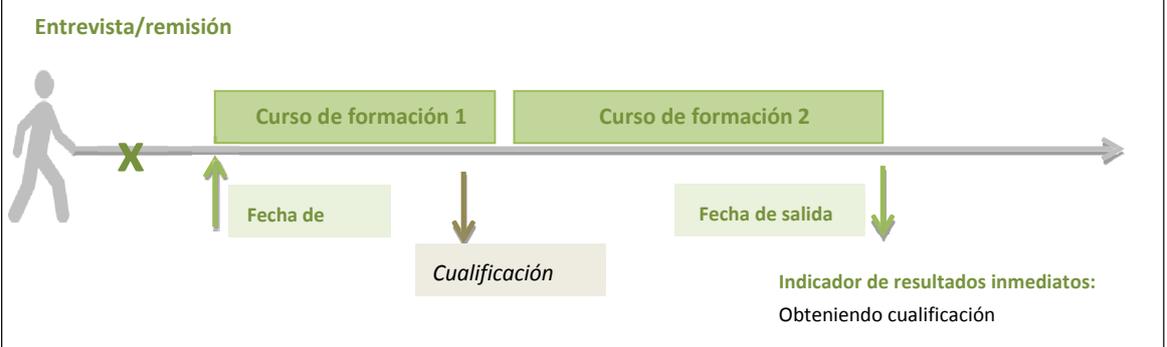
### ***Pautas y recomendaciones***

Se considera buena práctica el definir a nivel nacional, de programa y/o de operación lo que puede aceptarse como cualificación (y por qué organismo) de conformidad con el Marco Europeo de Cualificaciones.

### ***Ejemplos prácticos***

**Ejemplo 24: Cualificación obtenida antes de la fecha de salida de la operación**  
*Como parte de una sola operación del FSE, un participante sigue un curso de formación (por el que obtiene una cualificación) y luego un segundo curso de formación (por el que no se obtiene cualificación).*

📅 El momento en el que se ha obtenido la cualificación, siempre que sea como resultado de tomar parte en la operación del FSE, no es relevante. El participante debe incluirse en “Participantes que están obteniendo una cualificación al salir”.



Entrevista/remisión

Curso de formación 1

Curso de formación 2

Fecha de

Fecha de salida

Cualificación

Indicador de resultados inmediatos:  
Obteniendo cualificación

## **5.5.3 Cómo registrar un cambio de situación en relación con la educación/formación**

Los indicadores comunes y de resultados inmediatos (de la IEJ) miden un cambio de situación con



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
COMUNICADO POR EL F.O.A.T. (2013)0000000000

respecto a la situación de los participantes antes de incorporarse a una operación. Por lo tanto, los participantes que estaban en educación/formación al entrar no deben contabilizarse como participantes en educación/formación al salir. Si un participante está en educación/formación al salir se determina en la fecha de salida de la operación (o durante las 4 semanas siguientes a esa fecha).

La información sobre los participantes en educación o formación tras salir de una operación se aplica a un indicador de resultados comunes inmediatos que abarca a todos los participantes que no estaban en educación/formación antes de incorporarse a una operación, un segundo indicador común como una de las posibles consecuencias para los participantes desfavorecidos (no previamente en educación/formación), y tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para los jóvenes que estaban previamente desempleados, desempleados de larga duración o inactivos sin seguir educación ni formación (véase el apartado 5.5.5). Únicamente para las operaciones subvencionadas por la IEJ, la participación en educación o formación también se contempla como indicador de resultados a más largo plazo (véase el apartado 5.9).

### *Pautas y recomendaciones*

#### Qué se considera educación/formación

Educación/formación es un término amplio que puede aludir a formación continua, enseñanza formal, formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc. La fuente de financiación de la formación (post-FSE) no es relevante.

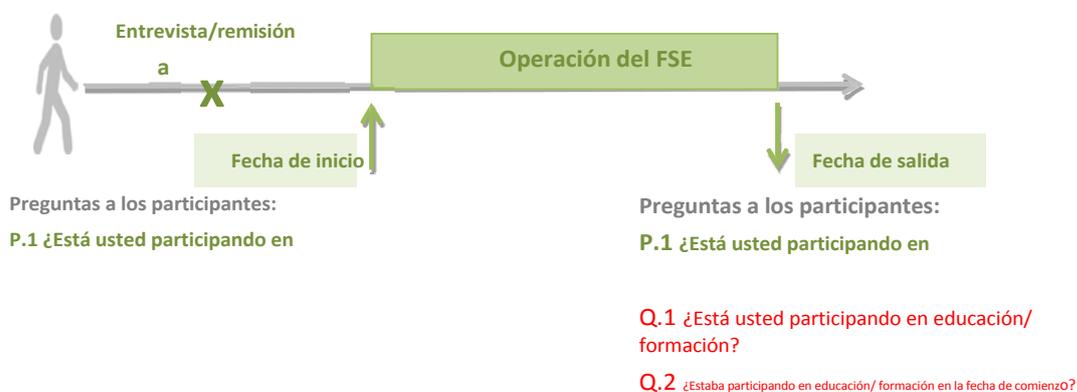
Excepcionalmente, en relación con el indicador de resultados a largo plazo para las operaciones de la IEJ, el ámbito de lo que puede considerarse educación/formación se limita a los cursos conducentes a una cualificación reconocida.

#### Educación/formación en otra operación financiada por el FSE

Se incluye a los participantes que salen de la operación y luego comienzan una actividad de educación/formación que está también financiada por el FSE (pero que forma parte de una operación diferente en la que estaba participando; véase el apartado 4.1.3).

#### Registrar la situación de educación/formación en el momento de entrar en la operación

Dado que los indicadores de resultados pretenden capturar un cambio en la situación de los participantes, se recomienda que la situación de los participantes en materia de educación/formación se registre en el momento de entrar en una operación aun cuando esto no sea un indicador de realización necesario para todos los participantes (sólo para los inactivos). Así se evita tener que preguntar a los participantes sobre su situación en el pasado. En el diagrama de abajo, la opción preferida sería utilizar el conjunto de preguntas de color verde en lugar del conjunto de preguntas de color rojo.

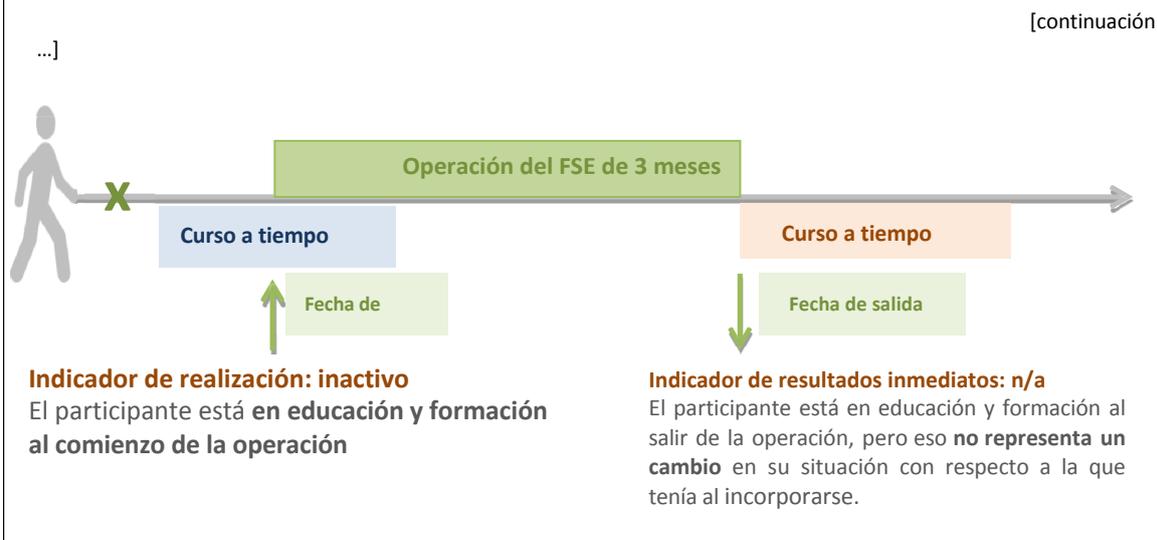


## Ejemplos prácticos

### Ejemplo 25: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir

Un participante estaba asistiendo a un curso a tiempo parcial en el momento de entrar en la operación. En el transcurso de ésta, terminó dicho curso e, inmediatamente después de salir de la operación, se matriculó en un curso a tiempo completo.

Este individuo no debe registrarse “en educación/formación”, pues estuvo anteriormente participando en una actividad en el momento de entrar en la operación, por lo que no ha habido cambios en su situación.



Fecha de inicio

### Ejemplo 26: Participante recién incorporado a la educación/formación financiada por el FSE

Un participante toma parte en una operación formativa financiada por el FSE. Tras finalizarla, se incorpora a otro curso de formación financiado a través de una operación del FSE distinta.

Siempre que la formación en la que se matricule forme parte de una operación del FSE **diferente**:

- ☞ Si empieza las sesiones formativas durante las 4 semanas siguientes al abandono de la primera operación, debe registrarse como “en educación/formación”.
- ☞ Si la formación empieza más de 4 semanas después de dejar la primera operación, el participante no debe registrarse “en educación/formación al salir”.

## 5.5.4 Resultados acumulados en relación con la educación/formación

Los participantes pueden registrarse simultáneamente en los dos indicadores comunes de resultados inmediatos relativos a la educación y a la formación:

- "participante en educación/formación al salir" y
- "participante obteniendo una cualificación al salir".

En este caso, cada resultado tendría que ver normalmente con un curso de formación diferente; es decir, el curso subvencionado por el FSE que dio lugar a una cualificación y que el participante acaba de salir (un resultado sólo se produce al salir), y un nuevo curso al que se incorporó después de salir (es

posible que esté también subvencionado por el FSE pero en una operación diferente).

Además, los participantes pueden experimentar un cambio en su **situación en el mercado laboral**, así como en su **situación/nivel de educación/formación**. He aquí algunos ejemplos de combinaciones posibles:

- "participante inactivo recién incorporado a la búsqueda de empleo al salir" y "participante obteniendo una cualificación al salir";
- "participante en activo al salir" y "participante obteniendo una cualificación al salir";
- "participante en activo al salir" y "participante en educación/formación al salir".

### 5.5.5 Indicadores relativos a la educación y formación

<b>Indicadores comunes de realizaciones</b>
– Con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)
– Con educación secundaria alta (CINE 3) o post-secundaria (CINE 4)
– Con educación terciaria (CINE 5 a 8)
<b>Indicadores comunes de resultados inmediatos</b>
– Participantes en educación/formación al salir
– Participantes obteniendo una cualificación al salir
– Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir
<b>Indicadores comunes de resultados a largo plazo</b>
– n/a
<b>Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ</b>
– Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes desempleados que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir
– Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes desempleados de larga duración que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir
– Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
<b>Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ</b>
– Participantes en educación continua, programas de formación conducentes a una cualificación, un aprendizaje o unas prácticas seis meses después de la salida

## 5.6 Desventaja

Garantizar oportunidades más justas para todos los ciudadanos es una prioridad clave para el FSE. Registrar el apoyo prestado a los diferentes grupos que están desfavorecidos y potencialmente necesitados de ayuda especial en el mercado laboral es, por tanto, un elemento importante del proceso de seguimiento. La información sobre las diferentes desventajas que pueden afectar a los participantes se recoge al principio de una operación.

Los indicadores comunes del FSE contabilizan a personas con las siguientes desventajas:

-  Residentes en hogares sin empleo (con o sin hijos dependientes)
-  Hogares monoparentales
-  Migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluidos los gitanos)
-  Discapacitados
-  Procedentes de zonas rurales
-  Personas sin hogar o afectadas por la exclusión residencial
-  Otros desfavorecidos

**Nota:** Las personas pueden acumular distintas vulnerabilidades (es decir, pueden contabilizarse en más de uno de los indicadores; p. ej. una persona puede ser tanto migrante como discapacitada o vivir en un hogar monoparental en una zona rural).

**Nota:** Todos los participantes con las características pertinentes deben contabilizarse para los indicadores comunes y específicos de programa. Pese a que dentro de cada grupo algunos individuos podrían estar más necesitados de ayuda en el mercado laboral que otros, la valoración subjetiva de quién necesita o no necesita asistencia especial no forma parte del seguimiento requerido. De hecho, la valoración de la necesidad está cubierta implícitamente por los criterios de elegibilidad para cada operación, que determinan quién necesita el apoyo que se ofrece. Así pues, todos los participantes deben contabilizarse por igual y registrarse meramente sobre la base de sus características observadas.

### ***Definiciones nacionales***

A excepción de los participantes que viven en zonas rurales, para quienes existe un conjunto de datos de referencia estándar y los indicadores que cubren las situaciones familiares, las definiciones de desventaja que aparecen en el Anexo C del documento de orientación de la Comisión y aquí pueden complementarse con las definiciones nacionales. Esto es así porque no hay una definición aceptada de modo generalizado en toda la UE o bien porque la imposición de una definición armonizada podría generar una considerable carga administrativa. Los Estados miembros deben informar a la Comisión de las definiciones utilizadas para estos grupos. Debido al requisito de garantizar datos de buena calidad, se recomienda a los Estados miembros que garanticen –si es posible– que las definiciones nacionales utilizadas no diverjan mucho de las definiciones recomendadas.

Los apartados 5.6.1 a 5.6.7 ofrecen definiciones recomendadas, orientación sobre la recogida y el almacenamiento de datos, y también ejemplos prácticos.

### ***Información sensible***

Las distintas desventajas que cubren los indicadores comunes requieren la recogida de datos personales y sensibles por igual. Los indicadores de desventajas que capturan los datos personales (es decir, los referidos a la situación en el hogar) se considera que entran dentro del requisito de completitud (véase el apartado 4.7.1). Los indicadores de desventajas que capturan datos personales “sensibles” –esto es, los marcados con \*\* en el Anexo I del Reglamento del FSE– pertenecen a un régimen de protección de datos distinto.

En principio, hay que recabar información sensible de todos los participantes y el Reglamento del FSE no prevé excepciones a este respecto (véase el apartado 2.1). No obstante, los individuos

conservan el derecho a rechazar el consentimiento para la recogida de datos, si los datos han de recogerse mediante consentimiento. En cuanto a garantizar la calidad de los datos, los valores que faltan debido al consentimiento rechazado se aceptarán sólo en caso de que existan pruebas documentales que demuestren que se hizo un intento por recoger la información, tales como la copia electrónica de un documento firmado donde se haga constar el rechazo a facilitar información. Es aconsejable que, en el caso de tal rechazo, el registro de participación se señale debidamente a efectos de la validación.

Dada la sensibilidad de esta categoría de datos personales, es aconsejable que la clasificación se base en la **autodefinición** del participante. Sin embargo, también es conveniente que los participantes reciban orientación sobre lo que significa cada término según la definición nacional, de modo que puedan describirse correctamente.

### 5.6.1 Situación en el hogar

Tres indicadores comunes describen la situación de los participantes en el hogar (Tabla 8). La situación en la fecha de incorporación a la operación debe registrarse para todos los participantes (si procede).

Nota: En el caso de que esté previsto utilizar datos de encuestas/administrativos existentes para completar la información sobre la situación en el hogar y estos sean sólo datos anuales que no pueden vincularse directamente a la fecha de entrada en una operación, entonces se podrá utilizar la situación en el año antes de entrar.

**Tabla 8 - Indicadores relativos a la situación en el hogar**

<b>Hogar sin empleo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ningún miembro del hogar está en activo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos.  <b>Nota:</b> El indicador se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad, de modo que un joven participante desempleado que vive con sus abuelos jubilados se contabilizaría como residente en un hogar sin empleo.
<b>Hogar sin empleo con hijos dependientes</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ningún miembro del hogar está en activo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos; <b>y</b> <input checked="" type="checkbox"/> El hogar incluye uno o más <b>hijo(s) dependiente(s)</b> , es decir, individuos de 0-17 años o 18-24 años de edad <u>si están inactivos y viven con al menos un progenitor</u> <sup>11</sup> . La última categoría de hijos dependientes más mayores excluye a personas que <b>están desempleadas</b> (porque están económicamente activas) pero incluye a los estudiantes a tiempo completo.  <b>Nota:</b> “Hogar sin empleo con hijos dependientes” es una subcategoría de “hogar sin empleo”, que significa que cualquiera que que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.
<b>Hogar de un único adulto con hijos dependientes</b>	<input checked="" type="checkbox"/> El hogar incluye sólo a un adulto (individuo de 18 años de edad o más), cualquiera que sea su situación laboral. <input checked="" type="checkbox"/> El hogar incluye uno o más <b>hijo(s) dependiente(s)</b> (individuos de 0-17 años y 18-24 años de edad <u>si están inactivos y viven con al menos un progenitor</u> <sup>12</sup> ).

**Nota:** Estos indicadores no son mutuamente excluyentes y los participantes pueden registrarse en más de un indicador.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COMINICADO POR EL F. S. E. A. T. (2017) (FSE/2017/0001)

<sup>11</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Glossary:Dependent\\_children](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children)

<sup>12</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Glossary:Dependent\\_children](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children)

---



### ¿Qué es un hogar?

Un hogar, en el contexto de las encuestas sobre la renta o las condiciones sociales tales como las EU-SILC (Estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida)<sup>13</sup> o la Encuesta sobre los Presupuestos Familiares (EPF)<sup>14</sup>, se define como unidad doméstica u, operativamente, como unidad social:

- ✎ con acuerdos comunes;
- ✎ que comparte gastos domésticos o necesidades diarias;
- ✎ en una residencia común compartida.

Un hogar incluye a una persona que vive sola o bien a un grupo de personas, no necesariamente emparentadas, que viven en la misma dirección con labores domésticas en común, es decir, compartiendo al menos una comida al día o compartiendo un salón o sala de estar.

#### Exclusiones:

- x Hogares colectivos u hogares institucionales (p. ej. hospitales, residencias de ancianos, viviendas residenciales, prisiones, barracas militares, instituciones religiosas, casas de huéspedes, albergues de trabajadores, etc.)

### ¿Quiénes pueden considerarse miembros de un hogar?

Las siguientes personas se consideran miembros de un hogar<sup>15</sup>:

- ✎ Personas habitualmente residentes, emparentadas con otros miembros;
- ✎ Personas habitualmente residentes, no emparentadas con otros miembros;
- ✎ Huéspedes, inquilinos, arrendatarios (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Visitantes (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Sirvientes domésticos internos, *au pairs* (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Personas habitualmente residentes, pero temporalmente (durante menos de seis meses) ausentes de la vivienda (y sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Niños del hogar que se educan lejos de casa;<sup>16</sup>
- ✎ Personas ausentes durante largas temporadas, pero vinculadas al hogar;<sup>16</sup>
- ✎ Personas temporalmente ausentes (durante menos de seis meses) pero vinculadas al hogar

### Pautas y recomendaciones

#### Registro de los hogares no desfavorecidos

Muchos participantes serán miembros de un hogar que no esté desfavorecido (es decir, que no sea un hogar sin empleo o monoparental). Al igual que con otra información personal, a efectos de validar la completitud de los datos es necesario garantizar que es posible distinguir entre una situación conocida de “no desfavorecido” y una situación que no es conocida o no está disponible (véase el apartado 2.2.2).

<sup>13</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Glossary:EU-SILC](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:EU-SILC)

<sup>14</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Glossary:Household\\_budget\\_survey\\_\(HBS\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_budget_survey_(HBS))

<sup>15</sup> Lista de los principales conceptos y definiciones utilizados en las EU-SILC:

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income\\_social\\_inclusion\\_living\\_conditions/methodology/main\\_concepts\\_and\\_definitions#](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income_social_inclusion_living_conditions/methodology/main_concepts_and_definitions#)

<sup>16</sup> Dichas personas no deben tener actualmente dirección privada en otro lugar, deben ser la pareja o el hijo de un miembro del hogar y deben seguir manteniendo lazos estrechos con el hogar y deben considerar esta dirección como su residencia principal.

### Estudiantes en alojamiento compartido

En general, los grupos de estudiantes que comparten alojamiento no se considera que constituyan un hogar porque, aunque contribuyen a los gastos comunes compartidos tales como la renta o las facturas de servicios, suelen gestionar su economía por separado. Los estudiantes casados son una excepción y deben tratarse como un hogar. A los estudiantes solteros que comparten alojamiento se les aplican las siguientes pautas:

Si el alojamiento es temporal (p. ej. usado sólo durante el curso académico) y si el estudiante tiene otra dirección “permanente” a la que regresa de vez en cuando:

- Los estudiantes deben considerarse parte del hogar y residentes en la dirección permanente;
- Si el estudiante tiene menos de 24 años y no está trabajando, debe considerarse también como hijo dependiente en ese hogar.

Si el alojamiento es “permanente” (es decir, previsto para un uso continuado, no sólo durante el curso académico):

- Los estudiantes solteros de todas las edades deben considerarse pertenecientes a un hogar unipersonal.

### Ejemplos prácticos

#### Ejemplo 27: Progenitor único desempleado

*Un participante desempleado que vive con un hijo entra en una operación que aspira a incrementar sus posibilidades de empleo.*

 Si el hijo tiene menos de 18\* años, los participantes deben registrarse en las tres categorías de hogar desfavorecido:

- Participantes que viven en hogares sin empleo
- Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes
- Participantes que viven en un hogar de un único adulto con hijos dependientes

 Si el hijo tiene entre 18 y 24\* años y está inactivo, los participantes deben registrarse como:

- Participantes que viven en hogares sin empleo
- Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes

\*En el momento en que el participante entra en la operación

#### Ejemplo 2: Miembros de un hogar temporal

*Un individuo desempleado se ha mudado a una casa temporalmente pero está básicamente sin domicilio fijo al comienzo de una operación. El hogar temporal está compuesto por un pariente que está desempleado.*

Siempre que no tenga ninguna otra dirección permanente, el participante debe considerarse miembro del hogar. Como el otro único miembro del hogar está desempleado, el participante ha de registrarse como perteneciente a un “hogar sin empleo”.

Nota: Este participante podría encajar también con la definición del indicador relativo a la exclusión residencial (véase el apartado 5.6.5)

### 5.6.2 Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías (incluidos los gitanos)

Los participantes de esta categoría se consideran desfavorecidos y necesitan ayuda especial en el mercado laboral por el idioma u otras dificultades culturales. El indicador aúna lo siguiente: \_\_\_\_\_

-  Migrantes (entendidos como residentes permanentes no nacionales en un país)
-  Personas de origen extranjero (según las definiciones nacionales)
-  Minorías (según las definiciones nacionales), incluidos los gitanos

**Nota:** No es necesario distinguir entre residentes permanentes no nacionales, personas de origen extranjero y nacionales de una minoría. Los participantes pertenecientes a alguna (o todas) estas categorías se agrupan a efectos de la elaboración de informes.

### **Definiciones recomendadas**

Para las personas de origen extranjero y las minorías, las definiciones de abajo proporcionan un punto de referencia con el que poder evaluar las definiciones nacionales (si las hubiere).

#### **Migrantes**

Los migrantes han de entenderse como residentes no nacionales en un país. Según el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, los (in)migrantes son personas que establecen su residencia habitual en el territorio durante un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses (...)<sup>17</sup>.

#### **Mayor desglose de los datos sobre los migrantes (puede ser pertinente para los indicadores específicos de programa)**

Según Eurostat, un “**Migrante reciente**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante menos de ocho años, y un “**Migrante asentado**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante ocho años o más<sup>18</sup>.

#### **Minorías**

No hay una definición única para un grupo minoritario. En general, cuando se asocia a desventaja, el término minoría puede servir para referirse a cualquier grupo con características personales que están sujetas a discriminación, que van desde la etnicidad o la creencia religiosa hasta la orientación sexual. Las definiciones exactas adoptadas para el seguimiento del FSE dependerán, pues, de las definiciones nacionales.

En relación con las minorías étnicas, que probablemente constituyen los grupos minoritarios más ampliamente reconocidos, se pueden usar las definiciones de trabajo de las evaluaciones anteriores del FSE<sup>19</sup>:

- Minoría étnica - individuos con un origen o tradición cultural diferente al de la mayor parte de la población;
- Minoría nacional - individuos de grupos minoritarios relativamente bien establecidos que viven en determinados países de la UE. Las minorías nacionales se han establecido durante varias generaciones en algunos países de la UE, tales como los rusos y los polacos en los Estados bálticos, o la minoría húngara en Rumanía.
- Minorías indígenas - grupos étnicos que son residentes de larga duración de un país concreto de la UE. Pueden tener un origen migrante, indígena o nómada sin tierra. Los ejemplos de poblaciones indígenas en Europa incluyen a los Sami de Finlandia, Suecia y Noruega.

<sup>17</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32007R0862:EN:NOT>

<sup>18</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-31-10-539/EN/KS-31-10-539-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-31-10-539/EN/KS-31-10-539-EN.PDF)

<sup>19</sup> Evaluación del apoyo del FSE en materia de mejora del acceso al mercado de trabajo e inclusión social de los migrantes y las minorías étnicas (Informe final, tabla 1.5)

[http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&langId=en&internal\\_pagesId=619&moreDocuments=yes&tableName=INTERNAL\\_PAGES](http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&langId=en&internal_pagesId=619&moreDocuments=yes&tableName=INTERNAL_PAGES)

## Origen extranjero

De modo similar, en ausencia de definición nacional para las "personas de origen extranjero", el término debe entenderse según la siguiente recomendación internacional (CEPE en colaboración con Eurostat): las personas de origen extranjero son "... personas cuyos progenitores nacieron fuera del país. Las personas de este grupo pueden o no haber experimentado directamente una migración internacional"<sup>20</sup>

<sup>21</sup>

## Pautas y recomendaciones

### Información sensible

La información sobre la condición de migrante/minoría es una de las categorías especiales de datos personales que contempla el Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Remítase al apartado [Recogida de datos](#) para obtener información general sobre la recogida de dichos datos.

### Dificultades para recabar información personal: gitanos y otras minorías

Este indicador abarca algunos de los grupos más marginados (p. ej. gitanos) y es muy posible que algunas de las personas a las que se presta apoyo sean reticentes a proporcionar no sólo los datos personales sensibles, sino también los datos personales básicos sujetos al requisito de completitud. Debe quedar claro que dichas personas aún pueden recibir apoyo, siempre que cumplan los criterios de admisibilidad, pero no se pueden contabilizar como participantes a efectos de seguimiento (véase el apartado 4.7.1).

Con los participantes que proporcionan datos personales sujetos al requisito de completitud, hay que hacer también todo lo posible para completar los datos sensibles. En el caso concreto de las minorías étnicas tales como los gitanos, que pueden ser reticentes a autodefinirse así, se puede permitir cierto grado de pragmatismo en el registro de este indicador. Por ejemplo, en el caso de que una operación se dirija específicamente a los gitanos (o a alguna otra minoría), sería razonable dar a los operadores la flexibilidad de incluir a todos los participantes como pertenecientes a un grupo minoritario aunque algunos individuos no estén dispuestos a autoconsiderarse así. Este planteamiento sólo es aceptable en el caso de que los criterios de admisibilidad para la operación sean tales que, en principio, sólo tengan posibilidad de participar los grupos minoritarios y que la aplicación por defecto de la condición de minoría a los registros de participación no comprometa la calidad de los datos (p. ej. las no minorías incluirían a menos del 5% de los participantes). Sería responsabilidad de las autoridades de gestión garantizar que dicho tratamiento está justificado y claramente documentado.

## Ejemplos prácticos

### Ejemplo 28: Migrante que adquiere la ciudadanía

Un participante extranjero que entra en una operación ha estado viviendo en el país durante 5 años, y ahora ha adquirido la ciudadanía.

 Se le debe considerar **migrante** (y también de **origen extranjero**). Debe registrarse en el indicador "Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías".

<sup>20</sup> [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-RA-11-019/EN/KS-RA-11-019-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-RA-11-019/EN/KS-RA-11-019-EN.PDF)

<sup>21</sup> Recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para los censos de población y vivienda de 2010, CEPE, 2006 (véase §398): [http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/CES\\_2010\\_Census\\_Recommendations\\_English.pdf](http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/CES_2010_Census_Recommendations_English.pdf)



#### Ejemplo 29: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país)

Los dos progenitores del participante que entra en el FSE nacieron en el país pero migraron a un país extranjero, donde el participante nació y se crió (nota: no proceden de ninguna minoría).

☒ Si el participante tiene la nacionalidad del país de nacimiento, se le debe considerar **migrante** y registrarlo en el indicador “Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías”

☒ Si el participante tiene la nacionalidad del país donde está teniendo lugar la intervención del FSE, **no se le debe considerar migrante.**

#### Ejemplo 30: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos

Una operación establecida en una zona rural desfavorecida aspira a promover la inclusión en el mercado laboral de los gitanos jóvenes (menores de 20 años) que han dejado la escuela y están desempleados. Muchas de las personas que reciben ayuda son reticentes a declararse gitanas.

En este caso, puesto que la operación se dirige específicamente a gitanos jóvenes, sería razonable dar a los proveedores la flexibilidad de registrar a todos los participantes como pertenecientes a un **grupo minoritario** aunque algunos individuos no estén dispuestos a autodeclararse como tales. Este planteamiento es aceptable porque los criterios de admisibilidad son tales que es muy improbable que individuos no

### 5.6.3 Participantes con discapacidad

Como en la Metodología Eurostat LMP, las personas discapacitadas deben entenderse como personas que están registradas como discapacitadas según las definiciones nacionales.

#### *Pautas y recomendaciones*

Puede que algunos participantes discapacitados no estén contemplados en el registro nacional pertinente. Por ejemplo, los niños pueden no estar incluidos si el registro de la discapacidad se basa únicamente en el registro de empleo/desempleo; puede que las personas que están temporalmente discapacitadas y la rehabilitación en curso no estén registradas, etc. Sin embargo, como la definición del indicador en el Anexo C de la guía de la Comisión alude específicamente a los “discapacitados registrados”, se recomienda que las personas consideradas discapacitadas pero que no están registradas se contabilicen como “Otros desfavorecidos” y no como “Participantes con discapacidad”. A este respecto, puede ser útil tener en cuenta la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que considera a las personas discapacitadas como aquellas con “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”<sup>22</sup>

### 5.6.4 Otros participantes desfavorecidos

La categoría “Otros desfavorecidos” incluye a los participantes que se considera que tienen alguna forma de desventaja –según las definiciones nacionales– que no contempla ninguno de los demás indicadores comunes de realizaciones relativos a la desventaja. Esto incluye no sólo las desventajas explícitamente

<sup>22</sup> Véase el Artículo 1 relativo a la Convención: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>.

citadas en los indicadores de resultados que abarcan a todos los “participantes desfavorecidos” (es decir, hogares sin empleo, hogares monoparentales con hijos dependientes, migrantes y minorías, y discapacidad), sino también las desventajas relacionadas con la edad, el género o la situación laboral que contemplan de modo implícito los indicadores de ejecución sobre las características personales. “Otra desventaja” puede acumularse con desventajas que cubren otros indicadores (p. ej. un participante puede ser discapacitado y tener otras desventajas) pero no debe repetir una desventaja que contempla otro indicador.

En general, por tanto, si la desventaja se menciona de alguna manera en otro indicador entonces no debe contabilizarse aquí. Hay, sin embargo, una importante excepción a esta regla en relación con los indicadores comunes de realizaciones que tratan sobre las personas afectadas por la carencia de hogar o la exclusión residencial y las personas que viven en zonas rurales. Éstos deben recogerse sólo una vez en 2017 (cada uno sobre la base de una muestra representativa), por lo que no están contemplados por los indicadores en otros años. Con el fin de tener una visión completa de los participantes desfavorecidos asistidos, y también para garantizar la coherencia de un año a otro, los participantes desfavorecidos por carencia de hogar/exclusión residencial o por vivir en una zona rural deben contabilizarse como “Otros desfavorecidos” todos los años, incluido 2017, en que harán falta indicadores separados sobre estos puntos.

A este respecto, la situación de carencia de hogar o exclusión residencial debe considerarse siempre como desventaja. Sin embargo, vivir en una zona rural no es necesariamente una desventaja y los participantes que entran dentro de esta categoría sólo se contabilizan como “Otros desfavorecidos” cuando la zona en la que residen es nacionalmente reconocida como desfavorecida o cuando el individuo en cuestión necesita ayuda especial en el mercado laboral por su situación rural (p. ej. no tiene acceso a transporte para ir al trabajo).

**Nota:** Los participantes sin siquiera la primera etapa de educación primaria (CINE 1) y que estén por encima de la edad en la que normalmente se finaliza han de considerarse CINE nivel 0 y se deben contabilizar siempre como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.5.1).

### *Pautas y recomendaciones*

#### *Ausencia de definiciones nacionales*

Puede que no exista una definición nacional generalizada de “Otros desfavorecidos”, pero puede haber definiciones independientes para distintas categorías de personas que entrarían dentro de esta categoría, por ejemplo:

- + Ex-delincentes
- + Personas que viven en la pobreza<sup>23</sup> o que sufren de privación material<sup>24</sup>
- + Drogodependientes

Como se dijo anteriormente, las personas afectadas por la situación de carencia de hogar o exclusión residencial deben contabilizarse siempre como “Otros desfavorecidos”. También hay que contabilizar a las personas que viven en zonas rurales y que necesitan ayuda especial en el mercado laboral.

---

<sup>23</sup> Vivir en la pobreza significa vivir con ingresos por debajo del 60 % de la renta disponible equivalente a la media nacional después de las transferencias sociales. [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Glossary:At-risk-of-poverty\\_threshold](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At-risk-of-poverty_threshold)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.O.C.A.T. (2013-2020)

<sup>24</sup> La privación material se refiere a la situación de las personas que no pueden permitirse una serie de necesidades consideradas esenciales para vivir una vida decente en Europa. Se considera que los individuos tienen privación material si viven en hogares que carecen de al menos tres de los nueve elementos siguientes porque no pueden pagarlos: 1. capacidad para hacer frente a gastos imprevistos; 2. una semana de vacaciones al año fuera de casa; 3. capacidad de pagar sus créditos (hipoteca o renta, facturas de servicios o cuotas de la compra a plazos); 4. una comida con carne, pollo o pescado cada dos días; 5. vivienda con una calefacción adecuada; 6. lavadora; 7. televisión en color; 8. teléfono; 9. vehículo propio. (Véase: [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-31-10-555/EN/KS-31-10-555-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-31-10-555/EN/KS-31-10-555-EN.PDF))

### Definiciones y listas de desventajas que proporcionar a los beneficiarios

Una lista exhaustiva de las desventajas que debe cubrir este indicador, junto con definiciones y orientación apropiada, ha de facilitarse a todas las organizaciones encargadas de la recogida de datos con el fin de garantizar la coherencia de los mismos.

Es importante que las definiciones y la orientación prestada sean viables en términos de seguimiento rutinario. Por ejemplo, la definición de Eurostat de privación material (véase la nota a pie de página 22) es compleja y sería oneroso aplicarla en la práctica a todas las operaciones. Por otro lado, si una operación se dirige específicamente a personas que sufren de privación material, entonces por defecto todos los participantes se considerarían razonablemente como “Otros desfavorecidos”.

#### Ejemplos prácticos

##### Ejemplo 31: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica

*Un joven gitano que no ha tenido una escolaridad formal participa en una operación respaldada por el FSE.*

☞ Puesto que el participante declara ser de una minoría étnica (gitana), debe registrarse en el indicador que abarca **Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías**

☞ Sin escolaridad básica, su nivel educativo es CINE nivel 0, así que debe registrarse también como **Otros desfavorecidos**

##### Ejemplo 32: Desventaja acumulada: ex-delincuente monoparental

*Al salir de prisión, un progenitor joven se reúne con su hijo (es decir, vuelven a vivir juntos) y al mismo tiempo comienza en una operación formativa financiada por el FSE.*

☞ El participante es un progenitor solo inactivo que vive con al menos un hijo, así que se le registra en lo siguiente:

- **Participantes que viven en hogares sin empleo**
- **Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes**
- **Participantes que viven en un hogar de un único adulto con hijos dependientes**

En el caso de que los ex-delincuentes (recientes) se consideren también como grupo desfavorecido a nivel nacional. Por lo tanto, el participante se registraría también como **Otros desfavorecidos**.

### 5.6.5 Situación de carencia de hogar y exclusión residencial

El indicador contempla a personas sin hogar (sin domicilio fijo) o afectadas por la exclusión residencial según las definiciones nacionales y debe hacerse constar una sola vez, en 2017. El Reglamento del FSE establece que el indicador debe hacerse constar sobre la base de una **muestra representativa** de participantes hasta finales de 2016. Sin embargo, dada la dificultad inherente para localizar a las personas que carecen de residencia permanente, las autoridades de gestión pueden considerar recoger la información necesaria de todos los participantes al mismo tiempo que la información requerida para los indicadores de ejecución que se comunican anualmente (esto es, en la fecha de incorporarse a una operación). Véase el apartado 4.5.

Los adultos que viven con sus progenitores no deben registrarse bajo este indicador a menos que estén todos sin hogar o residiendo en una vivienda insegura o inadecuada.

Los participantes afectados por carencia de hogar y exclusión residencial deben considerarse siempre como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.6.4).

**Nota:** Como ocurre con todos los indicadores comunes de realizaciones, los datos registrados deben reflejar la situación del participante en el momento de su primera entrada en una operación.

### *Pautas y recomendaciones*

#### Definición recomendada

Si no se utiliza ninguna definición normalizada de la situación de carencia de hogar o de la exclusión residencial en las estadísticas nacionales o en los registros administrativos, se recomienda utilizar la definición de ETHOS (Tipología europea sobre personas sin hogar y exclusión residencial) desarrollada por la FEANTSA (Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar). Ésta hace referencia a cuatro circunstancias: sin techo, sin hogar, vivienda insegura y vivienda inadecuada<sup>25</sup>.

### **5.6.6 Lugar de residencia (zonas rurales)**

Hay que registrar el lugar de residencia para una **muestra representativa de todos los participantes** hasta el final de 2016, con el fin de informar sobre el indicador relativo a los participantes que viven en zonas rurales (sólo en 2017). Véase el apartado 4.5.

El lugar de residencia de un individuo registrado debe referirse a la fecha de entrada en una operación.

Las zonas rurales deben entenderse como **zonas escasamente pobladas** (o categoría 3) según la clasificación “DEGREE of URbanisation” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural<sup>26</sup>. A efectos del seguimiento del FSE, esta clasificación debe aplicarse al nivel conocido como *Unidad Administrativa Local nivel 2* (o UAL 2), que suele referirse al municipio, distrito o equivalente.

**Nota:** Las personas registradas como residentes en zonas rurales también pueden registrarse como pertenecientes a cualquier otra categoría de vulnerabilidad.

### *Pautas y recomendaciones*

#### Registro y almacenamiento del lugar de residencia

Para considerar una zona como rural o no, hay que basarse en la clasificación DEGURBA existente que publica Eurostat. Eso significa que no es necesario que los países hagan esa interpretación, sino simplemente que registren el lugar de residencia mediante un sistema de clasificación pertinente (p. ej. código postal o código de distrito). Después, el carácter rural (o no) de esa región se determina contrastando ese código nacional con el conjunto de datos DEGURBA publicado por Eurostat. Las zonas con código 3 DEGURBA son rurales; las zonas con códigos 1 o 2, no.

Aquí se puede consultar una tabla que muestra el tipo de unidad administrativa considerada UAL 2 en cada país:

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts\\_nomenclature/correspondence\\_tables/national\\_structures\\_eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts_nomenclature/correspondence_tables/national_structures_eu).

Las tablas que muestran la clasificación DEGURBA de cada zona UAL 2 están disponibles para todos los países aquí: [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP\\_DEGURBA](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA)

<sup>25</sup> En la página web de la FEANTSA hay más información sobre la tipología e incluso una guía de preguntas frecuentes:



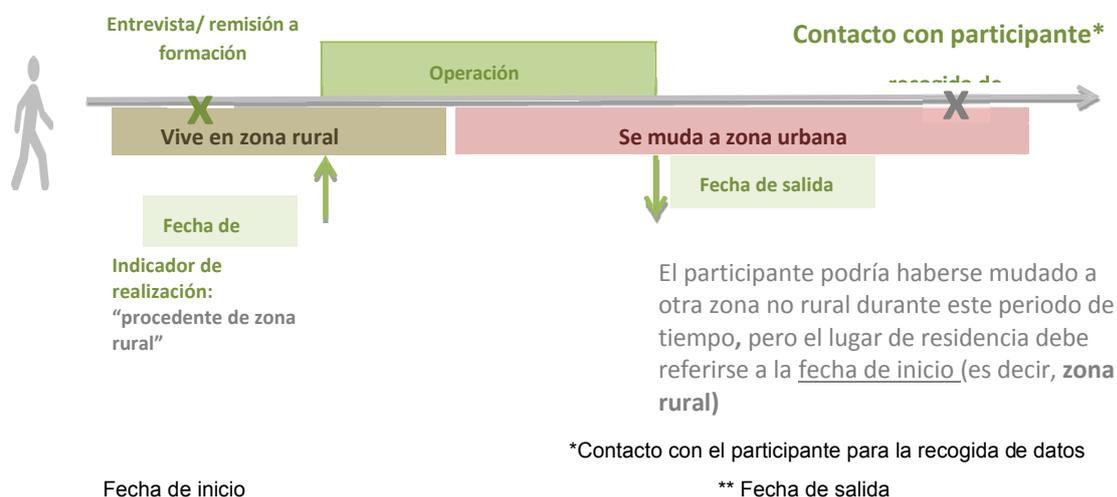
**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.C.A.T. (2007-2013/2014)

<http://www.feantsa.org/spip.php?article120>

<sup>26</sup> [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA\\_Methodology\\_DG\\_REGIO.zip](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA_Methodology_DG_REGIO.zip)

### Participantes que cambian de lugar de residencia

Puesto que el lugar de residencia de un individuo debe referirse a la fecha de entrada en una operación, si un participante se ha cambiado de casa mientras participaba o después de participar en una operación del FSE, el municipio donde debe registrarse ha de ser aquel en el que vivía en el momento de entrar en la operación.



### Participantes con más de un lugar de residencia

En el caso de participantes con dos lugares de residencia (casa de fin de semana, padres separados, etc.) la residencia que registrar/comunicar debe ser la utilizada en los registros administrativos.

### Registrar el lugar de residencia de los participantes sin hogar

Los participantes sin hogar o afectados por la exclusión residencial no están excluidos de vivir en zonas rurales (es decir, que podrían ser personas sin hogar rural o personas sin hogar urbano). En la medida de lo posible, el lugar de residencia debe referirse a la unidad administrativa local en la que normalmente viven.

### 5.6.7 Indicadores relativos a las desventajas

Indicadores comunes de realizaciones
– Participantes que viven en hogares sin empleo
– Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes
– Participantes que viven en un hogar con un único adulto con hijos dependientes
– Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas como los gitanos)
– Participantes con discapacidades
– Otros desfavorecidos
– Sin hogar o afectados por la exclusión residencial (sólo 2017)
– Procedentes de zonas rurales (sólo 2017)
Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, adquiriendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir
Indicadores comunes de resultados a largo plazo



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COMERCIALIZADO POR EL F.I.S.A.T. (PROFESORADO)

- Participantes desfavorecidos en activo (incluidos los autónomos), seis meses después de la salida

## 5.7 Datos relativos a las entidades

**5.7.1 Compendio de la información que recabar de los indicadores relativos a las entidades** Hay que recoger información sobre las entidades subvencionadas y los proyectos implementados con el fin de hacer constar los cuatro indicadores comunes de realizaciones para las entidades (no hay que recoger ni comunicar los indicadores de resultados correspondientes a menos que se utilicen indicadores específicos de programa relativos a las entidades). Para más información sobre cómo recoger y almacenar la información necesaria para estos indicadores, remítase al apartado [Entidades y proyectos](#).

### ¿Qué información hay que recoger para los indicadores comunes de las entidades?

Al comienzo de un proyecto, hay que registrar información sobre el tipo de entidad que implementa el proyecto, el tipo de entidad subvencionada, así como el objetivo del proyecto.

Tipo de entidad que implementa el proyecto:

- [Interlocutores sociales](#)
- [Organizaciones no gubernamentales](#)

Tipo de entidad subvencionada/ destinataria específica:

- [Administraciones públicas a nivel nacional, regional o local](#)
- [Servicios públicos a nivel nacional, regional o local](#)
- [Microempresas, pequeñas y medianas empresas \(incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social\)](#)

Objetivo del proyecto:

- Proyectos dedicados a respaldar la [participación y el progreso sostenible de las mujeres en el trabajo](#)

### 5.7.2 Proyectos implementados por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Al principio de un proyecto, hay que registrar el/los tipo(s) de organización(es) responsable(s) de la implementación del proyecto, sobre todo cuando incluye a un interlocutor social o a una organización no gubernamental:

**Las organizaciones de interlocutores sociales** se refieren a las organizaciones llamadas a representar los intereses de los agentes sociales (asociaciones de empresarios y sindicatos)<sup>27</sup>.

Una **Organización No Gubernamental (ONG)** puede definirse como cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional. Las ONG, enfocadas hacia tareas específicas e impulsadas por personas con un interés común, pueden llevar a cabo diversas funciones humanitarias y de servicio, llevar las preocupaciones ciudadanas a los Gobiernos, propugnar y hacer un seguimiento de las políticas y alentar la participación política a través de la difusión de información<sup>28</sup>.

**Nota:** Este es el único indicador común de realización para las entidades que captura los [beneficiarios](#), ya que las ONG y las organizaciones de interlocutores sociales pueden implementar una operación a través de proyecto(s).



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.O.C.A.T. (2017-2020)

---

<sup>27</sup> Eurofound: <http://www.eurofound.europa.eu/areas/industrialrelations/dictionary/definitions/EUROPEANSOCIALPARTNERS.htm>

<sup>28</sup> NGO Global Network: <http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html>

## *Pautas y recomendaciones*

Unidad de medida: proyecto

Para este indicador, los datos deben capturar no cuántas organizaciones están implementando proyectos, sino **cuántos proyectos** son implementados (total o parcialmente) por interlocutores sociales u ONG.

### Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto puede registrarse una sola vez por indicador, es decir, si un proyecto es implementado por varias ONG u organizaciones de interlocutores sociales, el proyecto debe contabilizarse una sola vez y no tener un registro para cada ONG/organización de interlocutores sociales. Sin embargo, si una determinada ONG/organización de interlocutores sociales interviene (al menos parcialmente) en la implementación de diversos proyectos, entonces habrá que contabilizar todos los proyectos en los que participe (véase el [Ejemplo 1](#) de abajo).

**Nota:** Con el fin de evitar el doble cómputo y de garantizar la completitud de los datos, es conveniente adjuntar la información sobre las entidades a cada identificador de proyecto (como se detalla en el apartado 4.2.1).

### *Ejemplo práctico*

#### **Ejemplo 33: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales**

Una operación consta de dos proyectos, A y B, que se detallan a continuación:

**Proyecto A:** *Un proyecto implementado conjuntamente por el Instituto de la mujer, un órgano sindical y universidades regionales ofrece orientación, formación y asesoramiento a mujeres tituladas con el fin de promover su participación en el mercado laboral.*

**Proyecto B:** *Un proyecto independiente implementado por el mismo órgano sindical del Proyecto A y un instituto de formación lingüística pretende ayudar a instruir a los migrantes en el idioma nacional*

Estas intervenciones deben registrarse como:

- Proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales = 2 (**Proyecto A y Proyecto B**)

**Y**

- Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo = 1 (**Proyecto A**)

### **5.7.3 Administraciones públicas o servicios públicos destinatarios a nivel nacional, regional o local**

Este indicador aspira a medir el apoyo del FSE para mejorar la capacidad institucional y la eficacia de la administración pública. Los significados de las dos entidades a las que se refiere este indicador se detallan a continuación:

La **Administración pública** se entiende que incluye: administración ejecutiva y legislativa de los organismos centrales, regionales y locales; administración y supervisión de los asuntos fiscales (manejo de los planes fiscales; recaudación de tributos e impuestos e investigación del fraude



fiscal; administración aduanera); ejecución presupuestaria y gestión de los fondos públicos y de la deuda pública (recaudación y cobro de dinero y control de su desembolso); administración y política de desarrollo y fondos asociados; administración y manejo de la planificación económica y social general y servicios de estadística a los distintos niveles de gobierno<sup>29</sup>.

**Servicios públicos** se refiere a cualquier organismo público o privado que presta un servicio público. El elemento privado de esta definición es pertinente para los casos en que el Estado subcontrata algunos servicios a grandes proveedores privados o semiprivados, es decir, organismos privados con una función pública.

### *Pautas y recomendaciones*

#### Unidad de medida: proyecto

De nuevo, para este indicador los datos tienen que capturar no cuántas organizaciones han sido destinatarias del FSE, sino **cuántos proyectos** se destinan a la administración pública y a los servicios públicos.

#### Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto se puede registrar una sola vez por indicador; es decir, aunque un proyecto se dirija tanto a la administración pública como a los servicios públicos o a más de uno de cada, el proyecto sólo se debe contabilizar una vez. Sin embargo, si un determinado servicio/administración pública es subvencionado por varios proyectos, entonces hay que contabilizar cada proyecto correspondiente.

**Nota:** Con el fin de evitar el doble cómputo y de garantizar la completitud de los datos, es conveniente adjuntar la información sobre las entidades a cada identificador de proyecto (como se detalla en "[¿Qué es un proyecto?](#)").

### *Ejemplos prácticos*

#### **Ejemplo 34: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos**

*Un proyecto dedicado a dotar a los alcaldes y cargos municipales, así como a los gestores de los servicios públicos organizados a nivel regional, de habilidades en materia de gestión, finanzas y tecnologías de la información.*

Debe registrarse como:

- **Un proyecto** destinado a las administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local. En este caso, el mismo proyecto se destina tanto al nivel local (alcaldes y cargos municipales) como al nivel regional (gestores de servicios públicos). Un proyecto puede dirigirse a uno o más niveles.

#### **5.7.4 Microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)**

Sólo las empresas que se benefician directamente de la ayuda del FSE a resultados de una intervención específica deben incluirse en el indicador común de realizaciones "Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas".

Con el fin de beneficiarse de la ayuda del FSE, las empresas no tienen que recibir dinero directamente; también pueden beneficiarse de los servicios sufragados por el FSE pero sin que pase dinero a través de la empresa. Por ejemplo, los fondos del FSE pueden servir para costear la



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
CONVOCADO POR EL F.O.A.T. (2013/15/0005)

formación de los empleados en una empresa pero el pago podría ir directamente a la empresa de formación. En ese caso, la empresa beneficiaria de

---

<sup>29</sup> Las categorías excluidas se enumeran en el documento sobre metodología de Eurostat: [NACE Rev. 2 Statistical classification of economic activities in the European Community, 2008](#) (p.286)



formación se contabiliza en el indicador, pero el proveedor de formación, no. El proveedor de formación recibe un pago por sus servicios como parte rutinaria de su negocio y no se beneficia de la ayuda del FSE.

**Nota:** Si el empleado de una PYME participa en un proyecto formativo del FSE, esto puede suponer un apoyo indirecto para la PYME pero no sería suficiente para poder incluirla en los datos del indicador para las PYME subvencionadas por el FSE. Las PYME que actúan como beneficiarias no deben figurar tampoco dentro de este indicador. Si es importante capturar dichos datos para describir mejor el impacto del programa, entonces se pueden crear indicadores pertinentes específicos de programa.

**Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME)** hace referencia a las empresas que emplean a menos de 250 personas y que tienen una facturación anual que no supera los 50 millones de euros, y/o un balance anual total que no supera los 43 millones de euros. Se considera que una empresa es cualquier entidad que participa en una actividad económica, con independencia de su forma jurídica.

**Nota:** Aunque los indicadores comunes tratan a las PYME como una única categoría de entidad, sería útil que los indicadores específicos de programa más focalizados las dividieran en microempresas, pequeñas y/o medianas empresas.

#### Unidad de medida: entidades

A diferencia de los demás indicadores relativos a las entidades, para este indicador los datos han de capturar **cuántas organizaciones han sido subvencionadas a través del FSE**.

#### Metodología para contabilizar entidades

Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. Una entidad puede computar como entidad subvencionada en más de una operación pero nunca más de una vez por operación.

#### Ejemplos prácticos

##### Ejemplo 35: PYME respaldada mediante diversos proyectos

Una PYME que recibió apoyo a través de un proyecto que respaldaba la creación de empresas (Proyecto A) recibe también financiación para promover medidas de igualdad en el lugar de trabajo (Proyecto B).

Hay dos posibilidades a la hora de registrar este indicador:

a) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de una operación diferente (p. ej. “Apoyo a las pequeñas empresas” y “El FSE fomenta la igualdad en el lugar de trabajo”)

☞ Esta empresa ha de registrarse dos veces, una para cada operación, en el indicador “Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas respaldadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)”.

b) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de la misma operación (p. ej. “Apoyo a las pequeñas empresas”)

☞ Esta empresa debe registrarse una sola vez en el indicador antedicho.

### 5.7.5 Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo

Los proyectos que tengan un claro objetivo de mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral deben registrarse en este indicador; en concreto, los proyectos con la finalidad de “combatir la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres”<sup>30</sup>.

Unidad de medida: proyecto

Para este indicador, los datos han de capturar **cuántos proyectos** tienen ese objetivo específico de promover la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo.

#### *Ejemplos prácticos*

##### **Ejemplo 36: Formación en gestión para mujeres**

*El FSE cofinancia a una organización que ofrece cursos formativos de gestión a las mujeres para ayudarlas a enfrentarse a las barreras para la promoción en una industria dominada por hombres.*

Éste debe registrarse como:

- un proyecto que apoya la participación y el progreso de las mujeres en el trabajo

Además, dependiendo del tipo de organización que organice los cursos, este proyecto podría cumplir también los criterios para ser registrado como:

- un proyecto implementado total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

##### **Ejemplo 37: Proyecto para mujeres emprendedoras**

*Un proyecto organizado por los servicios públicos de empleo (SPE) e implementado con una serie de organizaciones colaboradoras, incluidas las cámaras de comercio y los sindicatos, presta apoyo a las mujeres que quieren poner en marcha un negocio o expandir el que ya tienen.*

El proyecto se debe contabilizar como:

- Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo

Además, dado que uno o más sindicatos participa(n) como colaborador(es) en la implementación del proyecto, éste se debe contabilizar como:

- Proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Es más, todas las PYME respaldadas por este proyecto deben registrarse en el indicador:

- Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas respaldadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

<sup>30</sup> Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (Artículo 7 - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0470:0486:EN:PDF>

## 5.7.6 Indicadores para las entidades

Indicadores comunes de realizaciones para las entidades
Número de proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales
Número de proyectos dedicados a la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo
Número de proyectos dirigidos a administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local
Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

## 5.8 Asistencia técnica

Los fondos de Asistencia Técnica (AT) respaldan la preparación, análisis, gestión, seguimiento, evaluación, información y elaboración de informes, conexión en redes, resolución de quejas, actividades de control y auditoría del Programa Operativo, junto con actividades para mejorar o reforzar la capacidad administrativa de los beneficiarios, incluido el apoyo para desarrollar sistemas de intercambio de datos.

La AT puede extenderse también a los socios<sup>31</sup> y/o subcontratistas pertinentes.

### Requisitos de seguimiento

Para las operaciones financiadas como parte de la AT, hay que establecer indicadores de ejecución específicos de programa, y recoger y comunicar los datos pertinentes. Los Estados miembros pueden optar también por utilizar los indicadores comunes de realizaciones cuando sean pertinentes pero no es obligatorio.

Por lo general no es necesario comunicar los indicadores de resultados; sin embargo, si la aportación de la Unión al eje o ejes de prioridad relacionados con la AT en un programa operativo sobrepasa los 15.000.000 €, los indicadores de resultados tendrán que comunicarse cuando esté objetivamente justificado por el contenido de las acciones<sup>32</sup>.

### Pautas y recomendaciones

#### Identificar a los participantes y entidades en las operaciones de AT

Como ya se ha señalado, sólo hay que contabilizar como participantes a aquellos individuos que participan activamente en una operación del FSE, que se benefician directamente de la ayuda que genera un gasto, y a los que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.1).

**Nota:** Es posible que los proyectos financiados a través de las operaciones de AT no beneficien a los individuos directamente, sino más bien a las organizaciones y entidades. Los proyectos para los que no se pueden identificar participantes deben hacer constar valores cero para todos los indicadores del participante.

De modo similar, sólo se contabilizarán las entidades que se benefician directamente de un proyecto. Cuando un individuo que forma parte de una organización participa (se beneficia directamente) de un proyecto, no significa que la organización sea subvencionada, sino más bien



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
CONFINANCIADO POR EL F.O.S.A.T. (PREFESUPUESTO)

beneficiada indirectamente.

**Nota:** No hay que hacer constar las entidades que son beneficiarias (véase el apartado 5.7).

---

<sup>31</sup> Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 5.(3), e)

<sup>32</sup> Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 96 c()(ii)



### Participantes

- Plantilla de la entidad subvencionada que se benefician directamente de la ayuda del FSE
- Individuos que se benefician indirectamente de una operación
- Plantilla de las compañías subcontratistas que prestan servicios

### Entidades

- Entidades que reciben la ayuda (a excepción de los beneficiarios – véase el apartado 5.7)
- Subcontratistas / proveedores de servicios

### ***Ejemplos prácticos***

#### **Ejemplo 38: Impartición de formación a agentes de policía municipales**

*Los agentes de policía de un municipio reciben dos semanas de formación diseñadas para mejorar su interacción con la comunidad gitana en las calles. Se contrata para impartir el curso a una ONG que trabaja para la inclusión de los gitanos.*

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

#### Participantes

##### **Agentes de policía que asisten al curso**

- x Población gitana destinataria del proyecto
- x Personal de la ONG que imparte la formación

#### Entidades

##### **Fuerzas del orden municipales [para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos]**

- x **ONG** contratada para impartir la formación [para el indicador sobre los proyectos implementados]

#### **Ejemplo 39: Edición y publicación de materiales de comunicación**

*Una ONG que implementa un proyecto financiado por el FSE que presta apoyo a los migrantes recibe financiación de Asistencia Técnica para publicar folletos sobre los servicios ofrecidos. Las publicaciones son editadas y producidas por una compañía privada subcontratada.*

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

#### Participantes

- x Miembros de la organización que implementa el proyecto
- x Migrantes a quienes se entregan los folletos (recibir los folletos no constituye apoyo en sí mismo, pero aquellos migrantes que posteriormente se benefician de los servicios prestados a través del proyecto se contabilizarían en la operación pertinente)
- x Plantilla de la compañía que suministra los servicios de edición y publicación

#### Entidades

##### **ONG que implementa el proyecto [para el indicador sobre los proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales]**

- x Compañía contratada para producir las publicaciones



#### Ejemplo 40: Conferencia de las partes interesadas

El SPE organiza un evento con el fin de juntar a las organizaciones (incluidas las empresas sociales) que trabajan en pos de la inclusión de los grupos desfavorecidos y marginados. Aunque los individuos que participan en la conferencia y las organizaciones pueden beneficiarse de la conferencia, el objetivo último es mejorar la capacidad de servicio del SPE.

Los participantes/entidades que hay que contar se muestran más abajo en negrita:

##### Participantes

- x Asistentes a la conferencia
- x Plantilla del SPE encargada de organizar el evento

##### Entidades

-  **SPE [para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos]**
- x Organizaciones que asisten a la conferencia

## 5.9 Operaciones subvencionadas por la IEJ

En los Programas Operativos (PO), las prioridades o parte de las prioridades que respaldan las intervenciones de la IEJ y los indicadores de resultados específicos de la IEJ (inmediatos y a largo plazo) han de comunicarse anualmente, además de los indicadores comunes, desde 2015 (véase el apartado 3.2).

Los **indicadores de resultados inmediatos de la IEJ** describen si los participantes completaron la intervención, si recibieron una oferta o si han cambiado de situación. Estos indicadores deben hacerse constar por separado para cada uno de los grupos destinatarios por situación laboral: desempleados, desempleados de larga duración, inactivos que no siguen educación ni formación (véase el apartado 5.3). Dentro de cada uno de estos grupos destinatarios, un participante individual podrá contabilizarse en ninguno o en los tres resultados diferentes.

- > **Participantes que completan la intervención subvencionada por la IEJ:** sólo se contabilizará a los participantes que se benefician de la intervención subvencionada por la IEJ durante el periodo íntegro de actividad previsto. Los participantes que no asisten según el calendario y/o que se marchan antes del final previsto de la intervención (es decir, salidas, aun por motivos positivos) no deben contabilizarse en estos indicadores (véanse más abajo los apartados [Intervención / operación](#) y [Registrar la completitud en el momento de la salida](#)).
- > **Participantes que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas, al salir:** en estos indicadores, los participantes tienen que haber recibido una oferta (véase más abajo) dentro de las 4 semanas siguientes a la fecha de salida de la operación (no antes). Sin embargo, en este caso el indicador cubre a todos los participantes y no excluye a quienes se marchan antes de lo previsto (como ocurre en el indicador de resultados relativo a la completitud ejemplificado antes).
- > **Participantes que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir:** de modo similar, sólo se contabilizará a los participantes para quienes ese cambio se materializó durante las 4 semanas siguientes a su participación en la intervención de la IEJ (véanse las pautas pertinentes en los apartados 5.5 y 5.3). De nuevo, el indicador cubre a los participantes que salieron precozmente pero tuvieron un resultado positivo.



### **¿Qué es una oferta?**

Según el Anexo C2 de la guía de la Comisión, una oferta ha de entenderse como una promesa voluntaria pero condicional, presentada para su aceptación por el oferente (p. ej. un empresario, una organización formativa) al participante, siempre y cuando se indique claramente la voluntad del oferente de celebrar un acuerdo en determinadas condiciones con el participante y que esté hecho de manera que una persona razonable entendiera que su aceptación se traduciría en un acuerdo vinculante. Una vez que el participante acepta, se convierte en un acuerdo que compromete jurídicamente a ambas partes.

**Nota:** Los indicadores comunes de la IEJ que reflejan las ofertas de empleo/educación no contienen ninguna alusión a la calidad (duración, habilidades requeridas, etc.). Hay que registrar todas las ofertas que estén en sintonía con la definición de la oferta.

Las siguientes situaciones **no se consideran ofertas** en términos de indicadores de resultados inmediatos:

- ofertas de prácticas, formación profesional u otras actividades que forman parte de la misma operación del FSE en la que los participantes están tomando parte;
- el servicio de empleo propone que un participante se dirija a un determinado empresario o institución formativa.

Los indicadores de **resultados a largo plazo de la IEJ** son los siguientes:

- > **En educación continua, en programas formativos conducentes a una cualificación, un aprendizaje o unas prácticas** (véase el apartado 5.5)
- > **En activo** (véase el apartado 5.3)
- > **Trabajando por cuenta propia** (véase el apartado 5.3)

### **Pautas y recomendaciones**

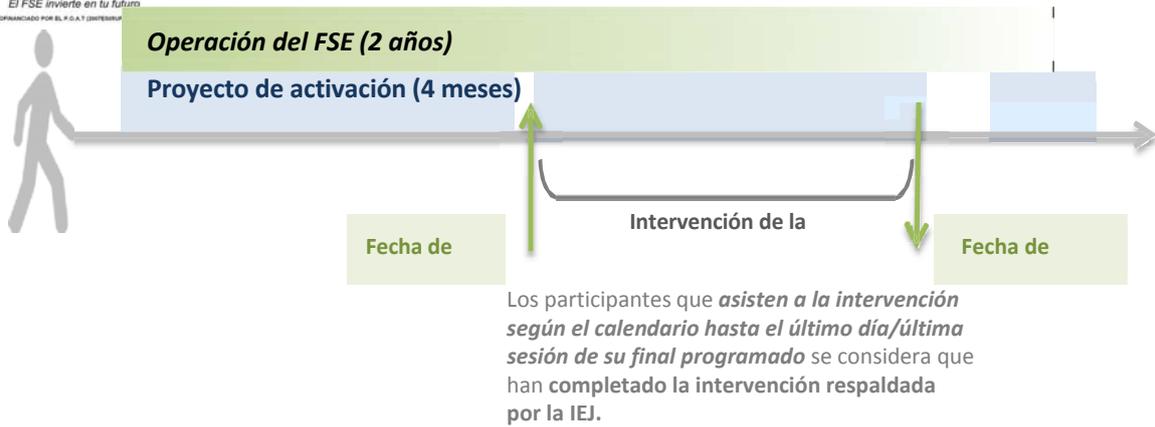
#### **Completar una intervención**

En los indicadores de la IEJ, el término “Intervención” se refiere a todo el conjunto de actividades y al periodo programado durante el cual éstas se llevarán a cabo, previsto para cada participante. Las actividades y la duración prevista para cada participante dentro de una operación pueden ser las mismas o diferentes (es decir, actividades individualizadas o personalizadas). El término se utiliza para enfatizar la distinción entre “completar una intervención” (es decir, el participante completa el programa íntegro de actividades previstas) y “completar una operación”, que pueden tener una duración de intervención distinta y por lo tanto no ser pertinentes para los participantes individuales.

En el ejemplo de abajo, una operación del FSE se desarrolla durante 2 años. En la práctica, la misma intervención (o serie de actividades) de 4 meses se realiza sucesivamente para diferentes grupos de jóvenes. Sea cual sea la ola de la intervención, los participantes que completan el periodo de actividades de 4 meses se considera que han “completado la intervención”.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
OPERACIONADO POR EL F.O.A.T. (2017/2020)



En contraste, en el diagrama de abajo, el participante sale de la operación para aceptar un puesto de trabajo antes de finalizar el proyecto de activación previsto de 4 meses. En este caso, el participante no contará como que ha completado la intervención de la IEJ.



Fecha de inicio

Intervención de la IEJ

Fecha de salida

### Registrar la completitud en el momento de la salida

Las autoridades de gestión deben garantizar que para todas las operaciones que accedan a la financiación de la IEJ, haya un mecanismo en marcha para determinar qué participantes completaron el calendario previsto de actividades y cuáles no. Con tal finalidad, se recomienda registrar los datos a nivel individual (p. ej. como completado o como salida prematura) en el momento en que el individuo sale de la operación. Esto simplificaría la posterior agregación de los datos, sobre todo en el caso de que la duración prevista de la participación se adapte a las necesidades individuales y no sea fija.

### Ejemplos prácticos



#### Ejemplo 41: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE

*Un participante inactivo (que no estaba previamente en educación ni formación) recibe una oferta para hacer prácticas mientras participa en una operación del FSE. Declina la oferta y sigue participando hasta el final de las actividades previstas en la operación.*

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

El participante completó las actividades previstas (intervención) dentro de la operación del FSE y debe registrarse como: [continuación ...]

[... continuación]

participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que completan la intervención respaldada por la IEJ

Sin embargo, la oferta de prácticas no se hizo “al salir”, por lo cual la oferta no se contabiliza como resultado

#### Ejemplo 42: El participante abandona para aceptar un puesto de trabajo

*Un participante desempleado recibe una oferta de trabajo mientras participa en una operación del FSE. Acepta la oferta y se marcha enseguida, antes de finalizar las actividades previstas.*

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

El participante no completó las actividades previstas y no debe registrarse como que ha completado la intervención respaldada por la IEJ

Sin embargo, la oferta de empleo coincidió con el abandono y el participante pasó directamente a trabajar, de modo que se le debe registrar como:

participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

participantes desempleados que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos) al salir

#### Ejemplo 43: Oferta de educación complementaria

*Un participante desempleado abandona una operación cuando recibe (y acepta) una oferta para continuar formándose. El curso no empieza hasta dentro de tres meses pero decide que las actividades respaldadas por el FSE ya no son pertinentes para su futuro y abandona.*

Este individuo se contabilizará en los indicadores **de resultados comunes inmediatos de la IEJ**:

El participante no completó las actividades previstas, así que no debe registrarse como que ha completado la intervención respaldada por la IEJ.

La oferta coincidió con el abandono, de modo que el participante debe registrarse como:

participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

Sin embargo, como el curso no empieza hasta dentro de 3 meses, no debe contabilizarse como que sigue educación/formación al salir (o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha).



#### Ejemplo 44: Activación y prácticas como parte de la misma operación del FSE

*Un participante inactivo toma parte en una operación que consta de dos etapas: durante la primera etapa, el participante interviene en actividades de activación/motivación y después, tras completar dichas actividades, comienza a hacer unas prácticas, que se organizan y se financian a través de la misma operación.*

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

Los resultados de los participantes han de registrarse una sola vez por cada operación (véase el apartado 4.1.3). En este caso, el cambio a unas prácticas tiene lugar dentro de la operación y no es un resultado inmediato. Los indicadores de resultados deben referirse a la situación sólo después de salir de la operación (es decir, tras finalizar las prácticas).

#### Ejemplo 45: Activación y prácticas como parte de dos operaciones de la IEJ del FSE distintas

*Un participante desempleado toma parte en una operación (A) que consiste en actividades de activación/motivación. Después de completar dichas actividades, empieza un aprendizaje organizado a través de una operación del FSE distinta, subvencionada también por la IEJ (B)*

Habrà dos registros de participación para este participante (véase el apartado 4.1.2). Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

##### Operación A

☞ Si recibe la oferta de prácticas durante las 4 semanas siguientes a la fecha de salida de la operación A, se le contabilizará como:

participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

☞ Si empieza sus prácticas en la Operación B durante las 4 semanas siguientes a la salida de la operación A, se le contabilizará como:

Participantes desempleados que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos) al salir

☞ Si completó todas las actividades previstas en la operación A, también debe registrarse como:

Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ

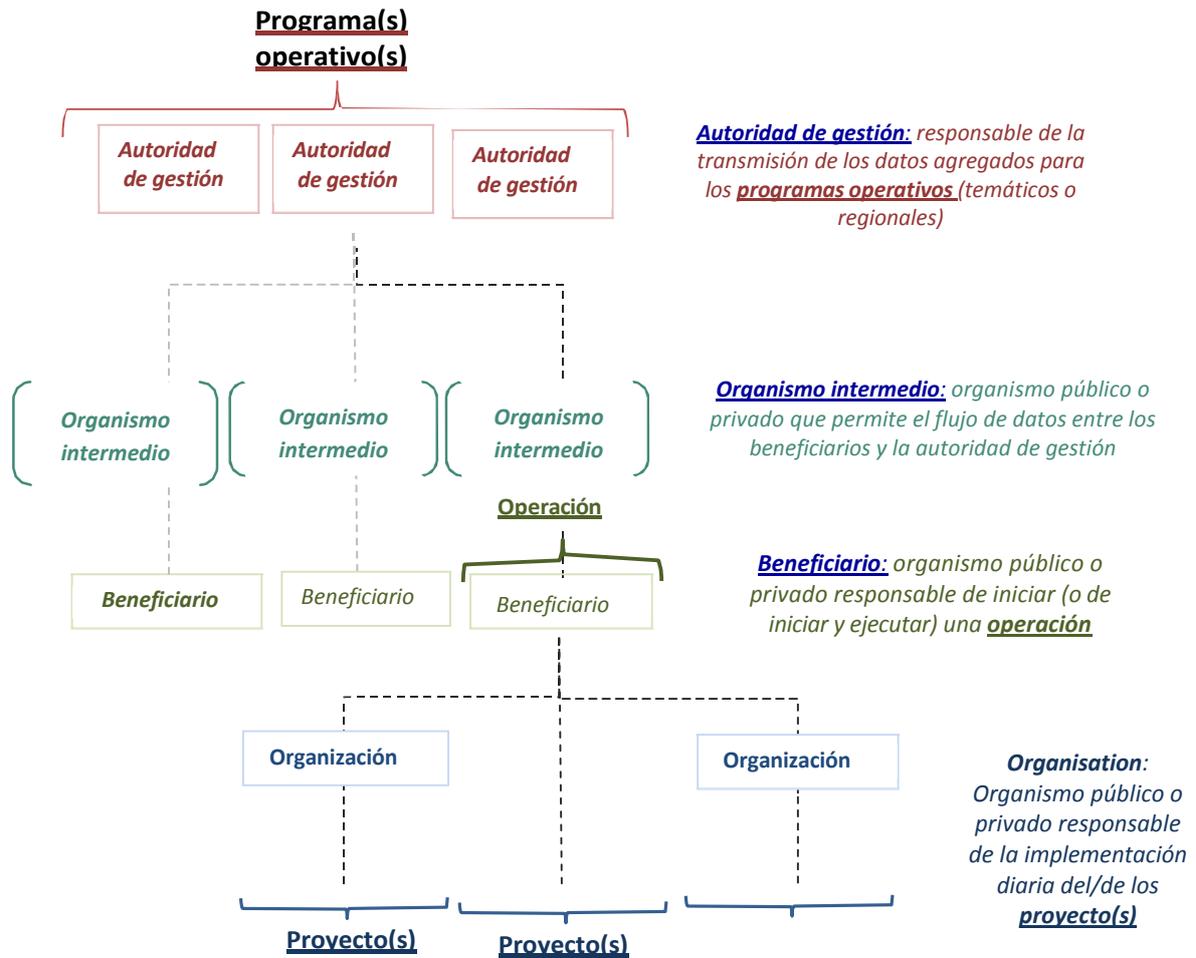
##### Operación B

Los resultados inmediatos de la Operación B deben registrarse además de los de la Operación A, y siempre se hacen constar los participantes por operación. Los resultados inmediatos aplicables a la Operación B dependerán de la situación del participante al salir la Operación B (p. ej. si encuentra trabajo) y si completa o no las prácticas u obtiene una cualificación.

## 6 Anexo

### 6.1 Organización del seguimiento del FSE

El diagrama de abajo resume los diferentes niveles de responsabilidad para hacer un seguimiento de los programas del FSE en relación con la recogida, el tratamiento y la elaboración de informes con los datos.



Proyecto(s)

Cualquier número de organizaciones que implementan proyecto(s)

## 6.2 Glosario de términos<sup>33</sup>

*Nota: Las definiciones de los términos aquí expuestas se extraen principalmente del Artículo 2 del último Reglamento sobre Disposiciones Comunes (1303/2013) o de ese mismo Artículo del RDC anterior (1083/2006).*

### **Beneficiario**

Organismo público o privado (...) responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las [operaciones](#) (...)

### **Categoría de regiones**

Categorización de las regiones como 'regiones menos desarrolladas', 'regiones en transición' o 'regiones más desarrolladas' de acuerdo con el Artículo 90(2):

- (a) las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (b) las regiones en transición, cuyo PIB per cápita esté entre el 75 % y el 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (c) las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

La clasificación de las regiones en una de las tres categorías de regiones se determinará en función de la relación entre el PIB per cápita de cada región, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA) y calculado sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al periodo 2007-2009, y el PIB medio de la Europa de los Veintisiete en el mismo periodo de referencia.

### **Operación completada**

Una [operación](#) que ha sido físicamente completada o totalmente implementada y con respecto a la cual todos los pagos relacionados han sido efectuados por los beneficiarios y la contribución pública correspondiente ha sido abonada a los [beneficiarios](#)

### **Organismo intermedio**

Todo organismo público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad [de gestión](#) o de certificación, o que desempeñe funciones en nombre de dicha autoridad, en relación con las operaciones de ejecución de los [beneficiarios](#).

### **Prioridad de inversión**

Las prioridades de inversión son los objetivos que concretan y detallan los [objetivos temáticos](#) (como establece el Artículo 9 del RDC) y se exponen en los reglamentos específicos del Fondo. En concreto, el Artículo 3 del Reglamento del FSE establece un total de 19 prioridades de inversión para el apoyo del FSE.

Cada prioridad de inversión (definida en el ámbito de la Unión) debe estar vinculada a por lo menos un objetivo específico definido a nivel del Estado miembro para reflejar concretamente el cambio que se pretende conseguir con el apoyo de la UE (por ejemplo 'incrementar el empleo de los desempleados con baja cualificación y los inactivos'). Los objetivos específicos deben definir en general la prioridad de inversión para garantizar el enfoque apropiado en el contexto nacional y regional. Un objetivo específico no puede ser más amplio que la prioridad de inversión a la que está vinculado.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.C.A.T. (2017-2019/2020)

---

<sup>33</sup> Fuente: Reglamentos de Disposiciones Comunes 2007-2014, Artículo 2 – Definiciones (y 1083/2006 Disposiciones generales, Artículo 2 – definiciones)

### ***Autoridad de gestión***

La autoridad de gestión, designada por los Estados miembros, se encargará de gestionar e implementar el [programa operativo](#) de acuerdo con el principio de buena gestión financiera.

La autoridad de gestión es la principal responsable de la implementación efectiva y eficiente de los Fondos y del FEMP, y desempeña por tanto un gran número de funciones relacionadas con la gestión y el seguimiento de los programas, la gestión y el control financiero y la selección de proyectos. Deben establecerse en consecuencia las responsabilidades y funciones de la autoridad de gestión.

### ***Operación***

Proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las [autoridades de gestión](#) de los [programas \(operativos\)](#) de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de unos [\(ejes\) prioritarios](#) o prioridades (eje de prioridad). (...)

### ***Programa operativo***

Documento entregado por un Estado miembro y adoptado por la Comisión que establece una estrategia de desarrollo con un conjunto coherente de prioridades que llevar a cabo con la ayuda de un Fondo, o, en el caso del objetivo de convergencia, con la ayuda del Fondo de Cohesión y el FEDER.

### ***Participante***

Un participante es una persona que participa activamente en una [operación](#) del FSE, que es beneficiaria directa de la ayuda que genera un gasto, y a la que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes.

### ***Acuerdo de asociación***

Documento elaborado por un Estado miembro, con participación de socios y según el enfoque de una gobernanza en varios niveles, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro de que se trate.

### ***Eje de prioridad***

Una de las prioridades de la estrategia en un [programa operativo](#) que incluye un grupo de [operaciones](#) que están relacionadas y tienen objetivos específicos medibles.

Un eje prioritario puede abarcar uno o más [objetivos temáticos](#), relacionados con una o más [prioridades de inversión](#) expuestas en el Reglamento del FSE (véase el RDC 2013).

### ***Objetivo(s) temático(s)***

Los objetivos temáticos, establecidos en el Artículo 9 del RDC, representan los objetivos centrales que deben perseguir los Fondos Estructurales con el fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Artículo 3 del Reglamento del FSE limita el alcance del FSE a cubrir cuatro de los once objetivos temáticos establecidos en el RDC (n.º 8-11 de la lista del Artículo 9):



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*  
COFINANCIADO POR EL F.O.C.A.T. (2017-2020)

- promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral;
- promover la inclusión social, combatir la pobreza y cualquier discriminación;
- invertir en educación, formación y formación profesional para desarrollar las capacidades y el aprendizaje permanente;
- mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Los objetivos temáticos se traducen en varias [prioridades de inversión](#) específicas.